REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 Nº 19-65 Piso 8º Edificio Camacol Tel: (1) 3520459
Email: [illegible]

Rad: 11001418901020170007500

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
NIT. 899.999.284-4

Menor

DEMANDADO
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO
CC. 80.122.334

Fecha de radicación: 19 de julio de 2017
Sentencia_____

Remate
14/Diciembre/2021
3:00pm
Inmueble.

10
2017-075

CUADERNO Nº 1

010-2017-00075-00- J. 13 C.M.E.S

11001418901020170007500

República de Columbia

Nº0590 DE 2015

AA021097024

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CAPITAL CODIGO 110010071.

I. DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

ESCRITURA NÚMERO: CERO QUINIENTOS NOVENTA (0590)

FECHA DE OTOTGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2.015).

II. NATURALEZA DEL ACTO:

PODER ESPÉCIAL.

III. PARTES QUE INTERVIENEN

IV. MANDANTE: IDENTIFICACION

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4.

- MANDATARIO: IDENTIFICACIO

COVINOC S.A. NIT 860.028.462-1.

V. TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuyo Notario Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los términos

Compareció AUGUSTO POSADA SANCHEZ, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C. identificado con la cedula de ciudadanía número 10.143.818 de Pereira (Risaralda), quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por Decreto 1718 de fecha 11 de septiembre del 2014. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la

de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto número 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV, Capítulo II, Numeral 4 - Actualización Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia), y demás normas concordantes manifiesto: ---

PRIMERO. Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al doctor JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.656 expedida en la ciudad Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del FONDO S.A., empresa identificada con NIT 860.328.452-1, constituida por escritura pública No. 3644 de la notaría 3 de Bogotá D.C. del 14 de agosto de 1970, inscrita el 28 de agosto de 1970 bajo el número 42356 del libro respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, ejecute los siguientes actos: ---

1. ACTOS PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. ---

a. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y adicionales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. ---

b. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ---

c. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobro Judicial de la Entidad. ---

d. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ---

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa. ---

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. ---

De acuerdo a los otorgantes: ---

1.- Que las declaraciones emitidas deben obedecer a la verdad. ---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el

2

56

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 81239710026826606

1 0 0 5 9 0 * 2015

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 9:41:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2555 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2003 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CERTIFICADO GENERADO CON PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co en el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 812307102026806

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 12:13:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

gestiones necesarios.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1990

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (con Acuerdo 964 del 14 de abril de 2015 se cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos; b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, [illegible] anteproyecto de planta de personal y el proyecto anual de funciones y requisitos; e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los ingresos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar, mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1998).

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Augusto Posada Sánchez	[illegible] - 10143818	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 11/09/2014

57

La validez de este documento puede verificarse en esta página www.superfinanciera.gov.co con el código de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 812397180023266806

Generado el 05 de mayo de 2015 a las 12:13:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO ROLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

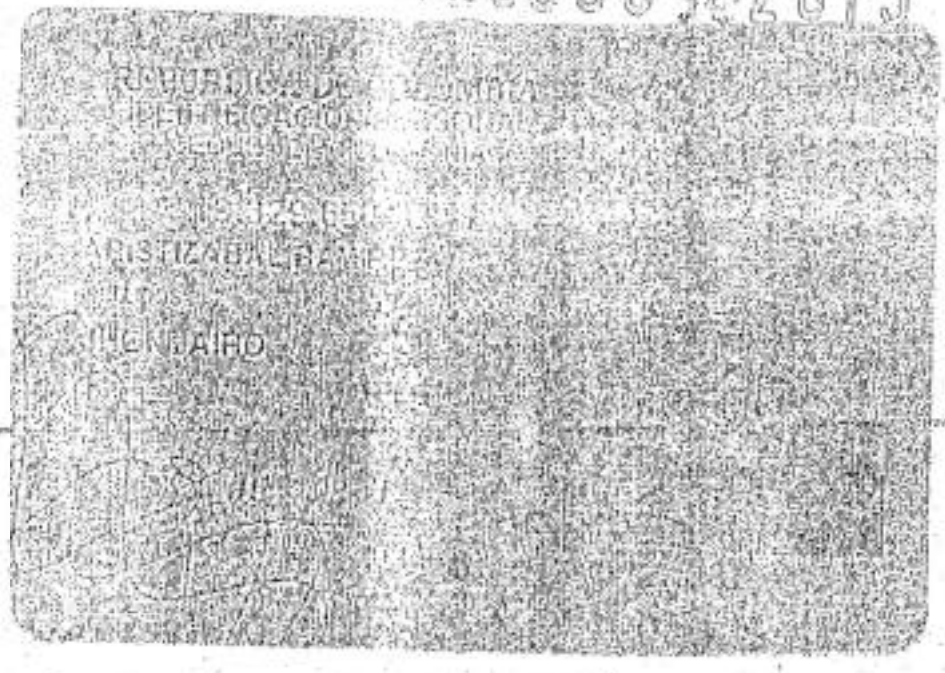
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4

58

0590 2015





FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1967
SAMANA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-MAR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-1500100-00156004-M-0019330-20000424 0011004784A 1 25455701

MAY 20 2015

Código de verificación
8951221915

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	19.329.856
Fecha de Expedición:	08 DE MARZO DE 1977
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Junio de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de mayo de 2015

EDISON OSWALDO SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte 8951221915, en la página web en la dirección http://www.registraduria.gov.co opción "Consultar Certificado"

5

59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Para servicios y

N0590[illegible]2015

COVINOC S A

NIT. 8[illegible]

Informe Existencia y Representación Legal

Fecha y Hora de la consulta: 03/03/2015 15:53:

Matrícula: 00012761

Dirección: CL 19 NO. 7-68 P 2

Teléfono: 3420021

Email: FINANCIERA@COVINOC.COM

Fecha última Renovación: 2014-03-31

La Cámara de Comercio de Bogotá informa que los siguientes son los datos que aparecen en el Registro Mercantil que administra la entidad:

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844 NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A. COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
600	13-11-1973	3 BTA	20-11-1973 NO. 7039
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 48202
3875	10- X-1977	3 BTA	2 -I-1977 NO. 51192
3694	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4910	5-VIII-1993	31 CTAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS: DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
[illegible]	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

00003467	2003/06/15	NOTARIA	2003/08/21	00893066
00005091	2003/11/19	NOTARIA	2003/11/26	00900163
00001197	2004/02/26	NOTARIA	2004/04/29	00931079
00001769	2004/04/29	NOTARIA	2004/04/30	00931955
00005865	2005/12/22	NOTARIA	2005/12/26	01028768
00006479	2007/09/03	NOTARIA	2007/09/13	01157085
3334	2009/09/07	NOTARIA	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA	2010/06/06	01404025
3422	2011/10/24	NOTARIA	2011/10/26	01533250
3731	2013/12/10	NOTARIA	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA	2014/12/23	01897687

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPRA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y COOPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA CUAL DESARROLLARÁ POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTROS SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O A TRAVÉS DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS ENTRADAS Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) CONSTITUIR Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, AGENCIAS, DEPÓSITOS Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES MUEBLES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL CUADRO, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA EMPRESA

60

CAMARA 00590 2013
Por nuestra seguridad

G GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

** DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE

CAMARA

SEGUNDO RENGLON

SAENZ MEJIA CAROLINA

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

CRUZ KRIANE SAIC

C.C. 000000013461515

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA

C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735163 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO

C.C. 000000080423708

** JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (3) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010 INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SOLANO ORTIZ CARLOS ROBERTO

C.C. 000000079149251

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735163 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LEMA SAENZ JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO

P.P. 000000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

C.C. 000000019329650

SUPLENTE RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA

C.C. 000000052660593

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS

LA TARJA NACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL SUPUESTO, CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO SUMINISTRADA POR LA EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE [illegible] 00590 DE 2013

CREDENCIALES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE, AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 00001668 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 0000000193295650
GERENTE ADMINISTRATIVO	
GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD	C.C. 0000000019315926

QUE POR ACTA NO. 241 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
CEBALLOS RECIO MARIA FERNANDA	C.C. 0000000052580255

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA	C.C. 0000000052001223

CERTIFICA

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUENTES JARDO LUIS MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. - - F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; - G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN LAS CONDICIONES QUE SOLICITE. H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE PARA EL EFECTO HAYA IMPARTIDO LA JUNTA DIRECTIVA. I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS RELACIONADAS CON LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS INTERESES DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO SOLICITEN A LA COMPAÑÍA POR UNA CUANTÍA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 DE ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS O CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS CASOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN LOS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO

LA VERIFICACIÓN QUE PUEDA EN BLANCO DENTRO DEL PRESENTE CERTIFICADO A INFORMACIÓN NO SUMINISTRADA POR LA EMPRESA

62

CAMARA 0590 2015

Y OTROSÍ A LOS MISMOS, E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR. EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE ~~CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO~~ RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LOS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE CÓPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIÓNES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN RÁMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE

CÁMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, CUIDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NOTIFICADOS Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR O INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LAS PETICIONES DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y DISPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE SEAN ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, PARA SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA ENAJENABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS, DE PARTE Y SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EN LOS JUZGADOS LABORALES, DE FAMILIA Y DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y/O ENDOSAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DEUDORES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. [illegible] DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028215 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.129.650 DE BOGOTÁ EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA CECILIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.017 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑÍA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (4.97 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LAS OTROSI DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FUNCIONAL DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO CUATRO TRES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. DECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3944 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ

LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN BLANCO DENTRO DEL CONTENIDO CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO SUMINISTRADA POR LA EMPRESA

B

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

0590 - 2015

ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL CUANDO EL [illegible] REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 1003 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017608, 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HERNANDO PEGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.175.455 DE GIRÓN, MARITZA BASTOQUE PRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENNYS ELISETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.513.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR. ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A [illegible] INTERROGADOS PARA PLIEGO 11. INTERROGADOS

CÁMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ

PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER LOS
DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN
INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, CUIDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS
RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A
NIVEL NACIONAL, CUIDANDO FACULTAD, PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY,
AUTORIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO
SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL
INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL
NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR
LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LA PROCEDENTE PARA EL INICIO
DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE
CONTENGAN OBLIGACIONES QUE HAYA POSEÍDO O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER
POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS
BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, CON SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA
EXIGIBILIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE
COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA,
INTERROGATORIOS DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES
JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18.
ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE
COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y/O ENDOSAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL
PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE
ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON
LOS DEUDORES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. [illegible] DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C.,
DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO.
00029225 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARÍSTIZABAL RAMIREZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.329.650 DE BOGOTÁ EN SU
CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,
CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON
CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.217 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON
LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA DE LA COMPAÑÍA TALES
COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E
INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y
DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO SESENTA
Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (4.65 SMMLV). TERCERO. FIRMAR
LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO
BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES.
CUARTO. AFIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL.
QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS
CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA.
SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O
QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS
CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES, POR PERÍODO DE PRUEBA.
NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA
DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE
EN MONTO EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE
ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES
DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE
PERSONAL.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C.,
DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL
NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARÍSTIZABAL RAMIREZ

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE QUIEN LA SUMINISTRÓ. CORRESPONDE A INFORMACIÓN NO REPORTADA POR LA ENTIDAD

República de Colombia

No 1290

10

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESCRITURA PUBLICA: No 1290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: UNO TRES (01) DE DOS MIL QUINCE (2015)

ÚNICO ACTO

PODER ESPECIAL

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con N.I.T. 830.028.462-1, debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:

MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira.

FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.163.275 de Girón Santander.

VICTOR MANUEL DELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.388.231 de Tuluá (Valle).

MARCO TULIO CRUZ ENCISO identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué.

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ---TRES (03) días del mes de ------JUNIO------de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notaria EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL MOBATO PIÑEROS ,se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

---------- COMPARECIÓ ----------

JUAN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.329.658 de Bogotá, colombiano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil setecientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT. 860.028.462-1,todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015) de la Notaría setenta y uno (71), del Círculo Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A.: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con Cedula de Ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía número 42.098.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá Valle, MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué, y LENNYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

realice(n) las siguientes actividades: ----------

A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. ----------

2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobro Judicial de la entidad. ----------

4. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

ACEPTACIÓN: Presente El (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes. ----------

El (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento. ----------

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (La) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su (s) foto (s) personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni en forma digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. ----------

---------- ADVERTENCIAS NOTARIALES ----------

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTE (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública. ----------

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

12

"01"

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 1 de 7

No. 1290

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S
N.I.T: 860022
DOMICILIO : BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00-11 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-43 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-40 P 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5[illegible], OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.9[illegible], INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624[illegible] DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A. COVINOC S.A. DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	[illegible]-II	3 BTA	20-II-1973 NO. 7619
1202	[illegible]	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	[illegible]	3 BTA	2-XI-1977 NO. 53192
3894	[illegible]	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114

1629 20-VIII-1985 3 BTA 3-IX-1985 NO. 176030
4918 5-VIII-1993 31 STAFB BTA 19-VIII-1993 NO. 416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

0000604 1998/02/19 NOTARIA 35 1998/02/26 00624310
0003290 2001/12/12 NOTARIA 35 2001/12/14 00806454
0003467 2003/08/15 NOTARIA 31 2003/08/21 00894066
0005091 2003/11/19 NOTARIA 31 2003/11/26 00908167
0001197 2004/03/26 NOTARIA 31 2004/04/27 00931073
0001768 2004/04/29 NOTARIA 31 2004/04/30 00931955
0005005 2005/12/22 NOTARIA 31 2005/12/26 01028708
0005679 2007/09/03 NOTARIA 31 2007/09/13 01157957
3334 2009/09/07 NOTARIA 19 2009/09/11 01326017
2031 2010/05/31 NOTARIA 19 2010/06/04 01404025
3432 2011/10/24 NOTARIA 19 2011/10/26 01523260
3731 2013/12/10 NOTARIA 19 2013/12/19 01791402
3231 2014/12/19 NOTARIA 19 2014/12/23 01897662

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2060

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y A... ...AR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES ... NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE ... ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES ... Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER ... DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES ... DE TERCEROS ... A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS ... ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO ... CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL OTRO SERVICIO ... ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN ... TELEFÓNICAS ... COBRANZA, VENTA, COBRANZAS PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES ... O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN

"01"

SU FUTURO. I) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O EMPRESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR $ 5,000,000.00

NO. DE ACCIONES 5,000,000.00

VALOR NOMINAL $ 1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR $ 3,844,735,000.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (S) **
QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JOHN	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000015463535

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CROTSHANK ERIC	P.P. 000000DA348756

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SAENZ MEJIA MARIA CLARA	C.C. 000000041062178

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO	C.C. 000000080423708

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 000000060A660744

QUE POR ACTA NO. 59 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JUAN JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ MARIA CECILIA	C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE, AÚN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA BUENO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000160 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JUAN JAIRO	C.C. 000000019329650
GERENTE ADMINISTRATIVO	
GARZON GUNDIS [illegible]	C.C. 000000019315926

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL [illegible] DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
CEBALLOS RECIO [illegible]	C.C. 000000052580255

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL [illegible] 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

VILLA DOUTRELIGNE ANA CAROLINA C.C. 0000000520072?3

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 339 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON GUMUJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A FUENTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE ACTUALIZAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; - - F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBA CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; - G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA METALGLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. DICTAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO A AQUELLAS MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DICHA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O [illegible] CUANTÍA MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN [illegible] DEL ARTICULO 40 DE ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR [illegible] DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE [illegible] DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD [illegible] TENEDORA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,

CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC OBRE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS EN QUE TRATA EL PRESENTE NUMERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES CONCURRENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA AUTORIZACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY O SEAN DE LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CUALQUIER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA PRESENTADAS POR TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS NOMINALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE LOS TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDEN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO

DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍA. TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS BASALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN; EJECUTAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CAMBIARIOS PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE LOS QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR PERMANENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN PRESENCIA DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR EN CUALQUIER PROCESO AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU

EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARÁ ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MENCIONADOS DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LAS CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. X. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES [illegible] LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO [illegible] DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA [illegible] LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN [illegible] EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER [illegible] LOS INTERROGATORIOS [illegible] PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE [illegible] SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL [illegible] EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR [illegible] A SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN [illegible] ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA [illegible] LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. [illegible] A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES PLAZO F INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS COMPROMISOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATO LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, SIN SUPERAR LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2902 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01839828 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C. EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 53.095.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL, 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (A):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN	C.C. 0000000523801130
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ [illegible]	C.C. 0000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL [illegible] DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) [illegible]

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	N.I.T. 0000080108890S

CERTIFICA:

17

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

B046007910 PAGINA: 6 de 7

* *

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN QUE SEA LLAMADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRIGIENDOSE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y CONTRADICIENDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ESCRITOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y SUSTENTAR RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELES. 13. ACTUANDO EN NOMBRE DE [illegible] ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTAS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 14. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A EXCEPCIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, INCIDENTES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO SEA PROCEDENTE. 15. TRANSIGIR, RENUNCIAR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN LOS CASOS EN PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS PROCESOS CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JULIO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. [illegible] LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ QUIEN OBRA EN CALIDAD DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTA D.C. EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL A MARIA NAZARETH MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION [illegible] DE LA COMPAÑÍA, PRIMO: COMO SEGUNDO. FIRMAR LOS

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA SU EQUIVALENTE EN PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE RENOVACIÓN Y CAMBIOS PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA VINCULACIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE DE FORMA ALGUNA A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2002 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01839332 DEL LIBRO V, CONTRARIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL TRIANA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 53.105.684 DE BOGOTA D.C., PARA: I. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIRENTE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL. 6. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR SÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUÍ OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN	C.C. 0000000052380130
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ WILLIAM STEVEN	C.C. 0000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	N.I.T. 0000860000080905

18

"01"

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R9460075IO PÁGINA: 7 de 7

* *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DS REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01639417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DS REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01639555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC BOGOTA S.A.

DOMICILIO: (ILEGIBLE)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DS REPRESENTANTE LEGAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01639417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ ES LA REFERENCIA ECONOMICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A.S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01639417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ ES LA REFERENCIA ECONOMICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD [illegible] S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 01 DE MAYO DE 2007.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. [illegible] DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ ES LA REFERENCIA ECONOMICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD [illegible] S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS.
NOMBRE : CONINOC S A
MATRICULA NO : 01531945 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI NO [illegible] VIENE ACTUANDO UNICAMENTE A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN BENEFICIO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 3150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DNL 38 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



República de Colombia

19

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1290

---MIL DOSCIENTOS NOVENTA---

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)---

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página Cuatro (4) ---

PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. ---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) de su formalidad, lo halló (hallaron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (ron) junto con el suscrito notario quien dá fe y lo autoriza. ---

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ---

Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367 - ---

Valor de los derechos Notariales $49.000.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $ 4.850.oo
Fondos Cuenta Nacional del Notariado $ 4.850.oo
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 23.248.oo

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

· № 1290 ·

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.
Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT 830.023.452-1
Firmó hasta hora de despacho - Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

INDICE DERECHO

JOSÉ ARCADIO MOHAYO PIÑEROS
NOTARIO 1º DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C.- Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co

CERTIFICADO No. 722

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA** (1290) de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra **VIGENTE**, toda vez que fue **REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y CINCO (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de julio de 2017.

Derechos Notariales $2.600,oo I.V.A. $ 494.oo

Resolución Nº 451 del 20 de enero de 2017.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Elaboró: RIGOBERTO VACA

21

Ca227648920

VIGENCIA DE PODER No. 535

La Notaria Setenta y una del Circulo de Bogotá D.C.

De Conformidad con lo establecido en el Articulo 91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CERO QUINIENTOS NOVENTA (0590) DEL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2.015), Compareció AUGUSTO POSADA SANCHEZ,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.818 de Pereira Risaralda., Quien actúa en su calidad de presidente y representante legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO** Que Manifestó que confirió **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.329.650** de Bogotá D.C. Quien actúa en nombre y representación de **COVINOC S.A** con **NIT 860.028.462-1, en los términos que en él consta.** ----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE** ----------

DADO EN BOGOTA, AL **SIETE (07)** DÍA DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), con destino AL INTERESADO. ----------

DERECHOS: $ 2,600.00 IVA: $ 490.00 = 3.090.00,

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA D.C. (E.)

NOTARIA 71 ADRIANA GUERRERO MARTINEZ ENCARGADA

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

JAPC

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

Calle 61 A No. 16 -10 Barrio Chapinero

Teléfono: 2123754

Email: bogota.notaria71@gmail.com

Bogota D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca227648920

10575EQC9K466CUO

31/03/2017

22

Señor
JUEZ Civil Municipal
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO.**

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.,** sociedad con domicilio en ésta ciudad, identificada con Nit **860.028.462-1,** legalmente constituida mediante Escritura Pùblica N° 3844 del 14/08/1970 otorgada en la Notaría 3 de Bogotá, de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número **1290** del **3** de Junio de **2015**, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.,** Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** entidad jurídica legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° **590** del **21/05/2015** de la Notaría **71** de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **AUGUSTO POSADA SANCHEZ,** quien se identifica con la C.C. N° 10.143.818 de Pereira – Risaralda, respetuosamente manifiesto:

PRIMERO: Que a través de este instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA**, identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo hipotecario contra **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO** identificado (s) con C.C. N° 80.122.334, domiciliado en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° **1480 del 10 de Septiembre de 2013,** de la Notaría **Única de Funza - Cundinamarca,** el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

SEGUNDO: Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, notificarse en nombre de la entidad que represento, de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, al igual que del mandamiento de pago, proponer nulidades, tachas de falsedad, contestar excepciones, interponer recursos, e igualmente queda facultada para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

TERCERO: El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial – COVINOC S.A.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

PODER FNA 190
srnig

DILIGENCIA DE PRESENTACION
Y RECONOCIMIENTO

El Notario Dieciocho del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado (a) con C.C. 93.396.585 IBAGUE y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá 10 JUL 2017

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE MIGUEL ROJO PAEROS
NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FNA 190
23

PAGARÉ LARGO PLAZO EN U.V.R. No 20.123334

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE SU ENDOSATARIO SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES.

1. OTORGANTES Omar Andres Camelo Espejo
2. DEUDORES. Omar Andres Camelo Espejo
3. FECHA DE SUSCRIPCION 10 Septiembre 2013
4. VALOR DEL CRÉDITO $27.057.072,65
5. No. UNIDADES DE VALOR REAL 107.793.9242
6. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL $27.057.072,65
7. PLAZO 20 años
8. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 10.70 (%) E.A.
9. CIUDAD Bogotá
10. DESTINO DEL CREDITO.

X Adquisición de vivienda nueva o usada

___ Construcción de vivienda

___ Mejora de vivienda

___ Liberación de gravamen hipotecario

11. NÚMERO DE CUOTAS 240
12. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA $257.599,49
13. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 15/10/2014 D/M/A
14. SISTEMA DE AMORTIZACION EN UNIDADES DE VALOR REAL.
15. VENCIMIENTO FINAL 15/07/2034 D/M/A
16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE Bogotá

Nosotros Omar Andres Camelo Espejo

Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

Primera.-El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento publico del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personeria juridica, autonomia administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998 **Segunda.**- En la calidad indicada me declaro(amos) deudor(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(mos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará, al propósito establecido. **Tercera.**- Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.** pagaré(mos) al FONDO o a su orden; o quien represente sus derechos; sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la Ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los

fna
AHORRO
Sociedad

espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el de **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. **Cuarta.**-Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos; la cantidad adeudada junto con sus intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(mos) **en la siguiente fecha** 13/10/13 por un valor de **LETRAS** ($ 259.599,49); el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debia ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mi(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportaran en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar, el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Quinta.**- Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(mos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Sexta-**.Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mi(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza éste préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mi(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(mos) dado en garantía de pago de la obligación contraida con el FONDO se extinguiera o deteriorada o sufriera desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantia suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. e) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Séptima.**- Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de éste pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. **Octava.**- Que expresamente declaro(amos) que la garantia hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. **Novena.**- Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. **Décima** .- Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado hasta el pago total de la misma. **Décima primera.**- El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en Bogotá a los 10 días del mes Septiembre de 2013.

FIRMA Omar N. Camelo

NOMBRE DEL DEUDOR Omar Andres Camelo Espejo

C.C. DEL DEUDOR 80122334

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____ (HUELLA)

NOMBRE PROPIO ☐

APODERADO ☐

FNA 190
24

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 80.122.334

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

REFERENCIA: PAGARÉ No.: 80.122.334
CRÉDITO No.: 80122334

Yo (nosotros) Oscar Andres Camelo Espejo mayor (es) de edad, con domicilio en _____ (respectivamente) identificado(s) como aparece al pie de (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (es) por medio del presente documento **AUTORIZO (mos)** expresamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en adelante **EL FONDO**, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes antes de presentar el título para el ejercicio de derecho que en él se incorpora. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

El pagaré en blanco se diligenciará en el momento que incumpla (mos) cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la Escritura Pública No. 1080 de fecha 10/09/2013 de la Notaria Funza o deje (mos) de pagar cualquiera de las cuotas pactadas, los intereses remuneratorios, los seguros o de los intereses moratorios o cuando el inmueble otorgado en garantía sea embargado por cualquier concepto.

El espacio destinado al número del pagaré, que se encuentra en blanco, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)

1. **Otorgantes**: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).

2. **Deudores**: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) deudor (es) del FNA o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).

3. **Fecha de suscripción**: Será diligenciado con la misma fecha en que suscriba (mos) la Escritura Pública.

4. **Valor del crédito**: Deberá llenarse con el monto en pesos, que adeudo(amos) a la fecha de ser diligenciado el pagaré por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o porque se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas con el Fondo dentro del contrato de hipoteca que consta en la escritura de la referencia.

5. **Número de Unidades de Valor Real**: Será diligenciado con el número de UVR que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo (amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la escritura pública de la referencia.

6. **Equivalentes a la fecha en moneda legal**: Será diligenciado con la equivalencia en pesos de las UVR, que adeudo (amos) a la fecha de ser llenado los espacios en blanco.

7. **Plazo**: Corresponde al aprobado para el crédito de la referencia contado desde el día que me (nos) fue desembolsado y que se encuentra incorporado en la carta que contiene la oferta de crédito.

8. **Tasa de interés remuneratoria efectiva anual**: Será aquella con la que el FONDO aprobó el crédito a mi (nosotros) adjudicado y que me(nos) fue debidamente comunicada en la oferta de crédito.

9. **Ciudad**: Será la ciudad donde haya (mos) presentado la solicitud de mi (nuestro) crédito

FNA 190

fna AHORRO Sociedad

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 80.122.334

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

10. **Destino del crédito**. Se marca con una X el destino o la finalidad del crédito para vivienda por el cual me (nos) fue aprobado el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de hipoteca contenido en la escritura pública No. 1480 de fecha 10/09/2013 otorgada en la Notaría Única de Tunja

11. **Número de cuotas:** Será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi (nosotros) para la cancelación del crédito y que se encuentran señaladas dentro de la carta que contiene la oferta de crédito.

12. **Valor de la primera cuota**: Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la junta directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.

13. **Fecha de pago de la primera cuota**. Será un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia

14. **Sistema de amortización en unidades de valor real:** Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en uvr cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia

15. **Vencimiento final**: Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.

16. **Lugar de creación del pagaré**: Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.

17. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes Septiembre de 2013 de _____.

FIRMA: Omar A Camelo

NOMBRE DEUDOR: Omar Andres Camelo Espejo

C.C. DEL DEUDOR: 80122334

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

Nombre propio ☒

Apoderado ☐

República de Colombia

Departamento de Cundinamarca

Notaría única de Funza

Dirección: Avenida Carrera 15 No. 14-05 - Funza (Cund.)
Teléfonos: 825 72 84 - 825 78 74 - 825 94 82

Copia de la escritura No. 1480 (PRIMERA COPIA)

Fecha 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

Naturaleza del Acto COMPRAVENTA (VIS) PRIORITARIA ,CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA,HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA Y LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

Otorgado por DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A

A: OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

A favor de ACREEDOR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Luis Germán Bolívar Sabogal

Notario

Correo electrónico: notaria.unica.funza@hotmail.com

"El Notario está al servicio del Derec
y consejo a todos los otorgantes en ac

14822588122334

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CODIGO NOTARIA: 25286001.----------

No. 1480 ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013).----------

CLASE DE ACTOS

0125 COMPRAVENTA VIS. PRIORITARIA---------- $39.669.000.

0315 CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA SIN CUANTIA

0205 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA $23.857.100

0774 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA $ 2.260.961

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI ( ) NO (X)

****

INFORMACION PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION No. 1156 de MARZO 29 DE 1.996 Y RESOLUCION 7144 DE AGOSTO 6 DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

****

En el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil mil trece (2013) en el Despacho del Notario Único del Circulo de Funza, cuyo titular es el doctor LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL, con minuta escrita y en medio electrónico, se otorgó la escritura de VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA Y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA contenida en las siguientes estipulaciones.----------

---

SECCIÓN PRIMERA- COMPRAVENTA (V.I.S)

CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II - PROPIEDAD HORIZONTAL

APTO (504) interior No. 13

COMPARECENCIA. COMPARECIO (ERON): las doctoras MYRIAM CONSUELO

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 10:32:26 BYNDICE
Ca036143852
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RODRIGUEZ ABELLO, quien dijo ser mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.695.713 expedida en Bogotá, D.C., y **MIRIAM CONSUELO OBREGON SALAZAR,** quien dijo ser mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.650.544 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en esta ciudad, quienes actúan como apoderadas de la Sociedad comercial denominada **PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A.**, identificada con el Nit. 900.241.579-0, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil seiscientos setenta y uno (2.671) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Treinta (30) del círculo de Bogotá, D.C., inscrita el 17 de septiembre de 2008, bajo el No. 01242793 del libro IX, matrícula 01837525 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el cual se adjunta para su protocolización, poder general conferido a ella por los representantes legales de la Sociedad **STANLEY JAY RATTNER WINER**, identificado con la cédula de extranjería número 122.427 expedida en Bogotá, D.C. y el señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.198.627 expedida en Bogotá, D.C., mediante escritura pública número mil ciento sesenta y cinco (1165) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta (30) del círculo de Bogotá, D.C. que junto con la vigencia se protocolizan con esta escritura pública, y quien(es) para efectos de la presente escritura pública se denominara(n) **EL (LA – LOS) VENDEDOR(A – ES)**.-

PRIMERO.- OBJETO Y DESCRIPCION: Que en la calidad anotada transfiere(n) a él(la,los) señor(a,es) OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO identificado(a,s) con la(s) cédula de ciudadanía número(s) 80.122.334 expedida en BOGOTÁ, D.C., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio, a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión que tiene(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):----------

EL **APARTAMENTO NUMERO** QUINIENTOS CUATRO (504) **DEL INTERIOR** TRECE (13), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II – PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana **CALLE 137C SUR No. 3 C 58,** de la ciudad de Bogotá, D.C. Con Matrícula inmobiliaria número **50S-40562768** en mayor extensión y Cédula Catastral número **00259963030000000** en mayor extensión, cuyos linderos generales son: ----------

SEGUNDA CABIDA Y LINDEROS: ----------

LINDEROS GENERALES: El conjunto residencial **VISTAS DEL RIO II SL-5** y se distingue en la nomenclatura urbana de Bogotá con Calle ciento treinta y siete C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUR número tres C cincuenta y ocho (CL 137 C SUR # 3 C- 58) El predio tiene una extensión superficiaria de ocho mil quinientos seis punto cuarenta y seis metros cuadrados (8.506,46 M²) de área útil. ----------

Los linderos generales del lote según plano urbanistico, incluida la zona de reserva son:

NORTE: En linea recta y dimensión de setenta y siete punto veintiséis metros (77,26 mts) con cesión tipo A de la urbanización. ----------

SUR: En linea recta y dimensión de setenta y siete punto veintiséis metros (77,26 mts) con la Calle Ciento treinta y siete (137). ----------

ORIENTE: En linea recta y dimension de ciento diez metros punto seis metros (110,06 mts), con el superlote seis (6) de la urbanización. ----------

OCCIDENTE: En linea recta y dimensión de ciento diez metros punto sesenta y nueve (110,69 mts), con cesión tipo A de la urbanización. ----------

El CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II SL 5, consta de quince (15) interiores distinguidos con los números uno (1) al quince (15), con altura de cinco (5) y seis (6) pisos, con un total de trescientos cuarenta y ocho (348) unidades de vivienda, treinta y cinco (35) cupos de parqueo de residentes (privados), veintitrés (23) cupos de parqueo para visitantes incluidos dos para discapacitados, áreas de equipamiento comunal y portería. ----------

APARTAMENTO 504 – tipo A ESQUINERO – INTERIOR 13 TERRAZA 4 – SL5

Se encuentra ubicado en la CL CIENTO TREINTA Y SIETE C SUR No TRES C CINCUENTA Y OCHO (CL 137 C SUR No 3C-58). Su area construida total es de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados (48.87M²). Su área privada es de cuarenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados (43.85 M²) ubicados en su totalidad en el quinto piso del conjunto. Sus linderos son: ----------

DEL PUNTO A AL PUNTO B: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros quince centimetros (3.15 mts), un metro cuarenta y un centimetros (1.41 mts), y dos metros cincuenta y nueve centimetros (2.59 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona verde y de circulación común del conjunto.

DEL PUNTO B AL PUNTO C: En linea recta y dimensión de siete metros con ochenta y cinco centimetros (7.85 mts), fachada común al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulación común del conjunto. ----------

DEL PUNTO C AL PUNTO D: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de dos

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

metros treinta centimetros (2.30 mts), un metro cincuenta centimetros (1.50 mts), y dos metros seis centimetros (2.06 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulación común del conjunto en parte y del apartamento 501 del edificio en parte.----------

DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE. En linea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros veintidós centimetros (3.22 mts), veinte centimetros (0.20 mts), treinta y dos centimetros (0.32 mts), veinte centimetros (0.20 mts), un metro cuarenta centimetros (1.40 mts), veintiséis centimetros (0.26 mts), dos metros un centimetros (2.01 mts), un metro con doce centimetros (1.12 mts), y tres metros ochenta y un centimetros (3.81 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de circulación común del edificio en parte, de vacio sobre patio interior común al medio queda en 1er piso y del apartamento 503 del edificio en parte.----------

NADIR: Placa común al medio que lo separa del cuarto piso del edificio.----------

CENIT: Placa común al medio que lo separa del sexto piso del edificio.----------

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Sala-comedor, cocina con zona de ropas, hall de acceso, tres (3) alcobas, un (1) baño y espacio para futuro baño y hall de alcobas. La altura interior libre de este apartamento se conserva en dos punto veinte metros (2.20 mts), en toda su extensión.----------

NOTA: La diferencia entre el área construida y el área privada que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunales, estos elementos y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural y común.----------

PARAGRAFO 1o: Al inmueble objeto del presente contrato de compraventa le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. **50S-40633234** y la Cédula Catastral número 002599630300000000 en mayor extensión y un porcentaje de copropiedad establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal.----------

PARÁGRAFO 2o: Se deja constancia que el inmueble que se transfiere se entrega en obra gris, se construyó por el sistema de mampostería estructural y por tanto no se pueden modificar los muros ya que hacen parte de la estructura.----------

PARAGRAFO 3º. No obstante la mención cabida y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto, en el estado actual en que se encuentra.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERA.- PROPIEDAD HORIZONTAL La enajenación del inmueble descrito y alindado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido sino el derecho de copropiedad en los porcentajes señalados para el inmueble en este último de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el Reglamento de Copropiedad contenido en la Escritura Pública Numero ochocientos ochenta y ocho (888) del diez (10) de Abril de Dos Mil trece (2.013) otorgada en la notaria Treinta (30) del circulo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40562768 de mayor extensión. ----------

CUARTA.- TRADICION: LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa así: **1.)** Compra que hizo a METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL según escritura pública número Dos Mil ciento treinta y ocho (2.138) del tres (3) de Mayo de Dos Mil doce (2.012) de la Notaria 68 de Bogotá, inscrita a la matrícula inmobiliaria número 50S-40562768. **2.)** La construcción por haberla levantado con recursos propios, de crédito y de las preventas del proyecto las cuales se encuentran debidamente registradas, correspondiéndole a este inmueble el folio de matricula inmobiliaria número **50S-40633234**. ----------

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.669.000,oo)** que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar a **LA VENDEDORA**, así:- ----------

1. La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.845.000)** con el producto del SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, de acuerdo con la resolución número **1182 de fecha 15 de Diciembre de 2010**, fue adicionado por las resoluciones Nos. 1478 de diciembre 15 de 2011; 026 de enero 16 de 2012; 983 de junio 15 de 2012, adicionado por la 1348 de octubre 12 de 2012; 1527 de octubre 31 de 2012, adicionado por la 2457 de diciembre 31 de 2012: y 107 de febrero 28 de 2013, otorgado por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA,** una vez acrediten los requisitos exigidos por las normas pertinentes para obtener su correspondiente pago. cuyos beneficiarios son: ----------

OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO **C.C. 80.122.334** --------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDI)

República de Colombia
11-07-2013

DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE **C.C. 52.830.372**
ALISON JULIANA CAMELO HERNANDEZ **MENOR DE EDAD** -------
ANDRES SEBASTIAN CAMELO HERNANDEZ **MENOR DE EDAD**
PAULA ALEJANDRA CAMELO HERNANDEZ **MENOR DE EDAD**

protocoliza con el presente instrumento autorización firmada por **DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.830.372 expedida en Bogotá, D.C.** , en la cual manifiesta que es su voluntad no firmar la escritura pública en la cual figura como beneficiaria del subsidio. ----------

De conformidad con carta que se protocoliza con este instrumento, suma que será girada a favor de EL(LA,LOS)VENDEDOR(A,ES) de conformidad con la autorización expresa e irrevocable impartida por la COMPRADORA A SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, según certificado de eligibilidad jurídica y técnica. ----------

2. La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.966.900.oo) MONEDA CORRIENTE**, con recursos propios de la compradora y que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción. ----------

3) La suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.857.100.oo)** con el producto del préstamo otorgado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, según oferta de crédito generado con fecha **15** DE **SEPTIEMBE** de **2011** que se protocoliza en el presente instrumento y que se entregara al (los) exponente Vendedor (es). ----------

PARAGRAFO I.- Que no obstante la forma de pago, **LA VENDEDORA** como **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar de la forma de pago. ----------

PROHIBICION DE ENAJENAR LA VIVIENDA Y RESTITUCION DEL SUBSIDIO RESPECTO DEL SDV: Los beneficiarios están en la obligación de restituir el subsidio a LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, si transfieren el derecho de dominio de la solución de vivienda, arriendan o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años, desde la fecha de su ***transferencia*** sin mediar permiso especifico dado por las entidades otorgantes de los subsidios y fundamento en razones de fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente deben

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

restituir este subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo, además, que se comprueben que se presentaron documentos o información falsos con el objeto de que les fuera adjudicado el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, o cuando les comprueben que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. El gobierno nacional reglamentara esta materia. En ningún caso, los hijos menores de edad perderán los beneficios del subsidio de vivienda y los conservarán a través de la persona que los representen los beneficiarios que incurran en esta conducta quedarán inhabilitados por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. Lo anterior de acuerdo al artículo 8° y 30° de la ley 3a. de 1991 modificada por la ley 1537 del 20 de junio de 2012, y normas concordantes y complementarias. Adicional a la restitución del subsidio la Secretaria Distrital del Hábitat informará a las autoridades competentes a fin de que procedan en consecuencia. ----------

PARAGRAFO I: La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

Una vez vencido el plazo establecido en el presente artículo, las entidades otorgantes del Subsidio Distrital de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho, y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción. Las condiciones para la adquisición de la vivienda, la metodología para definir su valor de compra, y la definición de la entidad que podrá adquirir la vivienda en el caso en que concurran varios otorgantes del subsidio, serán definidas mediante reglamento por el Gobierno Nacional. --------

Las viviendas adquiridas en ejercicio de este derecho, se adjudicarán a otros hogares que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda. (Articulo Octavo Ley Tercera). ----------

PARÁGRAFO II: En caso de remate judicial dentro de los cinco (5) años contados a partir de su asignación, el titular registrado declara que accede a que el juzgado ordene restituir a la SDHT el monto del subsidio otorgado debidamente indexado. ----------

PARÁGRAFO III: Que se trata de la compraventa de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, con subsidio otorgado por la entidad LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. ----------

PARÁGRAFO IV: Que por medio del presente instrumento publico EL(LA – LOS)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPRADOR(A – ES) autorizan a LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT entidad que le otorgaron el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA para que gire a favor de **EL(LA – LOS) VENDEDOR(A – ES)** el valor del subsidio. ----------

PARAGRAFO V: SOLICITUD REGISTRAL. En cumplimiento de lo estatuido en el Parágrafo 1° del Artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 que se viene mencionando, se solicita al Señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C zona SUR proceder a la inscripción, en el ya citado folio de matrícula del inmueble, de la Prohibición de Transferencia y del Derecho de Preferencia a que se refiere esta cláusula. ----------

PARAGRAFO VI: REMATE JUDICIAL. En caso de remate del inmueble que por esta escritura se transfiere deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009 y en las normas que lo modifiquen, reglamente o adicionen. En este evento en los términos del mencionado Decreto "...luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. -El valor constante de restitución de que trata el presente artículo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al Consumidor, IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución. ----------

SEXTA.- LIMITACIONES AL DOMINIO: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble descrito en éste contrato de compraventa y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general libre de limitaciones y gravámenes salvo a las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto. En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión a favor del BANCO BCSC S.A., mediante Escritura Pública numero dos mil ciento treinta y ocho (2.138) de fecha tres (3) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Sesenta y ocho (68) de Bogotá, D.C., que en la prorrata correspondiente al inmueble que se vende, se cancelará en la parte final, de la presente escritura pública. En todo caso **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de Ley. Por lo expuesto, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la ley **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento del bien en los términos de la ley, atendiendo cualquier situación que llegaré a afectar el inmueble objeto del presente contrato respecto de la evicción asi como de los vicios ocultos que responderá por todas las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de construcción, por los cuales responderá LA VENDEDORA, por el término de un (1) año contado a partir de la firma de la escritura o entrega si fuere posterior. Vencido este término cesará tal responsabilidad, en todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley. ----------

SEPTIMA. PAZ Y SALVO: Que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) en venta por este contrato lo declara(n) el(la,los) Vendedor(a,es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de el(la,los) Vendedor(a,es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento. ----------

OCTAVA. SANEAMIENTO: Que el(la,los) Vendedor(a,es) se obliga(n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere(n) y además responderá(n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido. ----------

NOVENA.- LA VENDEDORA declara que el programa denominado comercialmente como **"VISTAS DEL RIO II" – PROPIEDAD HORIZONTAL** fue declarado elegible como proyecto de vivienda denominado **VISTAS DEL RIO II** de acuerdo con la Licencia de Construcción número LC-12-3-0719 expedida el cinco (5) de Junio de 2.012, ejecutoriada el 19 de Junio de 2.012 por la Curaduría Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D.C. ----------

PARAGRAFO: LA VENDEDORA cuenta con el correspondiente permiso para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles, de acuerdo con la radicación número 10020-00050 del 25 de enero de 2011 por la Curaduría Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D.C. ----------

DECIMA.- A partir de la firma de la escritura de Compraventa, los impuestos tasas y contribuciones que se hicieren exigibles serán a cargo de EL (LOS) **COMPRADOR(ES)**. **LA VENDEDORA** entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en especial en cuanto al pago del impuesto predial, y el Impuesto de Valorización. ----------

PARÁGRAFO I.- LA VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble objeto de este contrato cinco (5) días después de la firma de la presente escritura, fecha desde la cual el(la,los) vendedor(a,es) garantiza(n) a el(la,los) comprador(a,es) la pacífica posesión del mismo y entrega el inmueble objeto de esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura con los servicios instalados de agua, alcantarillado y energía conforme al artículo 10 de la ley 66 de 1.968. Además de los servicios exigidos por la mencionada ley, también se entrega la acometida para la instalación de línea telefónica y la acometida para el servicio de gas natural. La solicitud y adquisición de una línea telefónica será por cuenta de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. El medidor y los derechos de conexión de cada apartamento, serán cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** directamente a gas natural, de acuerdo a las políticas de dicha empresa. ----------

DECIMA PRIMERA.- CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 9a de 1989, modificado por el artículo 38 de la ley 3a de 1991 y demás normas concordantes, **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** constituye sobre el bien que adquiere PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor suyo de su cónyuge o compañera (o) permanente, y de sus hijos menores actuales o de los que llegare a tener en los términos establecidos en el artículo 2 de la ley 91 de 1936.- ----------

No obstante, ser el patrimonio de familia inembargable, éste sólo podrá ser perseguido judicialmente por el ACREEDOR HIPOTECARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo", por ser la Entidad que financia parte del precio de venta del inmueble objeto del presente contrato. ----------

DECIMA SEGUNDA.- EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) autoriza(n) que el producto del crédito aprobado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO sea girado directamente a EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

PARÁGRAFO Tanto EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), como EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), manifiesta(n) expresamente, que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de crédito del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo" ----------

DECIMA TERCERA.- EL(LOS) **COMPRADOR(ES)** manifiesta(n) que conoce(n) la la Licencia de Construcción número LC 12-3-0719 expedida el cinco (5) de Junio de 2.012, ejecutoriada el 19 de Junio de 2.012 por la Curaduría Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D.C. y cuenta con el correspondiente permiso para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles, de acuerdo con la radicación número 400020120289 del 31 de Agosto de 2012 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría del Hábitat, los planos que conforman las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

unidades privadas y bienes comunes del Conjunto y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga a respetar asi como el reglamento de propiedad horizontal a que está sometido el inmueble objeto de la presente compraventa según la escritura pública de que da cuenta la cláusula segunda de este contrato y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le correspondan a partir de la fecha fijada para la entrega del inmueble, al igual que sus causahabientes a cualquier titulo. En consecuencia asume(n) desde ya las siguientes obligaciones: **a.)** No reformar ni construir los antejardines, ni modificar las fachadas de los apartamentos; **b.)** No hacer perforaciones o excavaciones en los techos, pisos o muros estructurales de los apartamentos; **c.)** No introducir en ellas objetos pesados, explosivos, inflamables o corrosivos; **d.)** No ejecutar actos que atenten contra la solidez, salubridad o seguridad de la edificación; **e.)** El uso exclusivo del inmueble es la vivienda ----------

PARÁGRAFO: LA VENDEDORA no se hace responsable por las ampliaciones o modificaciones hechas en contravención a lo aquí expresado. ----------

DECIMA CUARTA.- Los gastos Notariales que se causen por concepto de de la Escritura de Compraventa serán cancelados por las partes en igual proporción; y los gastos ocasionados por el Impuesto de Registro y derechos de Registro de la Escritura de Compraventa, serán de cargo exclusivo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES).-** ----------

DECIMA QUINTA.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) no intervendrá(n) directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble objeto de esta compraventa, salvo estipulación en contrario ----------

DECIMA SEXTA.- A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de compraventa serán de cargo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **LA VENDEDORA,** por el término de un (1) año contado a partir de la entrega del bien. Vencido este término cesará tal responsabilidad.- ----------

DECIMA SEPTIMA.- LA VENDEDORA realizará los trámites necesarios para obtener el desenglobe de las unidades del "**CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II SL-5", II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

Presente: OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO identificadō(a.s) con la(s) cedula de ciudadania número(s) 80.122 334 expedida en BOGOTA D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1013205485956802
CADENA S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de estado civil soltero, con unión marital de hecho y dijo(eron) ----------

1). Que acepta(n) la venta que a su favor se le(s) hace mediante esta escritura y todas las demás estipulaciones contenidas en la misma. ----------

2). Que autoriza(n) al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"** en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a favor de **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**, con base en la solicitud radicada bajo el número 80.122.334 sea girado y pagado directamente a favor de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES), o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantia hipotecaria. ----------

3.- Que recibirá(n) real y materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto de la presente venta a los cinco (5) días siguientes a la firma de la respectiva escritura pública, lo que se constará con el acta de entrega firmada por las partes y acepta(n) la manifestación de que renuncian a cualquier condición resolutoria que se derive de la misma. ----------

4). Que acepta(n) el régimen de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el bien inmueble objeto de la presente compraventa. ----------

5) Que autoriza(n) a la **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, en forma expresa e irrevocable para que el producto del subsidio distrital de vivienda aprobado a favor de OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO, DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE, ALISON JULIANA CAMELO HERNANDEZ, ANDRES SEBASTIAN CAMELO HERNANDEZ y PAULA ALEJANDRA CAMELO HERNANDEZ sea girado y pagado directamente a favor de él(la,los) Vendedor(a,es), o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble. ----------

---

HIPOTECA ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTIA A FAVOR

DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

"Carlos Lleras Restrepo"

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Compareció (eron) **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO** ——— mayor(es) de edad, vecino(s) de **BOGOTA** de estado civil **SOLTERO CON UNION MARITAL DE HECHO** identificado (s) con la(s) cédula(s) de ciudadania número(s) **80.122.334** de **BOGOTA D.C.**, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y quien(es) para los efectos del presente instrumento público en adelante se denominará(n) el (los) HIPOTECANTE(S) y manifestó(aron): ----------

---**PRIMERA - CONSTITUCION DE HIPOTECA**: Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomia administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREEDOR, sobre el(os) siguiente(s) inmueble(s): ----------

EL CUAL SE IDENTIFICA EL EN CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE ANTECEDE Y HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE MISMO INSTRUMENTO.

Parágrafo: No obstante la mención área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes. ----------

SEGUNDA - TRADICION: Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue adquirido por el (los) HIPOTECANTE(S), mediante EL **CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE ANTECEDE Y HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE MISMO INSTRUMENTO.** ----------

TERCERA. Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el ACREEDOR *la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR a que equivalga la suma de* **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($23.857.100.oo)**, *a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el dia del desembolso del crédito certifique el*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Banco de la República o la autoridad competente; el cual fue aprobado para **COMPRA** de vivienda.. Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza al ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el (los) HIPOTECANTE(es) Y/O DEUDOR(ES) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es).

Parágrafo Primero: Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a favor de el ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella.

Parágrafo Segundo: Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR: En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE (S) Y/O DEUDOR(ES) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.

Parágrafo tercero: Que además de la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye y de la responsabilidad personal el (LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR (ES) pignora y compromete las cesantías a favor del ACREEDOR.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUARTA - SANEAMIENTO: Que el (los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(os) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga (n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación. hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta dias calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación. Parágrafo: El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicacion , siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Articulo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones alli adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad .

QUINTA - DERECHOS NOTARIALES: Que serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación.

Parágrafo: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantia hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantia indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado.

SEXTA - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1812599EEEEAEB
ANULADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los)) inmueble(s) hipotecado(s). **SÈPTIMA - GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA:** Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaria respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. ----------

OCTAVA - SEGUROS: Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir del desembolso del crédito y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada. ----------

NOVENA - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN: El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el (los) HIPOTECANTE(S) Y /O DEUDOR(ES) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito. ----------

DECIMA - EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(s) Y /O

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declarare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os) crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: a) incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraidas a favor del ACREEDOR ; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que asi desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado. El ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR ----------

UNDÉCIMA.- AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO Y CESANTIAS O AHORROS POR AVC: Que el (los) HIPOTECANTE(S) Y/ O DEUDOR(ES) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor del señor(es) PROMOTORA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

-CALLE VEINTISEIS S.A., identificado(s) con el número de nit **900.241.579-0** el valor del crédito **($23.857.100.oo)**, radicado bajo el número **80.122.334** en la cuenta **CORRIENTE** número **21002904648** de la entidad Bancaria **BANCO CAJA SOCIAL.** **Parágrafo Primero**: En el evento que antes del desembolso la cuenta suministrada tenga alguna modificación relacionada con los titulares de la cuenta, la naturaleza de la misma, la entidad Bancaria o cualquier modificación que pueda afectar el desembolso el exponente deudor (a) informara de manera inmediata estas circunstancias al FNA. **Parágrafo Segundo**: El FNA se abstendrá de autorizar el giro del crédito si la capacidad de pago del deudor acreditada para la aprobación del crédito varia desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida. ----------

DUODÉCIMA. SUSTITUCION. El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. ----------

DÉCIMA TERCERA - Que los Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página www.fna.gov.co. Parágrafo: Que el (los) HIPOTECANTE(S) Y /O DEUDOR(ES) se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. Presente el doctor **EDGAR MUFIT VERGARA JIMENEZ** mayor de edad vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No **15.048.598** de Sahagún (Córdoba) y tarjeta profesional No **89.769** del Consejo Superior de la Judicatura, representante legal de **LIDERAR EMPRESARI FUTURO LTDA.** manifestó: **a)** Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación de el ACREEDOR - **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** "CARLOS LLERAS RESTREPO", Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial él conferido, por el apoderado general del FNA, según constã en escritura pública No. **0565** del **02** de **MAYO** de **2013** de la Notaria **71** del Circulo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. **b)** Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del ACREEDOR **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, la hipoteca que se constituye mediante este instrumento y las demás estipulaciones que la misma contiene.

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

Presente LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón, manifestó que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado general, de **BANCO CAJA SOCIAL** (para todos los efectos El Acreedor), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante Escritura Pública Número **setecientos setenta (770) de fecha veinticuatro (24) de mayo del año Dos Mil Doce (2012) suscrito en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá, adicionado mediante Escritura Pública Número mil cuatrocientos setenta y cinco (1475) de fecha trece (13) de septiembre del año Dos Mil Doce (2012)**, suscrita en la Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá, que se presenta para su protocolización con este instrumento ---

PRIMERO: Que por medio de la Escritura Pública numero dos mil ciento treinta y ocho (2.138) de fecha tres (3) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Sesenta y ocho (68) de Bogotá, D.C.; la sociedad **PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A.**, se declaró deudora de **BANCO CAJA SOCIAL**. ---

SEGUNDO: Que para garantizar esa deuda, constituyó **HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN ABIERTA Y SIN LÍMITE DE CUANTÍA**, en favor de **BANCO CAJA SOCIAL**,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sobre el siguiente inmueble: **SUPERLOTE CINCO (5) PROYECTO CIUDADELA NUEVO USME, ubicado en la CALLE 137 C SUR N. 3 C 58, debidamente registrada a el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria 50S-40562768** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, inmueble que está comprendido dentro de los linderos especificos que en la mencionada escritura se detallan. ----------

TERCERO: Que la sociedad hipotecante ha pagado a **BANCO CAJA SOCIAL, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.260.961,oo)**, suma a la que asciende el valor de la(s) prorrata(s) de la(s) unidad(es) que por medio de esto documento se libera(n). **CUARTO**: Que en consecuencia, obrando el compareciente en la calidad expresada, declara **LIBERADO(S)** de la hipoteca en mayor extensión mencionada anteriormente y que aún pesa sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s). ----------

APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS CUATRO (504) DEL INTERIOR TRECE (13) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II SL-5 – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE 137 C SUR No. 3 C 58 – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, el(los) cual(es) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria número(s) **50S-40633234** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur. ----------

---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

El suscrito Notario deja constancia de que la parte vendedor(a)(es), es una persona juridica, por lo tanto No se indaga de conformidad con la LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003. ----------

El Notario indagó a el(los) comprador(a,es) quien(es) manifestó(aron) que su(son de) estado civil es el de soltero, con unión marital de hecho, y es su voluntad y de común acuerdo NO afectar el inmueble a vivienda familiar. - Presente la señora DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE identificado(a,s) con la(s) cédula de ciudadania número(s) 52.830.372 expedida en BOGOTÁ, D.C., en calidad de compañera permanente del **COMPRADOR**, manifiesta que es su voluntad y de común acuerdo NO afectar el inmueble a vivienda familiar y ACEPTA la hipoteca que por este instrumento público se constituye a favor del

FONDO NACIONAL DE AHORRO "Carlos Lleras Restrepo" ----------

****

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados: ----------

1. Formulario número **2013201011636225492** de predial unificado and gravable de **2013.** ----------

Autoadhesivo número: **01449040036030** ----------

Dirección: **CLL 137 C SUR 3 C 58** ----------

Matrícula inmobiliaria : **050S-40562768** ----------

Cédula Catastral: **002599630300000000** ----------

AUTOAVALUO **$1.301.488.000** ----------

Fecha de Pago: **ABRIL 18 DE 2013** ----------

BANCO: **BANCO DE BOGOTA** ----------

2.- **VALORIZACION:**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SEGÚN CERTIFICADO NÚMERO 159243 HACE CONSTAR QUE EL PREDIO **CLL 137 C SUR 3 C 58** MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **40562768** CÉDULA CATASTRAL NÚMERO **002599620100000000** NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN. ----------

FECHA DE EXPEDICION: JULIO 16 DE 2013 ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: OCTUBRE 14DE 2013 ----------

CONSTANCIA NOTARIAL (ARTICULO 29 LEY 675 DE 2001). Para dar cumplimiento al articulo 29 de la ley 675/2001 Se deja constancia que por tratarse de una construcción nueva, que a la fecha no ha generado valor alguno por concepto de administración, no se adjunta paz y salvo de las contribuciones de las expensas comunes ----------

---

ADVERTENCIAS: El Notario advirtió a los comparecientes: ----------

1. Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2. Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3. Que se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este documento. ----------

---

Para la elaboración de esta escritura se utilizaron las hojas de papel notarial cuyos números son: ----------

Aa003330514, Aa003330502, Aa003330850, Aa003330851, Aa003330505
Aa003330506, Aa003330507, Aa003330508, Aa003330509, Aa003330510
Aa003330511, Aa003330512, Aa003330513. - - - - - - - - -
- -

OTORGAMIENTO: El presente documento fue leido totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresa su voluntad de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. ----------

---

AUTORIZACION: El Notario da fé de que las manifestaciones consignadas en este instrumento públi co fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las declaraciones que el presente contrato genera para el otorgante principalmente recalcando sobre la importancia de inscribirlos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del término legal toda vez que alli es donde se hace el perfeccionamiento.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DERECHOS NOTARIALES: $ 144.505

SUPERINTENDENCIA $ 6.650

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $ 6.650

DECRETO 188 DE 2013.----------

RETENCION EN LA FUENTE $ NO APLICA.----------

I.V.A. $ 77.873

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

APODERADAS DE LA PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A.,

Nit. 900.241.579-0

MYRIAM CONSUELO RODRIGUEZ ABELLO

C.C No. 41.655.713 Bta

TEL: 2115520

DIRECCION: K 1 # 69-020/502

ACTIVIDAD: Empleada

ESTADO CIVIL: Soltera

MIRIAM CONSUELO OBREGON SALAZAR

C.C. No. 57 650 544 Bta

TEL: 6214111

DIRECCION: Cra 11 AN 94 A 23

ACTIVIDAD: Apoderada

ESTADO CIVIL: Casada

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPRADOR(A,ES)

Omar A. Camelo
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJC
C.C. No. 80122334
TEL: 3003203355
DIRECCION: Kra 14 Bis A C. # 42c20
ACTIVIDAD: Empleado
ESTADO CIVIL: Union libre



Diana Hernandez
DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE
C.C. No. 52830372
TEL: 3108898583
DIRECCION: Kra 14 Bis A Esta # 42c20 Sur
ACTIVIDAD: Hogar
ESTADO CIVIL: U. Libre.
Obra en calidad de compañera permanente del comprador



LA COMPARECIENTE:

Lyda Gonzalez Rueda



LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA
C.C. 39.780.698 B
ACTUANDO EN CONDICION DE APODERADA GENERAL DE BANCO CAJA SOCIAL.

ASSO JURIDICA LTDA
Vo.Bo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VIGENCIA DE PODER No. 2882
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.
De Conformidad con lo establecido en el Artículo
91 del Decreto No. 960 de 1.970

71

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (0565) DEL DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2.013), Compareció RICARDO ARIAS MORA,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO,** Manifestó que confirió **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **EDGAR MUFIT VERGARA JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.048.598 de Sahagun, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional numero 89.769 expedida en el C.S. de la J, quien actua en nombre y representación de **LIDERAR EMPRESARI FUTURO LTDA,** identificada con NIT 830091297-0----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE Y VENCERÁ EL DÍA 02 DE MAYO DEL 2.015.**----------

DADO EN BOGOTA, A LOS **SIETE (07)** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: $ 2,802.00 IVA: **$ 448.32** Resolución 9146 del primero (1ro) de Octubre de 2012.

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTA D.C.

HERNAN MOLINA DÍAZ

07 MAY 2013

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el original que tuve a la vista
Funza (CUND.) 20 MAY 2013

NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND)

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
Calle 61 A No.16 10 Chapinero
Conmutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113
Email: notaria71bogota@hotmail.com
Bogota D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
LUIS GERMAN ROJAS BOGOTA
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

0a000254037

República de Colombia

Página No 1

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 71 DE FUNZA (CUND.)
DESPACHO
CERTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con el original que tuve a la vista
20 MAY 2013
NOTARIO 71 DE FUNZA (CUND)

CODIGO 110010071. — Nº 0565

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

I-1-)NUMERO: CERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (0565) DE FUNZA (CUND.)

I-2-) FECHA: DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2.013)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

I-4-B-) MANDATARIA: LIDERAR EMPRESARI FUTURO LTDA NIT. 8909[illegible]297

0.

II-) TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuyo Notario Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I. Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor EDGAR MUFIT VERGARA JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con el original que tuve a la vista.
Funza (CUND.)
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUNDI.)

ciudadanía número 19.048.598 de Sahagún, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 89.769 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre y representación de LIDERAS EMPRESARI FUTURO LTDA, identificada con NIT 830091297-0, constituida mediante documento privado de fecha SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL UNO (2001), inscrita el 6 de julio de 2001, bajo el numero 00784620 del libro IX, en su calidad de abogado externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: ----------

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento. ----------

2. solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes. ----------

3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo e hipoteca celebrados en virtud del presente poder. ----------

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el término de dos años, o hasta su revocatoria expresa. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ----------

2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todos y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. ----------

Papel Notarial Nos. Aa004973472-Aa004973511 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1813CCCCa998767
Ce036137793

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)
CERTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con el original que tuvo a la vista
Funza (CUND.) 10 MAY 2013
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

4 DE JULIO DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LOS NEGOCIOS OBJETO O PROPOSITOS EN QUE LA SOCIEDAD HA DE OCUPARSE Y QUE, DEBE DESARROLLAR O EFECTUAR, SON LOS SIGUIENTES: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN, AUDITORIA, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DEL MEDIO NATURAL Y DE CONTAMINACION, PLANES DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTALES, INVESTIGACIONES, ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE, RESPONSABILIDAD SOCIAL, INGENIERÍA, SISTEMAS DE CALIDAD Y GESTIÓN ISO, EMAS, OSHAS, MANEJO DE RESIDUOS, INTEGRACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN JURÍDICA CON LOS TEMAS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y CUALQUIER OBJETO LICITO DE COMERCIO. ESTUDIO DE CARTERA MOROSA Y RECUPERACIÓN DE LA MISMA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COBRO PRE JURÍDICO Y JURÍDICO A LA VEZ ADELANTANDO PROCESOS ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, ASÍ MISMO COBRO DE OBLIGACIONES RELACIONADOS CON LA JURISDICCIÓN COATIVA, ESTUDIO DE TITULO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAMOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR ENCUENTROS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL O LOCAL QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISEÑAR Y REALIZAR SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, FOROS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES INTERESADOS EN LAS ÁREAS DEL DERECHO PUBLICO Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
VERGARA JIMENEZ EDGAR MUPIT
NO. CUOTAS: 90,000.00 C.C. 000000015048598 VALOR: $90,000,000.00
VERGARA JIMENEZ RUGERO IVAN
NO. CUOTAS: 10,000.00 C.C. 000000015047259 VALOR: $10,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR: $100,000,000.00

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01239735 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VERGARA JIMENEZ EDGAR MUPIT	C.C. 000000015048598

QUE POR ACTA NO. 0001077 DE NOTARIA 62 DEL 17 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01138429 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
VERGARA JIMENEZ RUGERO IVAN	C.C. 000000015047259

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
DA TESTIFICA: Que la presente fotocopia
es igual al original que tuvo a la vista
Funza (CUND.)
LUIS GERMAN ALVARADO ROCHA
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Cámara de Comercio de Bogotá

"01" NO. 0565

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE MARZO DE 2013 HORA 10:

R037373608 PAGINA: 1 de 2

* *

NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; C) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. EL GERENTE GOZARA DE FACULTADES PARA REALIZAR TOCO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, SIN LIMITACION ALGUNA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

NOTARIA SETENTA Y UN
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
CERTIFICA: Que la presente fotocopia concuerda con el original que tuve a la vista
Funza (CUND.) MAY 2
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND)

4 DE JULIO DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LOS NEGOCIOS OBJETO O PROPÓSITOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD HA DE OCUPARSE Y QUE, DEBE DESARROLLAR O EFECTUAR, SON LAS SIGUIENTES: LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN, AUDITORIA, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DEL MEDIO NATURAL Y DE CONTAMINACION, PLANES DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTALES, INVESTIGACIONES, ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE, RESPONSABILIDAD SOCIAL, INGENIERÍA, SISTEMAS DE CALIDAD Y GESTIÓN ISO, EMAS, OSHAS, MANEJO DE RESIDUOS, INTEGRACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN JURÍDICA CON LOS TEMAS ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y CUALQUIER OBJETO LICITO DE COMERCIO, ESTUDIO DE CARTERA MOROSA Y RECUPERACIÓN DE LA MISMA A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COBRO PRE JURÍDICO Y JURÍDICO A LA VEZ ADELANTANDO PROCESOS ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, ASÍ MISMO COBRO DE OBLIGACIONES RELACIONADOS CON LA JURISDICCIÓN COATIVA, ESTUDIO DE TITULO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS O PRESTAMOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: REALIZAR ENCUENTROS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, NACIONAL, REGIONAL O LOCAL QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISEÑAR Y REALIZAR SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, FOROS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES INTERESADOS EN LAS ÁREAS DEL DERECHO PUBLICO Y GESTIÓN EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

VERGARA JIMENEZ EDGAR MUFIT — C.C. 0000000150485938
NO. CUOTAS: 90,000.00 — VALOR: $90,000,000.00
VERGARA JIMENEZ RUGERO IVAN — C.C. 0000000150472S9
NO. CUOTAS: 10,000.00 — VALOR: $10,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 100,000.00 — VALOR: $100,000,000.00

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01239738 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VERGARA JIMENEZ EDGAR MUFIT	C.C. 0000000150485938

QUE POR ACTA NO. 0001077 DE NOTARIA 62 DEL 17 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01138429 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
VERGARA JIMENEZ RUGERO IVAN	C.C. 0000000150472S9

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
TESTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con el original que tuve a la vista.
Fecha: (CUND.)
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
LUIS GERMAN BOLAÑOS ORDOÑEZ
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA

Superintendencia Financiera de Colombia

0565

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 5° del Artículo 11.2 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del [illegible] septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURIDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 Enero 1 de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley 432 Enero 29 de 1998. Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto 1453 Julio 29 de 1998. , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1454 Julio 29 de 1998. , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizados como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto 1132 Junio 29 de 1999. , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero del Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 1133 Junio 29 de 1999. , vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto 2578 Diciembre 23 de 1999. , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto 216 Febrero 3 de 2003. Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución 1713 Noviembre 3 de 2003. , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616

NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 10131-APPKEYCEEC
C4036137791

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Codigo 32-4

del 20 de junio de 2003.

Ley 1187 Noviembre 21 de 2007, modifica su razón social por la de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 Octubre 19 de 1998

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. Igualmente tendrán la representación legal el Secretario General, los Vicepresidentes y demás funcionarios que de acuerdo a las normas vigentes cumplan funciones propias de los Administradores. (Artículos 49 y 50 del Decreto 1453 del 29 de julio de 1998 y Artículos 1° y 2° del Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 del F.N.A.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo Arias Mora	CC - 7529251	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010

Bogotá D.C., lunes 6 de abril de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

07 MAY 2013

EXISTENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
CERTIFICA: Que la presente fotocopia
coincide con el original que tuve a la vista
Funza (CUND.) 07 MAY 2013
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND)

República de Colombia

Nº 0565

REPUBLICA DE COLOMBIA

141295 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

89769 — Tarjeta No.
98/02/04 — Fecha de Expedición
97/11/14 — Fecha de Grado



EDGAR MUFIT
VERGARA JIMENEZ

15048598 — Cédula
CUNDINAMARCA — Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA — Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)

DA FE Y CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el original que tuvo a la vista.

Funza (CUND.)

NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)

ELLIS BERNARDO VARGAS ROCA
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

84000254036

República de Colombia

Página No. 3

No 0565

Esta hoja pertenece a la escritura publica numero ----------

CERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (0565)----------

De fecha DOS (2) DE MAYO ----------

De dos mil trece (2013) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogota D.C.

EL PODERDANTE

RICARDO ARIAS MORA

C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindio)

Representante Legal del

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284-4

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

EL NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el original que tuve a la vista.

Funza (CUND.) MAY

NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND)

HERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

NOTARIA SETENTA Y UNO CIRCULO DE BOGOTA D.C. HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO (E) REPUBLICA DE COLOMBIA

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E.) DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNO CIRCULO DE BOGOTA D.C. HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO (E)

HERNAN MOLINA DIAZ

LCD

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca036137789

Nº 0565

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Es fiel y copia tomada de su original que se expide en 16
con destino al
interesado
Bogotá D.C. 07 MAYO 2013
NOTARIA SETENTA Y UNA
Art. 79 D. 960 /70

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E) (A)
REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
NOTARIO ÚNICO DE FUNZA (CUND.)
ATESTIGUA: Que la presente fotocopia
concide con el original que tuvo a la vista
MAY 2013
Funza (CUND.)
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LUIS SERRANO BOLIVAR ABOGADO
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

NOTARIA TREINTA
Del Círculo de Bogotá D.C.

NOTaria 30 TreINTa

ROSA MERCEDES ROMERO PINTO
NIT: 41.688.476 - 4

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA Nº 01165
FECHA : 08 DE MAYO DEL AÑO 2012

PODER ACTO O CONTRATO

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.
RODRIGUEZ ABELLO MYRIAM CONSUELO

Carrera 15 No. 92-73 - P.B.X. 616 0030- Fax: 616 00 79
E-mail:notaria30@notaria30.net - Bogotá, D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1013149998765EE
Cd036143796

7 700188 331370

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1165
MIL CIENTO SESENTA Y CINCO.----------

DE FECHA: OCHO (8) DE MAYO ----------

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).----------

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C ----------

CÓDIGO NOTARIA: 1100100030 ----------

CLASE DE ACTO: PODER ----------

SANDRA ESPERANZA PEÑA PAEZ
SECRETARIA DE FIRMAS
DESPACHO NOTARIAL BOGOTÁ

LUIS GERMAN BOLIVAR MORALES
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYA NOTARIA EN PROPIEDAD** es la Doctora **ROSA MERCEDES ROMERO PINTO,** se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:----------

****

STANLEY JAY RATTNER WINER, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado y residenciado en la Ciudad de San José (Costa Rica), de paso por esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número **122.427** expedida en Bogotá, D.C. y **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS,** mayor de edad, plenamente capaz, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.198.627** expedida en Bogotá, D.C. y manifestaron:----------

PRIMERA: Que en este acto obran en su calidad de Gerentes de la Sociedad comercial denominada **PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.**, identificada con el NIT **900.241.579-0**, sociedad legalmente constituida mediante la Escritura Pública número dos mil seiscientos setenta y uno (2.671) de fecha seis (6) de Septiembre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Treinta (30) del Circulo de Bogotá D. C, inscrita el diecisiete (17) de Septiembre de dos mil ocho (2008), bajo el número 01242793 del Libro IX, Matricula 01837525 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa para su protocolización con la presente Escritura Pública, para que se tenga como

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 18:25:57 ECCE4A8E
Ca036143795

prueba y surta los efectos legales llamados a producir.----------

SEGUNDA: Que como Representantes Legales, para comprometer la venta de los inmuebles que componen el proyecto **VISTAS DEL RIO I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL**, el cual se construye en el lote de terreno de propiedad de la sociedad, que se distingue actualmente en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. como **SUPERLOTE 4 Y SUPERLOTE 5 de la Urbanización Ciudadela Nuevo Usme, ubicado en la localidad de Usme de Bogotá D. C.** a los cuales les corresponden los folios de Matrícula inmobiliaria números **50S-40388609** y **50S-40562768** en mayor extensión.----------

TERCERA: Que los estatutos de la Sociedad establecen la firma conjunta de los Gerentes para comprometer a la sociedad. ----------

CUARTA: Que con motivo de obligaciones adquiridas en el exterior, los comparecientes deben ausentarse frecuentemente del País, por lo que se hace necesario desfacar a algunes personas encargadas de suscribir los documentos necesarios para la legalización de las preventas y de los encargos fiduciarios , para la firma de las promesas de compraventa relacionadas con el proyecto, esi como los desistimientos de las mismas, las modificaciones que a ellas se efectúen en documentos como otrosíes y suscribir en su momento las escrituras públicas mediante las cuales se le dé cumplimiento a esas promesas de compraventa.------

QUINTA: Que en consecuencia y mediante este público instrumento, en calidad de Gerentes de la Sociedad **PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.**, confieren **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** de la siguiente manera: **STANLEY JAY RATTNER WINER** confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MYRIAM CONSUELO RODRIGUEZ ABELLO**, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada y residenciado en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.695.713 expedida en Bogotá, y **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **MIRIAM CONSUELO OBREGON SALAZAR**, mayor de edad, plenamente capaz, domiciliada y residenciada en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.650.544 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre de la Sociedad **PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A**, identificada con el NIT **900.241.579-0**, ejecuten los siguientes actos jurídicos y contratos: ----------

distingue actualmente en la
como SUPERLOTE 4 Y SU
Usme, ubicado en la locali
corresponde los folios de Ma
40562768 en mayor extensi
sociedad denominada PROMO
2.- Para fijar los términos de
3.- Para firmar los enca
compraventa, así como los de
modificaciones que a ellas se efe
etc.----------
4.- Para firmar la escritura pública
dominio sobre el inmueble respect
5.- Las apoderadas cuentan con
para el desarrollo de su encargo,
Para sustituir facultades de este po
consecuencia únicamente de manera
6.- Las apoderadas quedan am
fiduciarios, contrato de promesa
correspondiente escritura pública de c
realizar la entrega de los inmuebles,
pública aclaratoria, modificatoria o de a
el presente mandato.----------
7.- Las apoderadas quedan ampliame
contratos que consideren necesarios
del encargo que en este documento se
cuantía.----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARI

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2012 1013478EEEEe4b98

ucir.----------

para comprometer la venta de

S DEL RIO I Y II PROPIEDAD

terreno de propiedad de la

nclatura urbana de la ciudad

ERLOTE 5 de la Urbanización

ad de Usme de Bogotá D. C. a

ícula inmobiliaria números 50S-

----

stablecen la firma conjunta de los

----

adquiridas en el exterior, los

ente del País, por lo que se hace

gadas de suscribir los documentos

etas y de los encargos fiduciarios ,

ta relacionadas con el proyecto, así

odificaciones que a ellas se efectúen

su momento las escrituras públicas

esas promesas de compraventa.------

este público instrumento, en calidad

CALLE VEINTISEIS S.A., confieren

TE de la siguiente manera: STANLEY

GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a

ELLO, mayor de edad, plenamente

ta ciudad de Bogotá, D.C., identificada

213 expedida en Bogotá, y JOSE

PODER GENERAL AMPLIO Y

REGON SALAZAR, mayor de edad,

enciada en esta ciudad de Bogotá D.C.,

a número 51.650.544 expedida en Bogotá

iedad PROMOTORA CALLE VEINTISEIS

79-0, ejecuten los siguientes actos jurídicos

República de Colombia

1.- Para que negocien con personas naturale jurídicas y firmen todos los docume correspondientes a la venta de los inmuebles componen el proyecto VISTAS DEL RIO PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual se constituye en lotes de terreno de propiedad de la sociedad que distingue actualmente en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá como SUPERLOTE 4 Y SUPERLOTE 5 de la Urbanización Ciudadela Nu Usme, ubicado en la localidad de Usme de Bogotá D. C., a los cuales corresponde los folios de Matrícula inmobiliaria números 50S-40388609 y 5 40562768 en mayor extensión, inmuebles, por lo tanto, de propiedad d sociedad denominada PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.----------

2.- Para fijar los términos de la negociación.----------

3.- Para firmar los encargos fiduciarios, el contrato de promesa compraventa, así como los desistimientos de las mencionadas promesas, modificaciones que a ellas se efectúen en documentos como otrosíes necesa etc.----------

4.- Para firmar la escritura pública a través de la cual se transfiera el derech dominio sobre el inmueble respectivo.----------

5.- Las apoderadas cuentan con todas las más amplias facultades necesa para el desarrollo de su encargo, en particular para recibir, transigir y conc Para sustituir facultades de este poder debe hacerlo para casos concretos y consecuencia únicamente de manera especial.----------

6. - Las apoderadas quedan ampliamente facultada para firmar encar fiduciarios, contrato de promesa de compraventa, si fuere necesario, correspondiente escritura pública de compraventa, fijar precio de venta y recib realizar la entrega de los inmuebles, así como para firmar cualquier escri pública aclaratoria, modificatoria o de adición, por medio de la cual se perfecci el presente mandato.----------

7.- Las apoderadas quedan ampliamente autorizada para realizar los acto contratos que consideren necesarios o convenientes para el cabal cumplimi del encargo que en este documento se les confía sin limitación alguna de cuantía.----------

JUZGADO 4A BOLIVARIANO SABOYA
JUZGADO DE FUNCIONES

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SEXTA: Las apoderadas quedan también expresamente facultada para, que en la misma forma conjunta establecida en los estatutos, atender las citaciones que judicial o extrajudicialmente efectúen las autoridades para atender las situaciones relacionadas con esas promesas y escrituras de compraventa, otorgando si fuere el caso la representación de la sociedad para la defensa de la misma, mediante poder especial.----------

SEPTIMA: Para que firmen las solicitudes de desembolso de crédito constructor ante las Entidades Financieras.----------

RESUMEN: Y en general para que asuman la personería de la Sociedad PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le ataña, respecto del mencionado proyecto VISTAS DEL RIO I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

PARAGRAFO SOBRE AFECTACION A AVIVIENDA FAMILIAR: Bajo la gravedad del juramento y para efectos de la ley 258 de 1.996 modificada por la Ley 854 de 2003, manifestamos a usted que los inmuebles objeto del presente poder, no se encuentran legalmente afectados a vivienda familiar de que tratan las citadas leyes.----------

PARAGRAFO DE VIGENCIA: Amparado por el Art. 1.602 del Código Civil Colombiano sobre autonomía de la voluntad, prorrogo la vigencia de este mandato todo el tiempo que sea necesario para que las apoderadas lo lleven a cabo o lo ejecuten, sin que en ningún caso se pueda decir que carece la representación de la Sociedad PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A., respecto del mencionado proyecto VISTAS DEL RIO I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL.----

LECTURA DE ESTE PODER: STANLEY JAY RATTNER WINER Y JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, en calidad de Gerentes de la Sociedad comercial denominada PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., identificada con el N.I.T. 900.241.579-0, declaran que han leído personalmente la presente escritura y que han confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exoneran a la notaria de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.----------

**********HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA POR EMAIL) **********

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 10:55:13 AMSTELAMBIENTE

C003614392

Cámara de Comercio de Bogotá

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA(CUND.)

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELE
* COMERCIO DE BOGOTA. LA
* HACERSE HASTA EL ULTIMO-DIA
* PARA INFORMACION DETALLADA
* PISO, O COMUNICARSE AL SIGU
****
CERTIFICADO DE EXISTENCIA
DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BO
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MER

NOMBRE : PROMOTORA CALLE VEINT
N.I.T. : 900241579-0, REGIMEN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01837525 DEL 17 D

RENOVACION DE LA MATRICULA :23
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$42,658,

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICI
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO.
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : Promotoraveint

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA
BOGOTA D.C. DEL 6 DE SEPTIEMBRE
DE 2006 BAJO EL NUMERO 01242
SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PRO

REFORMAS:
NO. P. NO. FECHA NOTARIA
2013/12/17 0030 BOGOTA D.C.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HU
06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 .

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA
ADQUISICION DE INMUEBLES A TIT
URBANIZARLOS, C
ENAJENARLOS; B. LA ADECUACION

EL NO
DEL CIRCULO

DA FE qu
fotostáticamente
mente al
tuve a la vi

08 MAYO

7 700188 331394

5

Se protocoliza fotocopia debidamente autenticada del documento de identidad del gerente de la Sociedad PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Se advirtió a los otorgantes:----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.----------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.----------

4.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria.----------

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el número de su documento de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que los Notarios responden de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.----------

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, y advertidos del registro dentro del término legal, lo firman en prueban de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quién en ésta forma lo autoriza. Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: 7 700188 331370 / 331387 / 331394

DERECHOS NOTARIALES.....	$ 45.320,oo
IVA (ARTÍCULO 4°. DECRETO 397 DE 1984):.....	$ 13.818,oo
RECAUDO SUPERNOTARIADO.....	$ 4.250,oo
RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO.....	$ 4.250,oo

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DICIEMBRE DE 2011

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ELUGERMA BOLIVAR SOCOATA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Decreto 1534 de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 1813:ADRIANETDEC

CaD36143791

1221 90

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría 45

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

COPIA NUMERO UNO

DE LA ESCRITURA Nº 00770
FECHA : 24 DE MAYO DEL AÑO 2012

ACTO O CONTRATO
REVOCATORIA PODER Y PODER GENERAL

OTORGANTES :
BANCO CAJA SOCIAL
GONZALEZ RUEDA LYDA FABIOLA

NIT. 19.100.253-5

EDUARDO I. CAICEDO ESCOBAR
Notario

Carrera 15 No. 91-06 PBX: 218 3672
notaria45bogotá@hotmail.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1018N976666446
C6036143790

51

7 700198 670728

EP 0770 20

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 0770

CERO SETECIENTOS SETENTA

DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2012)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: 1100100045

CLASES DE ACTOS: I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

II PODER GENERAL

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ, D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDI.)

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4

A: LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA C.C. 39.750.698

II PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4

A: LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA C.C. 39.750.698

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012)**

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: **MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA,** quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy

PROTOCOLO Notaría 45

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 10:36:55 CCaldron
Ca036143789

Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ——
PRIMERO: Que por medio de la presente escritura **REVOCA** en todos sus efectos el **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, conferido a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón. ——
El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1229) DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45)** del Círculo de Bogotá, D.C. ——
SEGUNDO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado(a), por causa del ejercicio de este mandato, fueron cancelados en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. ——

II PODER GENERAL

COMPARECIÓ: **MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA,** quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ——
PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL,** amplio y suficiente, a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón, quien actualmente ocupa el cargo de Supervisora Centro de servicios hipotecarios, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL** ejecute los actos que más adelante se relacionan: ——

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, constitutivo de documentos del archivo notarial
Ca036143788

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de su Representante Legal de **BANCO CAJA SOCIAL** debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago.-
2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas.
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**
5. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones.
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el **BANCO CAJA SOCIAL**, así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que **BANCO CAJA SOCIAL** realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.
9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.
10. Asistir en representación de **BANCO CAJA SOCIAL** a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.

SEGUNDO: Para que a nombre del Banco Caja Social suscriba Cartas de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)
LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. ——————

TERCERO: Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado.——————

CUARTO: Que el presente poder expirará, además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el MANDANTE y el MANDATARIO.——————

——————(HASTA AQUÍ LA MINUTA)——————

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados (Art. 9°. Decreto 960 de 1970). ——————

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.——————

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ——

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970). ——————

NOTA: Instrumento suscrito fuera del Despacho, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.——————

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ——————

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ——————

7 700198 670728 – 670735 – 670742

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
13-07-2013 191314000067122EC
Cd036143786

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EDUARDO CANCINO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA
DE BOGOTÁ D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1996. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1875 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y plenamente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente: Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente), quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utiliza la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la facultad o no para utilizar dichas marcas o sus expresiones.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2012 LB12597811CCAB
C4036143785

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente; el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto, por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva : autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera previa, los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005 Notaría 42 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de Inicio del cargo: 23/12/2009	CC - 19455785	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de Inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de Inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51845551	Gerente Regional Bogotá
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de Inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 19336536	Representante Lega
Azael Roberto Romero Valásquez Fecha de Inicio del cargo: 20/08/2010	CC - 80411558	Representante Le Exclusivamente Ju
Oscar Hernán Franco Grisales Fecha de Inicio del cargo: 18/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Exclusivamente Jud
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de Inicio del cargo: 10/11/2006	CC - 52022764	Representante Legal Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de Inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales En calidad de Gerente de Zona Andina

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDI

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
11-07-2012 181947ECCEdd890
Ca036143784

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, C
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02
www.superfinanciera.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 01-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 26/12/2006	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andres Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 83469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo Garcia Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Mauricio Antonio Londoño Ospina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 80418430	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 13821810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009	CC - 79297878	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor
Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2009	CC - 79571505	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto
Orfa Esperanza Perez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 51684566	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Distribución y Ventas
Myriam Cristina Acelas Garcia Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en [illegible] validez para todos los efectos legales.

ECE EDUARDO CAVIEDES ESCOBAR NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA, D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDI...)

SECRETARIA EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 2 MAYO 20 12

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 0
www.superfinanciera.gov.c

República de Colombia
Reproducción autorizada para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 16:33:05 CA036143783
Cadena S.A.

7 700198 670742

5 Er 0770 2012

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 0770

CERO SETECIENTOS SETENTA

DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2012)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FONZA (CUNDI)

Derechos Notariales: ..... $ 90.640

IVA..... $ 22.039

Recaudo Supernotariado: ..... $ 4.250

Recaudo Fondo Especial de Notariado: ..... $ 4.250

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011

MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA

huella índice derecho

C.C.N° 39.759.485 de Fontibón

En representación del BANCO CAJA SOCIAL

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

b.g. 10647/2012

PROTOCOLO Notaría 45

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 14:33:03 AM
Ca036143782

59

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D. C.

Es fiel y **PRIMERA (1a)** Copia de la Escritura pública número **0770** de fecha **24** de **mayo** del año **2.012.** Tomada de su original la que expido y autorizo en **05** hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**
De conformidad con el Articulo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C, a los **25** días del mes de **Mayo** del año **2012.**

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL NO APARECE NOTA DE: **MODIFICACION, REVOCATORIA o SUSTITUIDO.**
Dada en Bogotá D.C, a los **25** días del mes de **Mayo** del año **2012.**

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2012 1031a0B9KETCEC
C-036143781

60

7 700187 458907

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 1475 2012

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 1475

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO -----

DE FECHA: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DOCE (2012) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA, D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

CODIGO NOTARIA: 1100100045 -----

CLASE DE ACTO: **ADICION PODER GENERAL** -----

DE: **BANCO CAJA SOCIAL** **NIT. 860.007.335-4**

A: **LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA** **C.C. 39.750.698**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012)** -----

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECIÓ: **MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA**, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que mediante escritura publica número setecientos setenta (770) de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 10:05:57 EEC6A80
Ca036143780

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

F. 1475 2012

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 1° de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 11 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1998. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disolvió sin liquidarse"

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1875 del 23 de Diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente), disolviéndose la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial liderado por la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del referido grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar haciendo uso de dichas expresiones.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2012 10:34:58 CCE-47891
Ca036143779

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2012 16:32:02.0478167

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-35

EP 1475 2012

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2006 de la notaria 42 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). El banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho organo social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y ordenar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva : autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera previa los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2006 Notaria 42 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009	CC - 19455785	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodriguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646651	Gerente Regional Bogota
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2006	CC - 19336538	Representante Legal
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010	CC - 80411558	Representante Legal para Efectos Exclusivamente
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/08/2011	CC - 79637082	Representante Legal para Efectos Exclusivamente
Yenny Stella Sarmiento Avila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10179332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

Cadena S.A. No. Secuencial

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

EE 1475 2012

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 26/12/2006	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80409517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256585	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Mauricio Antonio Londoño Ospina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 80418430	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19021610	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009	CC - 79397876	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor
Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 06/06/2009	CC - 79[illegible]150	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 51684585	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Distribución y Ventas
Myriam Cristina Acelas Garcia Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759455	Representante Legal en Calidad de Secretario General

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece [illegible] tiene plena validez para todos los efectos legales.

13 SET. 2012

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ, D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 181320EaT8SCYCE
Ce036143777

11/07/2013 10131a7B98E7CEEC

República pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ce036143776



LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Cadena S.A.

7 700187 458768

3 EP 1475 2012

esta escritura con fines ilegales. ----------

3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.----------

EDUARDO CARRANZA CIFUENTES
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ, D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo **(Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970).** ----------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por la Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL**, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/93. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------
7 700187 456907 – 458768

Derechos Notariales: .....$ 45.320

IVA.....$ 11.529

Recaudo Supernotariado: .....$ 4.250

Recaudo Fondo Especial de Notariado: .....$ 4.250

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011, modificada por Resolución 937 del 06 de Febrero de 2012.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca036143775

MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA

C.C.N° 39.759.485 de Fontibón

huella índice derecho

En nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

b.g. T-1643 / 2012

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 10134TEEEEEe7096

Ce036143774

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D. C.

Es fiel y **SEGUNDA** (2a) Copia de la Escritura Pública Número **1.475** de fecha **13** de **Septiembre** del año **2.012.** Tomada de su original la que expido y autorizo en **05** hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**

De conformidad con el Articulo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2012.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL **NO** APARECE NOTA DE **REVOCATORIA, MODIFICACION o SUSTITUIDO.**
Dada en Bogotá D.C, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2012.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE
BOGOTA

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 18135CCCE4789767
Cd036142773

6-8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14243164103

(415)7707212489584(8020) 000001424316410 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900241579 — 0

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 32

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Bogotá D.C. — 11

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 001

41. Dirección: CR 7 67 02 OF 503

42. Correo electrónico: promotoraveintiseis@gmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 2115530

45. Teléfono 2: 2115655

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 4111	47. Fecha inicio actividad: 2013 01 15	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 5 7 8 14 16 35

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic
03- Impuesto al patrimonio
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadoras

55. Forma: 56. Tipo:

Servicio:	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2013 05 29

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Papel oficial para uso exclusivo de copias de matrículas públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel pública de Colombia

11-07-2013 181.502EA19BNETCE

Cod 214377

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE MAYO DE 2013 HORA 08:04:01

R038295617 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S A
N.I.T. : 900241579-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01837525 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$79,009,234,091

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 NO. 67 02 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : promotoraveintiseis@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 7 NO. 67 02 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : promotoraveintiseis@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002671 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242793 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
3393	2009/12/17	0030	BOGOTA D.C.	2009/12/21	01349181
1166	2012/05/08	0030	BOGOTA D.C.	2012/05/29	01637938

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: A. LA ADQUISICION DE INMUEBLES A TITULO ONEROSO CON DESTINO A PARCELARLOS, URBANIZARLOS; CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS O ENAJENARLOS; B. LA ADECUACION, PARCELACION Y URBANIZACION DE INMUEBLES; C. LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE PREDIOS; D. LA CONSTRUCCION PARA LA VENTA, BIEN SEA DE CASA DE HABITACION UNIFAMILARES O DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL; E. LA PROMOCION, EJECUCION DE PROGRAMAS O PLANES DE VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION DE CENTROS COMERCIALES, HOTELEROS O INDUSTRIALES; F, LA VENTA, ARRENDAMIENTO O

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 10:31:47 RWEYCEE

C-036143771

EXPLOTACION BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIALES DE LAS RESPECTIVAS CASAS, DEPARTAMENTOS, BODEGAS, SUITES, HABITACIONES, INSTALACIONES FABRILES O LOCALES COMERCIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA COMPAÑIA TOME A SU CARGO DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CONTRATISTA, LA PLANEACION O EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, PARCELACION O CONSTRUCCION EN AREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES, LA ADMINISTRACION Y VENTA DE LOTES, PARCELAS, FINCAS O EDIFICACIONES; CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO POR ACTIVO O POR PASIVO CON TERCEROS O CON ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS; DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; DESARROLLAR CON TERCEROS MEDIANTE ASOCIACIONES TEMPORALES O POR EL SISTEMA DE CUENTAS EN PARTICIPACION, PROGRAMAS DIRIGIDOS A DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE CONTEMPLA SU OBJETO SOCIAL; CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES Y PROMOVER, FORMAR U ORGANIZAR SOCIEDADES O VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS QUE DESARROLLEN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN SU OBJETO, HACIENDO A ELLAS APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑIA O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS NEGOCIOS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL, ASI COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER UN DERECHO U OBLIGACION LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADO DE LA EXISTENCIA Y DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. LA COMPAÑIA NO PODRA OCUPARSE DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, CONFORME A LA EXTENSION Y COMPRENSION QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO ANTERIOR.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $1,797,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,797,400.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $1,797,400,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,797,400.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651415 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO SEGUNDO RENGLON	C.C. 000000019198627
CASTRO LOPEZ DANIEL ALBERTO TERCER RENGLON	C.C. 000000080090129
RATTNER WINER STANLEY JAY CUARTO RENGLON	C.E. 0000000000122427
SCARPETTA DURAN PEDRO FELIPE QUINTO RENGLON	C.C. 000000016626518
BIBAS MERENFELD LEON	C.C. 000000079154742

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01651415 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SILVA MEÑACA JAIME FERNANDO SEGUNDO RENGLON	C.C. 000000012187066
VERGARA VIVERO ALFREDO MAURICIO TERCER RENGLON	C.C. 000000009311963
PINILLA ACEVEDO CARLOS FELIPE EDUARDO CUARTO RENGLON	C.C. 000000079143356
RINCON ALBARRACIN JAVIER FERNANDO QUINTO RENGLON	C.C. 000000007220693
ROJAS RODRIGUEZ JULIAN FELIPE	C.C. 000000080135395

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 01684989 DEL LIBRO IX, ROJAS RODRIGUEZ JULIAN FELIPE RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE QUINTO RENGLÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UNA GERENCIA INTEGRADA POR DOS (2) QUE SE LLAMARAN GERENTES, QUIENES CONJUNTAMENTE EJERCERAN LA REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRAN A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, TENDRA TAMBIEN UNA SUPLENCIA DE LA GERENCIA QUE EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DE ALGUNO DE LOS GERENTES. LA SUPLENCIA DE LOS GERENTES ES PERSONAL, ESTO ES CADA UNO DE LOS MIEMBRO TIENE SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002671 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242793 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Papel natural para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 101329578EE1a78
C0036143770

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RATTNER WINER STANLEY JAY	C.E. 000000000122427
GERENTE	
CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO	C.C. 000000019198627
SUPLENTE DEL GERENTE	
BIBAS MERENFELD LEON	C.C. 000000079154742
SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ BURBANO MARIA DEL PILAR	C.C. 000000064556637

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : LOS GERENTES CONJUNTAMENTE EJERCERAN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADOS PARA CELEBRAR CONJUNTAMENTE ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA EL VALOR QUE SEA IGUAL A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUIRIENDO AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. REQUERIRAN AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REALIZAR OPERACIONES SOBRE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CODIGO DEL COMERCIO; 6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMAS DE UN BALANCE ANUAL; 8. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 8. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER, EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y PORQUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD; 11 EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDEN AL SUPLENTE PERSONAL DE CADA UNO DE LOS GERENTES EL EJERCICIO DE ESTAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES ACCIDENTALES O DEFINITIVAS DEL RESPECTIVO GERENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1165 DE LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NO. 00022658 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ STANLEY JAY RATTNER WINER IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 122.427 DE BOGOTA Y JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19198627 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTES, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA: STANLEY JAY RATTNER WINER CONFIERE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

24 DE MAYO DE 2013 HORA 08:04:01

R038295617 PAGINA: 3 de 4

* *

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MIRYAM CONSUELO RODRIGUEZ ABELLO MAYOR DE EDAD, PLENAMENTE CAPAZ, DOMICILIADA Y RESIDENCIADO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA DON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41695713 PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS CONTRATOS: 1.- PARA QUE NEGOCIEN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y FIRMEN TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA VENTA DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN EL PROYECTO VISTAS DEL RIO I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL, EL CUAL SE CONSTRUYE EN LOS LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, QUE SE DISTINGUE ACTUALMENTE EN LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. COMO SUPERLOTE 4 Y SUPERLOTE 5 DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA NUEVO USME, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME DE BOGOTÁ D. C., A LOS CUALES LES CORRESPONDE LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMEROS 50S-40388609 Y 50S- 40562768 EN MAYOR EXTENSIÓN INMUEBLES, POR LO TANTO, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A. 2 - PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN. 3.- PARA FIRMAR LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS, EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ASÍ COMO LOS DESISTIMIENTOS DE LAS MENCIONADAS PROMESAS, LAS MODIFICACIONES QUE A ELLAS SE EFECTÚEN EN DOCUMENTOS COMO OTROSIES NECESARIOS, ETC. 4.- PARA FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE TRANSPIERA EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE RESPECTIVO. 5.- LAS APODERADAS CUENTAN CON TODAS LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU ENCARGO, EN PARTICULAR PARA RECIBIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. PARA SUSTITUIR FACULTADES DE ESTE PODER DEBE HACERLO PARA CASOS CONCRETOS Y EN CONSECUENCIA ÚNICAMENTE DE MANERA ESPECIAL. 6 - LAS APODERADAS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADA PARA FIRMAR ENCARGOS FIDUCIARIOS, CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, SI FUERE NECESARIO, LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, FIJAR PRECIO DE VENTA Y RECIBIRLO, REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO PARA FIRMAR CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA, MODIFICATORIA O DE ADICIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONE EL PRESENTE MANDATO. 7.- LAS APODERADAS QUEDAN AMPLIAMENTE AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LES CONFÍA SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE LA CUANTÍA. SEXTA: LAS APODERADAS QUEDAN TAMBIÉN EXPRESAMENTE FACULTADA PARA, QUE EN LA MISMA FORMA CONJUNTA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS, ATENDER LAS CITACIONES QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES PARA ATENDER LAS SITUACIONES RELACIONADAS CON ESAS PROMESAS Y ESCRITURAS DE COMPRAVENTA, OTORGANDO SI FUERE EL CASO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA DEFENSA DE LA MISMA, MEDIANTE PODER ESPECIAL. SÉPTIMA: PARA QUE FIRMEN LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO DE CRÉDITO CONSTRUCTOR ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS. RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMAN LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A., PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11/07/2013 1013478ECCEAMH
C038143769

NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA, RESPECTO DEL MENCIONADO PROYECTO VISTAS DEL RIO I Y II PROPIEDAD HORIZONTAL. PARÁGRAFO SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003, MANIFESTAMOS A USTED QUE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE PODER, NO SE ENCUENTRAN LEGALMENTE AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR DE QUE TRATAN LAS CITADAS LEYES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2594 DE LA NOTARIA TREINTA DE BOGOTÁ D.C., DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024208 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ STANLEY JAY RATTNER WINER IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 122.427 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MIRYAM CONSUELO RODRIGUEZ ABELLO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.695.713 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A. IDENTIFICADA CON EL NIT 900.241.5790, EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS: 1. PARA QUE NEGOCIE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA VENTA DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN EL PROYECTO VIVA 26 PROPIEDAD HORIZONTAL, EL CUAL SE CONSTRUYE EN EL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, QUE SE DISTINGUE ACTUALMENTE, EN LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. COMO AVENIDA CALLE VEINTISEIS NUMERO OCHENTA Y UNO B CINCUENTA Y TRES (AC. 26 NO. 81 B 53), AL CUAL LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50 00285833 EN MAYOR EXTENSIÓN. INMUEBLES, POR LO TANTO, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A. 2. PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN. 3. PARA FIRMAR EL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ASÍ COMO LOS DESISTIMIENTOS DE LAS MENCIONADAS PROMESAS, LAS MODIFICACIONES QUE A ELLAS SE EFECTÚEN EN DOCUMENTOS COMO OTROSIES NECESARIOS, ETC. 4. PARA FIRMAR LA ESCRITURA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE TRANSFIERA EL DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE RESPECTIVO. 5. LA APODERADA CUENTA CON TODAS LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU ENCARGO, EN PARTICULAR PARA RECIBIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. PARA SUSTITUIR FACULTADES DE ESTE PODER, DEBE HACERLO PARA CASOS CONCRETOS Y COMO CONSECUENCIA ÚNICAMENTE DE MANERA ESPECIAL. 6. LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA FIRMAR CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, SI FUERE NECESARIO, LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, FIJAR PRECIO DE VENTA Y RECIBIRLO, REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO PARA FIRMAR CUALQUIER ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA, MODIFICATORIA O DE ADICIÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONE EL PRESENTE MANDATO. 7. LA APODERADA QUEDA AMPLIAMENTE AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LES CONFÍA SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE LA CUANTÍA. SEXTA: LA APODERADA QUEDA TAMBIÉN EXPRESAMENTE FACULTADA PARA, QUE EN LA MISMA FORMA CONJUNTA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS, ATENDER LAS CITACIONES QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EFECTÚEN LAS AUTORIDADES PARA ATENDER LAS SITUACIONES Y RELACIONADAS CON ESAS PROMESAS Y ESCRITURAS DE COMPRAVENTA, OTORGANDO SI FUERE EL CASO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA DEFENSA DE LA MISMA, MEDIANTE PODER ESPECIAL. SÉPTIMA: PARA QUE FIRME LAS SOLICITUDES DE DESEMBOLSO DE CRÉDITO CONSTRUCTOR ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS. RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE DE

LUIS EDMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA, RESPECTO DEL MENCIONADO PROYECTO VIVA 26 PROPIEDAD HORIZONTAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01730319 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
VEGA ZARAZA ALFONSO JOSE	C.C. 000000079113523

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01304018 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FANDIÑO TOBON JAIME	C.C. 000000019067951

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, PECHA DE INSCRIPCION : 29 DE DICIEMBRE DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE 2010 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1013301CO4699E7
C025143768

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Benjamin Esteban R.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

República de Colombia
11-07-2013 18:32:26 NOTICIERO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
06-AGO-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A.

94

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
CEDULA DE EXTRANJERIA RESIDENTE

No. E122427

APELLIDOS: RATTNER WINER
NOMBRES: STANLEY JAY
NACIONALIDAD: ESTADOUNIDENSE
FECHA DE NACIMIENTO: 26/05/1953
SEXO: M
RH: A-
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/05/2011
FECHA DE VENCIMIENTO: 13/05/2016

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

IECOL0000122427 6<<<<<<<<<<<<<<<
5305261M1605136USA<<<<<<<<<<<0
RATTNER<<WINER<<STANLEY JAY<<<

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C409143766



75

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.650.544
OBREGON SALAZAR

APELLIDOS
MIRIAM CONSUELO

NOMBRES

FIRMA



LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE EL PASO (CESAR)



FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1962
CHIRIGUANA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Copia pública de Colombia
Copia notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
11-07-2013 1013599761CC1aM0
C4C35143765

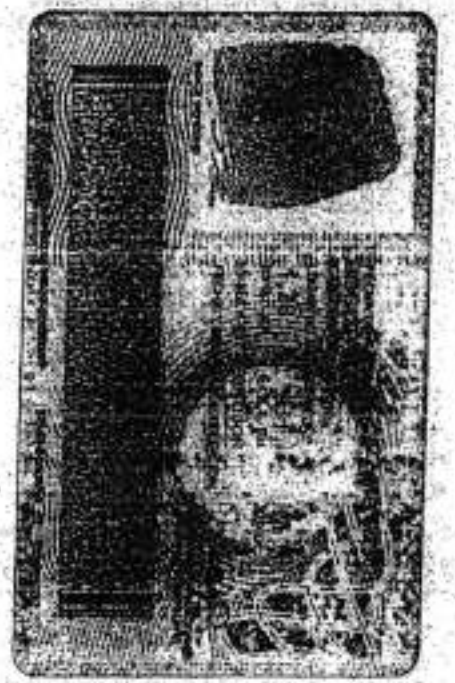


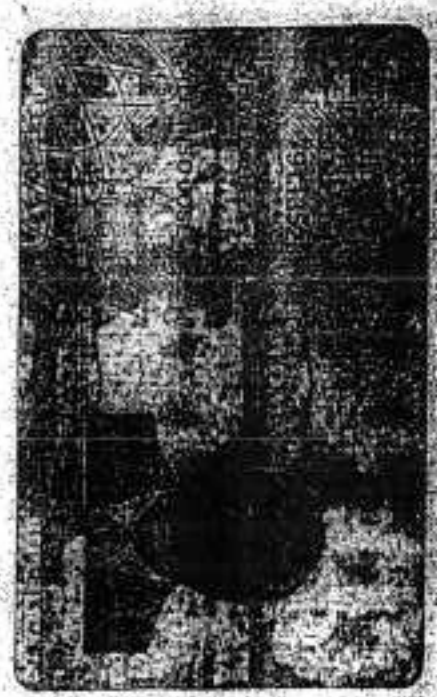
11/07/2013 [redacted]

[redacted] pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca036143764





LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

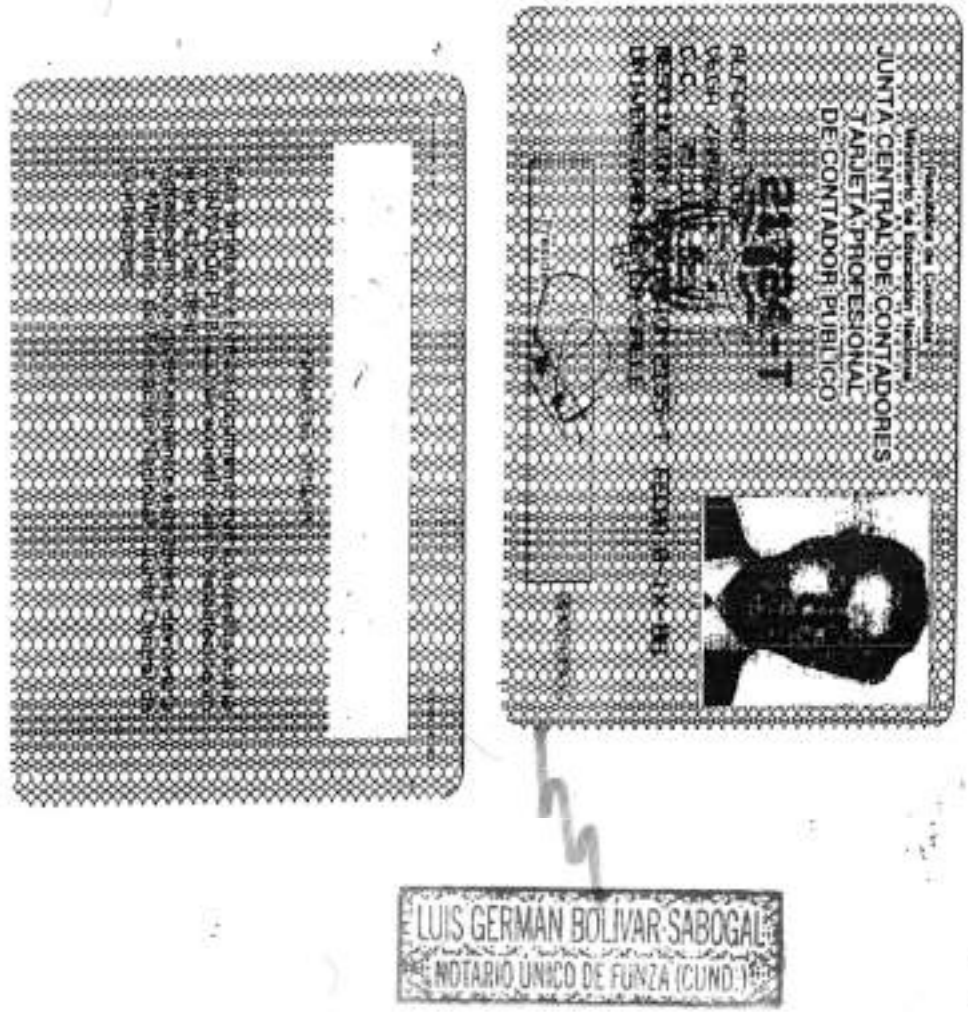
96

Cadena S.A.

11-07-2013 10133ECCEaM097E7

F pública de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

77

Cadena S.A.

01

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE JUNIO DE 2013 HORA 10:50:02

R0388408710 PAGINA: 1 de

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A
N.I.T. : 860531315-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO: $73,408,28?,289

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA

ESTATUTOS,

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-II-1 986	10A. CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	3-IV- 1.992 NO.361.355
4.732	28-VII-1.992	6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.818
5.597	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
7.357	29-X- 1.992	6 STAFE BTA	12-XI- 1.992 NO.385.802
3.212	29-IV-1.993	6 BOGOTA	19-X- 1.993 NO.406.041
9.028	23-XI-1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.914
2.268	8-IV-1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6.905	30-IX-1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.022

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 10:35:52 AM WEB
Gobernación de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca
Papel de seguridad
Cód036143762

4.870 15-VIII-1.995 6 STAFE BTA 5-IX--1.995 NO.507.141
1.868 2- IV -1.996 6 STAFE BTA 11- IV-1.996 NO.533.780
0.863 19- II -1.997 6 STAFE BTA 26- II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003559	1997/06/17	0006	BOGOTA D.C.	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	0006	BOGOTA D.C.	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	0006	BOGOTA D.C.	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	0006	BOGOTA D.C.	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	0006	BOGOTA D.C.	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	0025	BOGOTA D.C.	2002/04/24	00823916
2002/06/28	0000	BOGOTA D.C.	2002/07/04	00833990	
0002332	2004/08/09	0035	BOGOTA D.C.	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	0035	BOGOTA D.C.	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	0035	BOGOTA D.C.	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	0072	BOGOTA D.C.	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	0072	BOGOTA D.C.	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	0035	BOGOTA D.C.	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	0035	BOGOTA D.C.	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	0042	BOGOTA D.C.	2011/12/01	01531977

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CELEBRACION Y REALIZACION DE NEGOCIOS FIDUCIA-- RIOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES - MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARAN--- TIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLE- CIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE - OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CH) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRE SIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES - QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESO RIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD - PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS.- TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PRE-- VISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. F) CREAR EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE - NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. G) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. H) CELE-- BRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTI- TUCION O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO. I) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RE- LACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.-

CERTIPICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 71,200,000.00

01

1306375904

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE JUNIO DE 2013 HORA 10:50:02

R038408710

PAGINA: 2 de 3

* *

VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0029 DEL 18 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 00120293 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

** JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL (RS) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE	C.C. 0000000006052171
SEGUNDO RENGLON	
DE LIMA LE FRANC ERNESTO	C.C. 0000000002412815
TERCER RENGLON	
URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C.C. 0000000017032021
CUARTO RENGLON	
MICHELSEN JARAMILLO SERGIO PABLO	C.C. 0000000019389091
QUINTO RENGLON	
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 0000000008347624

** JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELASQUEZ MEJIA GLORIA CECILIA	C.C. 0000000032336729
SEGUNDO RENGLON	
MORENO VASQUEZ FEDERICO	C.C. 0000000008229562
TERCER RENGLON	
ARANGO DELGADO ROBERTO	C.C. 0000000019195378
CUARTO RENGLON	
JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO	C.C. 0000000079150553

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La pública de Colombia

11-07-2013 10:31:49 NEGOCIO: 1

C300143761

QUINTO RENGLON

DE LIMA BOHMER ERNESTO C.C. 000000016820469

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079648005
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MENA CARDONA ELSA VICTORIA	C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR ($2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, PUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUIÉN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01655236 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, EN UNA EMISIÓN DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000.000.000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

80

01

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

5 DE JUNIO DE 2013 HORA 10:50:02

R038408710 PAGINA: 3 de 3

* *

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 63 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.INVERPUNTO.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.ALIANZA.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00579304 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- INVERCOLSA S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- AGROCUENCA S.A.
DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***
QUE LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CUENCA S.A. (CONTROLANTE) ES DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU SUBORDINADA ORGANIZACION DELIMA S.A.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACION SE CONFIGURO A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 18:36:57 RECEIPT
Cód36143760

MATRICULA : 02137063
DIRECCION : CL 69 NO. 4 64
TELEFONO : 6447700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

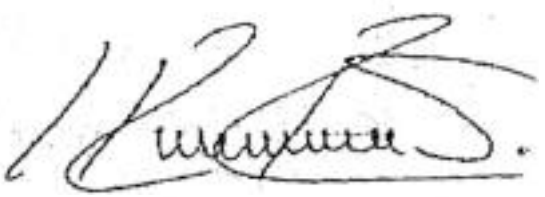
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE) , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7569 Diciembre 9 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.086.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3367 Junio 16 de 1986

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relaciones con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los

ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Copia pública de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca006143759

trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaria 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353836	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Arturo Boada Benavides Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013	CC - 19376004	Suplente del Presidente
Peggy Algarín Ladrón De Guevara Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Losiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Sandra Bonilla Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/02/2013	CC - 67021562	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Tatiana Andrea Ortiz Betancur Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 53106721	Representante legal para Asuntos Judiciales
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., miércoles 5 de junio de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

82



LUIS GERMAN BOLIVAR SANDOVAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

FIRMA EN REPRESENTACION LEGAL
DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
PARA USO EXCLUSIVO
DE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 18:23:03 e4b9e47
Ca036143758

ETAPA I
83

CURADORA URBANA 3 (P)

ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL

Licencia de Construcción No. LC 12-3-0718

FECHA DE EJECUTORIA	FECHA DE VIGENCIA	VENCIMIENTO PRÓRROGA
05 JUN 2012	19 JUN 2012	19 JUN 2014

La Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C., María Esther Peñaloza Leal, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1469 de 2010, y en consideración a los planos y demás piezas técnicas de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de [illegible] en el predio urbano, ubicado en suelo: 2. Localizado en la dirección KR 4 A BIS 137 B 25 S (ACTUAL) y [illegible] Localidad 1 de Usme, para el proyecto denominado VISTAS DEL RIO I, el cual consta de 5 bloques de [illegible] en 4 pisos y uno en 5 pisos de altura para un total de 348 unidades de Vivienda Multifamiliar de Interés Prioritario, una (1) [illegible] y cuarto de basuras y un (1) solano para cuarto de bombas y planta eléctrica en el [illegible] 23 cupos son para visitantes de los cuales 18 están contemplados [illegible] preve solución alternativa de vivienda adaptada para la población [illegible] espacio público con altura de 1,60 mts según planos. Propietarios: PROMOTORA CALE VEINTISEIS S.A., Identificación: 900415719-9, Constructor responsable: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, Identificación: 19.[illegible], Urbanización: CIUDADELA NUEVO USME ETAPA I, Manzana: UNICA, Lote(s): 5B-4, con las siguientes características básicas:

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

1.1 USO PRINCIPAL: a. UPZ No: 61 (Ciudad Usme)	b. CÓD: 144-1	c. E/SL ZONAL	d. PL 1:50e0:
1.2 AREA ACTIVIDAD: MULTIPLE			
1.3 TRATAMIENTO: INCORPORACION			
1.2 ZN RIESGO: a. Remoción en Masa: Baja	b. Inundación: No		Otros

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: VISTAS DEL RIO I- LOTE 4

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PUBLICOS	DEMANDA
Vivienda Multifamiliar	No Aplica	348	58	23	D
Sistema: Agrupación	Total cupos de la intervención	348	35	23	

3. CUADRO DE ÁREAS

PROYECTO ARQUITECTÓNICO	m2
LOTE	19000
SOTANO (S)	175,16
SEMISOTANO	0
PRIMER PISO	3259,24
PISOS RESTANTES	14539,84
TOTAL CONSTRUIDO	17.994,08
LIBRE PRIMER PISO	8.740,76

VIVIENDA	17.944,08	0,00	0,00	17.944,08	0,00	0,00	0,00	17.944,08		
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
OFICINAS Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
INSTIT. /DOTAC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
TOTAL INTERVENCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

M.L. INSTALAR DE ESPIRALES (12): 432,12

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES

4. No PISOS HABITABLES	5 Y 6
5. ALTURA MAX EN METROS	13,90
6. SOTANOS	1
6. SEMISOTANO	NO PLANTEA
6. No. EDIFICIOS	11
7. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No
8. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
9. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA
9. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA

4.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	m2	m2
ZONAS RECREATIVAS	226,93	3843,13
SERVICIOS COMUNALES	15,78	267,49
ESTACIONAM. ADICIONALES		

0,3 MTS POR LA KR 4 A BIS

Ancho: 1,60 mts - Longitud: 413,17 mts

NO PLANTEA

11. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS	0

AISLADA

ENTRE EDIFICACIONES	9 Y 30,21
TIPO DE CIMENTACION	VIGAS Y ZAPATAS
TIPO DE ESTRUCTURA	MAMPOSTERIA ARE
METODO DE DISEÑO	R.E.S.I.S.T.E.N.C.I.A.D.E.M
GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo
FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	No
MODAL	SI
OTROS	

Plano Localización o Identificación / Proyecto Arquitectónico / Estudios de Suelos / Memorias de Cálculo / Planos Arquitectónicos

VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Estando en un mismo ámbito se concede licencia de intervención y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Requiere supervisión técnica según Título I de la NSR-10 y Decreto 1469 de 2010. Para intervención en el espacio público debe obtener las licencias respectivas. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. El predio no es objeto de participación en plusvalía por cuanto aplica régimen de transición del POT - normativa de Acuerdo 6/90. Se deberá dar total cumplimiento al Concepto Técnico CT 6280 de 2011 expedido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE).

Expediente Delineación No. 51418608006178 del 04-Jun-12 ($0.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación. Los recursos deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 3 - Arq. MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL

Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Prof. responsable	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA (P).

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE [illegible]

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

11-05-2013 18135DEAABSCEYE

CURADORA URBANA 3 (P)

ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL

ETAPA 2 84

Licencia de Construcción No. LC 12-3-0719

05 JUN 2012	19 JUN 2012	19 JUN 2014	12-3-1070

La Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C., María Esther Peñaloza Leal, en ejercicio de las facultades legales, que le confieren la Ley 388 de 1997 y su Decreto reglamentario 1469 de 2010, en consideración de la solicitud presentada bajo la anterior

RESUELVE

Otorgar la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva en la dirección CL 192 S 3 - 75 para el proyecto denominado VISTAS DEL BOSQUE LOTE 5, consistente en la construcción de un total de 348 unidades de vivienda, [illegible] recepción y cuarto de basuras y un [illegible] cada una con [illegible] privadas. 23 cupos [illegible] proyecto prevé solución alternativa de vivienda [illegible] contra espacio público con altura de [illegible] pisos. Predio [illegible] constructor responsable: JOSE [illegible]

[illegible] Localidad(es): Suba. Condiciones geotécnicas básicas: [illegible]

1. APROBACIÓN

a. Uso principal	a. Uso principal	b. POT	c. ESE
	MULTIFAMILIAR		
	RESIDENCIAL		
1.2 Tipología	1. Agrupación Mixta - Suba	a. Tratamiento	

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

2.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: VISTAS DEL BOSQUE LOTE 5

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PERSONAS
Multifamiliar	No Aplica	348	
Sistema: Agrupación	6. Relaciones de la vecindad	348	1392

LOTE	[illegible]	VIVIENDA	17.334,78	0,00	0,00	17.334,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SOTANO (S)	[illegible]	COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISÓTANO	[illegible]	SERVICIOS COMERCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1ER PISO	[illegible]	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2DO Y SIGUIENTES	[illegible]	INDUSTRIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
[illegible]	[illegible]										
LIBRE PRIMER PISO	[illegible]										

3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

a. No PISOS HABITABLES	5 a 5				Otra	No	1
b. ALTURA MAX EN METROS	13,40				ENTRE EDIFICACIONES	7,0	7
c. SOTANOS							
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA						
e. No. EDIFICIOS	1						
f. 1er PISO ESCAL. Y/O ESTACION.	No						
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No						
h. [illegible]	[illegible]						
i. [illegible]	[illegible]						

ZONAS RECREATIVAS	153,02	3391,41
SERVICIOS COMUNALES	15,78	350,00
[illegible]		

[illegible] 3 MES POR LA CL 191 S

[illegible] 10 ABR 2013

[illegible] Plano topográfico [illegible] Proyecto arquitectónico [illegible] Arq. J. Planos [illegible]

4. CONDICIONES Y OBLIGACIONES

VIGENCIA Y PRORROGA: LAS LICENCIAS [illegible] ADICIONAL DE DOCE (12) MESES PRORROGABLE [illegible] ANTES DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mismo acto se conceda [illegible] construcción, esta tendrá una vigencia máxima de tres (3) años prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses. [illegible] a la fecha de su ejecutoria.

[illegible] Sobre [illegible] época según Título I de la NSR-10 y Decreto 1469 de 2010. Para intervención en el espacio público [illegible] Para intervención y excavación en el espacio público [illegible] Para [illegible] licencia. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida [illegible] El predio no es objeto de participación en plusvalía por cuanto aplica régimen de transición del POT - expedido [illegible] Conforme al Concepto Técnico CT 6986 de 2011 expedido por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE)

5. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

[illegible]

Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma o a la notificación por aviso.

APROBACION CURADURIA URBANA 3 - Arq. MARIA ESTHER PEÑALOZA LEAL

Vo. Bo. Arquitecta	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Prof. responsable	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADURIA (P)
	Conforme	NPP	NPP	NPP

República de Colombia

ACTUALIZADO: ENERO 2011

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Dec. 1469 de 2010 art. 39).
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente (Dec. 1469 de 2010).
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
4. Cuando se trate de licencias de construcción, para obra nueva o reconocimiento, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Dec. 1469 de 2010.
5. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
6. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura mayor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes, Ley 400/97, y Decretos Reglamentarios: 923/10, 2525/10 y 92/11
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas de movilidad reducida.
10. El constructor deberá prever los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Dec.1140 de 2003.
11. Tomar las previsiones establecidas contra ruido en los predios ubicados en los límites establecidos por el DAMA. Resolución 1196/98 DAMA.
12. Mitigar los riesgos en los inmuebles destinados a vivienda que se ubiquen en zonas de amenaza según los procedimientos y medidas establecidos. Res. 364/00 DPAE, Res. 960/00 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
13. Contar con la respectiva autorización por parte de la Alcaldía Local para el planteamiento de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual. Acuerdo 01/98 y Acuerdo 12/98 Alcaldía Mayor de Bogotá.
14. Cumplir las Normas vigentes para el diseño y la construcción de andenes y espacios públicos de circulación peatonal del D.C. Decreto 602/07.
15. Los bienes, los elementos y zonas de un edificio o conjunto, sometidos a régimen de Propiedad Horizontal, que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso o goce de los bienes de dominio particular, pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son indivisibles y, mientras conserven su carácter de bienes comunes, son inalienables e inembargables de forma separada de los privados. Ley 675/01.
16. Las intervenciones en el Espacio Público con obras de infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la expedición, obligaciones, responsabilidades y sanciones. Resolución 699 de Febrero 28 de 2011 - IDU.
17. Esta Licencia no autoriza tala de árboles, para tal efecto se debe consultar a la autoridad competente y obtener los permisos requeridos.
18. Cumplir con disposiciones del Código de Policía, referentes a la seguridad de las construcciones, disposición de escombros y desechos de construcción. (Arts. 23 y 85, Cap. 8) y Decreto 1788/2 (modificado por los Decretos 1505/03, 1140/03 y 838/05).
19. Esta Licencia no autoriza intervención del Espacio Público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Decreto 602/07 (Cartilla de Andenes), Res 895/11 (Licencia de Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros).
20. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Res 18 0466 02-Abr-07).
21. Dar cumplimiento de las normas del MUAP (Manual de Alumbrado Público).
22. Otras disposiciones que se deriven de normas vigentes.
23. Art. 61 – El titular de la licencia está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (70 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta centímetros (30 cm) por cincuenta centímetros (50 cm). La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, exceptuando el cerramiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra (Dec. 1469 de 2010)."
24. Las edificaciones que se señalen en cada UP2 deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto nacional 948 de 1.995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1.983 del Ministerio de Salud.
25. De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2.008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del mismo, dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2.008.
26. ACUERDO 20 DE 1995. Deberá cumplirse con las normas de diseño de las edificaciones. El Título B requisitos de resistencia y protección contra el fuego, y características de los medios de evacuación. El Título D, requisitos para los sistemas de detección y extinción de incendios.
27. LEY 400 DE 1997. La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, tanto estructurales como no estructurales, así como el cumplimiento de los títulos J y K de la NSR-10 recae sobre cada uno de los profesionales señalados en los Decretos 926 de 2010, 2525 de 2010 y 92 de 2011.

10 ABR 2013
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL QUE FUE PRESENTADO

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ETAPA 1

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.	2. Identificación NIT	Número 900.241.579-0
3. Representante legal de la persona jurídica JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS	4. Registro para la enajenación de inmuebles 2011006 ENERO 17 DE 2011	
5. Dirección para notificación CR 7 No. 67 - 02 Of 503	6. Correo electrónico para notificación promotoraveintiseis@gmail.com	7. Teléfono 2115530

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda VISTAS DEL RIO I - LOTE 4		Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(s), etc. ETAPA I
9. Número y tipo de viviendas 348 APARTAMENTOS	10. Viviendas, distribuidas en: 174 VIP 1 Viviendas interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmlv VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <=135 smmlv	174 VIP 2, Precio >50 y <=70 smmlv Viviendas con precio >135 smmlv
11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) KR 4 A BIS 137 B 25 SUR	12. Localidad – UPZ Usme - UPZ 61 CIUDAD USME	
13. Estrato 2	14. Número de pisos 6	15. Número de garajes 58 Sencillos Dobles
16. Licencia de urbanismo número RES 08-4-0140	Fecha de ejecutoria 05-Feb-2008	Curaduría 4
17. Licencia de construcción número LC -12-3-0718	Fecha de ejecutoria 19-Jun-2012	Curaduría 3
18. Área del lote utilizada para esta radicación (m²) 10.000,00	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 17.994,06	20. Área a construir para esta radicación (m²) 17.994,06
21. Chip(s) AAA0180NSSK	22. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S-40388609	
23. Afectación por fenómenos de remoción en masa Amenaza BAJA	NO requiere obras de mitigación	0% de avance físico de las obras de mitigación.
24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos 2%		$ 350.413.821,00
25. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI	Escritura número	Fecha / Notaría
26. Tiene Gravamen hipotecario? SI	Escritura número 2138	Fecha 03-May-2012
27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO	Entidad fiduciaria FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	Escritura número / Fecha / Notaría
28. Existe Fiducia de administración de recursos? SI	Contrato: 2-3-26645	Fecha: 14-Mar-2012 / Vigencia: 14-Mar-2013 / Prórroga: 14-Mar-20

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fi comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acre hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcc
4. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 4000201202888 **FECHA** 31 AGO. 2012

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 21 SET 2012

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- **En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda** arriba indicada, es decir, **a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 261**
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguient ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los es

Copia pública de Galmia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1012599782CCE4E0

86

ETAPA 1

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.	2. Identificación NIT 900.241.579-(
3. Representante legal de la persona jurídica JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS	4. Registro para la enajenación de inmuebles 2011006 ENERO 17 DE 2011
5. Dirección para notificación CR 7 No. 67 - 02 Of 503	6. Correo electrónico para notificación promotoraveintiseis@gmail.com
	Teléfono 2415630

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda VISTAS DEL RIO 2 - LOTE 5		Etapa(s), bloque(s), torre(s), calzada(s), etc. ETAPA 1
9. Número y tipo de viviendas 348 APARTAMENTOS	10. Viviendas, distribuidas etc 174 VIP 1 Viviendas interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmlv VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <=135 smmlv	174 VIP 2 , Precio >50 y <=70 smm Viviendas con precio >135 sm
11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) Cl 137 C S 3 C - 58	12. Localidad – UPZ Usme - UPZ 61 CIUDAD USME	
13. Estrato 2	14. Número de pisos 6	15. Número de garajes 58 Sencillos Dobles
16. Licencia de urbanismo número RES 08-4-0140	Fecha de ejecutoria 05-Feb-2008	Curaduría 4
17. Licencia de construcción número LC -12-3-0719	Fecha de ejecutoria 19-Jun-2012	Curaduría 3
18. Área del lote utilizada para esta radicación (m²) 8.506,46	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 17.934,70	20. Área a construir para esta radicación (m²) 17.934,70
21. Chip(s) AAA0228EUAF	22. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S-40562768	
23. Afectación por fenómenos de remoción en masa Amenaza BAJA	NO requiere obras de mitigación	0% de avance físico de las obras de mitigación.
24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos 0%		5
25. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI	Escritura número	Fecha / Notaría
26. Tiene Gravamen hipotecario? SI	Escritura número 2138	Fecha 03-May-2012
27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO	Entidad fiduciaria FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	Escritura número / Fecha / Notaría
28. Existe Fidocia de administración de recursos? SI	Contrato 2-3-26645	Fecha 14-Mar-2012
	Vigencia 14-Mar-2013	Prórroga 14-Mar-2

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a f comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acr hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construc
4. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 4000201202899 - FECHA 31 AGO. 20

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 7 Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 21 SET. 2012

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la señala arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 26
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguien ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2012 181347EEEEEaaEB90

87

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

República de Colombia

822504 27:1753 1/1 01393703978

AÑO GRAVABLE 2013

Formulario para declaración sugerida del
Impuesto predial unificado

Formulario No. 2013201011636225492 20

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0228EUAF
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40562768
3. CÉDULA CATASTRAL 002599630300000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 137C SUR 3C 58

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 8505.46
6. CONSTRUCCIÓN (M²) 0

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 33
8. AJUSTE 510,000
9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.
11. IDENTIFICACIÓN NIT 900241579
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AK 7 67 02 OF 503
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 19/ABR/2013	Hasta 21/JUN/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	1,301,488,000	1,301,488,00
15. IMPUESTO A CARGO	FU	42,439,000	42,439,00
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	42,439,000	42,439,00
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	42,439,000	42,439,00
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	42,439,000	42,439,00
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,244,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		42,439,00
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		4,244,00
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		46,683,00

Banco de Bogota 449 Cajero 4 Cra 7 Calle 67
Horario Normal
Valor Total:38,195,000.00
Valor Total:38,195,000.00
449-OF. 211 Impuestos Distritales

18 ABR 2013
CAJERO 4
RECIBIDO CON PAGO

(415)7707202600018(8020)014490400360030

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A.

11/07/2013 10132CEa989CE7CE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca036143797

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: jsqAAAJBOT1G6I

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 137C SUR 3C 58

Matricula Inmobiliaria: 50S-40562768

Cédula Catastral: 00259630300000000

CHIP: AAA0228EUAF

Fecha de expedición: 16-07-2013

Fecha de Vencimiento: 14-10-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debia la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 159243

ADRA

DOMIDU\A1943:cabeltra1/CABELTRA1 CGROCHAC1 JUL-16-13 13:00:35

BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Ccadena s.a.

89

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2010

Señor(a)
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO
CL 42 12A 42 ESTE ALTAMIRA / Teléfono: 2070692
Ciudad

Ref. Asignación Subsidio Distrital de Vivienda. Resolución 1182 del 15 de diciembre de 2010

Apreciado señor, apreciada señora:

Me complace comunicarle que la Secretaría Distrital de Hábitat, en cumplimiento del Decreto-Distrital 063 de 2009 y de conformidad con la Resolución 289 de octubre 29 de 2009, modificada por la Resolución 143 de 2010, ambas expedidas por esta Entidad, por medio de la cual se adoptó el Reglamento Operativo del Subsidio de Vivienda en el Distrito Capital, le ha asignado un Subsidio Distrital de Vivienda, mediante Resolución 1182 del 15 de diciembre de 2010, con las siguientes condiciones:

Subsidio aplicable para:	Adquisición de Vivienda en Bogotá D.C.
Valor máximo de la vivienda:	70 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes)
Valor del subsidio asignado:	$ 11.845.000
Fecha de asignación:	Diciembre 15 de 2010
Vigencia del Subsidio:	Un (1) año, contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de asignación

El subsidio se asigna al hogar integrado por:

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO	Cédula de Ciudadanía	80.122.334
DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE	Cédula de Ciudadanía	52.830.372
ALISON JULIANA CAMELO HERNANDEZ	Menor de Edad – Menor	
ANDRES SEBASTIAN CAMELO HERNANDEZ	Menor de Edad – Menor	
PAULA ALEJADRA CAMELO HERNANDEZ	Menor de Edad – Menor	

Es indispensable que tenga en cuenta las instrucciones contenidas al respaldo de esta comunicación, a efecto de tramitar el desembolso del subsidio. Estas hacen parte integral de la presente carta de asignación.

En nombre de la Secretaría Distrital de Hábitat los felicito. Trabajamos diariamente para alcanzar una Bogotá Positiva y cumplir los compromisos que el Gobierno Distrital ha adquirido con la ciudadanía, de manera que esperamos que este aporte contribuya significativamente al mejoramiento de su calidad de vida.

Cordialmente,

JULIANA ALVAREZ GALLEGO
Secretaria Distrital de Hábitat

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
13-07-2013 1813a0894376XEE
4403644751

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT (HABITAT)
CIUDAD

DIANA HERNANDEZ C.C. 52830372

_____ C.C.

_____ C.C.

_____ C.C.

_____ C.C.

ACOGIÉNDOME (NOS) A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA RESOLUCIÓN Nº 966 DE 17 DE AGOSTO DE 2004, MANIFIESTO (AMOS) A USTEDES QUE FUE DE MUTUO ACUERDO Y DE MI(NUESTRA), PROPIA VOLUNTAD, NO FIGURAR EN LAS ESCRITURAS DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA **CALLE 137 C SUR NO. 3 C 68 APTO** ___ **INTERIOR** _____ DE LA URBANIZACIÓN **VISTAS DEL RIO II**
ESTE INMUEBLE FUE ADQUIRIDO CON EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA APROBADO POR USTEDES, SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA ___ **DE** _____ Y RESOLUCION Nº. _____POR LO TANTO AUTORIZO A (LA) SEÑOR (A) _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº _____ **EXPEDIDA EN** _____PARA FIRMAR DICHA ESCRITURA, EN REPRESENTACIÓN DEL HOGAR BENEFICIANDO CON EL SUBSIDIO.

POR LO ANTERIOR SOLICITO (AMOS) SE DÉ TRAMITE AL DESEMBOLSO DEL SUBSIDIO MENCIONADO.

FIRMA: DIANA HERNANDEZ
C.C. 52830372 Bta

FIRMA: _____
C.C.

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2012 1812879EEEEE4B
C0036143750

FIRMA: _____
C.C.

FIRMA: _____
C.C.

FIRMA: _____
C.C.

COPIA

Fondo Nacional del AHORRO

P- CS11256499 2011-09-15

Bogotá, D.C.
Señor (a)
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO
CR 13 A ESTE #42 C 32 SUR - ALTAMIRA
BOGOTA - BOGOTA
1

Ref: Oferta de crédito: 80.122.334
Fecha Generacion de Oferta: 2011/09/15
Tipo de Crédito: Individual
Finalidad: COMPRA VIVIENDA Usada
Estado civil: (U)

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Apreciado(a) Afiliado(a):

Mediante el presente nos complace comunicarle que una vez estudiada su solicitud de crédito y los documentos soportes el Fondo Nacional del Ahorro le ha aprobado la siguiente oferta de crédito:

Valor Oferta:	**$26.720.032,00**
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. ciclica
Tasa remuneratoria real	11.0% anual
Plazo:	20 años
Factor por millón:	10.105,00
Ahorro en Cuenta AVC:	$1.166.285,00

Para la aprobación de este crédito se tuvo en cuenta ingresos del cónyuge o compañero permanente:
Nombre del cónyuge o compañero permanente Número de cédula

Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito, anexando la documentación que a continuación se relaciona, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de la oferta:
1. Escritura Pública contentiva del contrato de mutuo e hipoteca de primer grado a favor del FNA
2. Pagaré en blanco con carta de instrucciones y documento de licüidación de la primera cuota
3. Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario en la que conste el registro en debida forma de los diferentes actos y la hipoteca a favor del FNA y avalúo de la garantía.
4. Documentos requeridos de acuerdo con la modalidad de crédito.

No olvide que los requisitos acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional del Ahorro se abstendrá de autorizar el giro del crédito, si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación economica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.
El FNA no hará nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo, si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 150 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación de oferta del crédito.
El crédito fue aprobado de conformidad con el Acuerdo 1146 de 2010.
Recuerde que si no utiliza la presente oferta de crédito, dentro de su vigencia, deberá asumir el costo del estudio de una nueva solicitud.

Para su asesoría en el proceso de legalización y perfeccionamiento del crédito le solicitamos comunicarse con el siguiente abogado de estudio de títulos quien le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito:

Dr. ABOGADOS CONSULTORES'SAVAL EU Telefono: 3421854
Dirección: AV. JIMENEZ 4-90 OFC.307-308 Ciudad: BOGOTA

Cualquier inquietud con mucho gusto será atendida en el centro de atención telefónica (1) 3077070 o en nuestra página WEB www.fna.gov.co o al correo legalizacioncredito@fna.gov.co.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Presidente
Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.
Conmutador: 3810150. Fax: 2860778
Centro de Atención Telefónica: 3077070
Línea gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 52 7070
www.fna.gov.co
NIT. 899.999.284-4

GCR- FO - 001

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 1813599YEECLeE
Ca036143745

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.122.334

CAMELO ESPEJO

APELLIDOS

OMAR ANDRES

NOMBRES

Omar Camelo

FIRMA



LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDI)

Omar A. Camelo
80122334





FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 - O+ - M
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-JUL-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00133809-M-0080122334-20081205 0007526929A 1 1170035025

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2012 IB1347ECCE4E98

Ca036143744

93

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.830.372

HERNANDEZ LUQUE
APELLIDOS

DIANA CONSUELO
NOMBRES

DIANA HERNANDEZ
FIRMA



LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
DE FINZA (CUND.)

DIANA HERNANDEZ
52830372 Bta





FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00133809-F-0052830372-20061205 0007526742A 1 1170035024

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 18:53:00 Edwin Ruiz

C4036143743

94

Banco Caja Social

LIBERACION HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DATOS FIRMA CONSTRUCTORA :

NOMBRE COMERCIAL PROYECTO:	PROMOTORA CALLE 26
NOMBRE PROYECTO:	VISTA DEL RIO II
DIRECCIÓN PROYECTO:	CALLE 137 C SUR N 3C-58
NUMERO CRÉDITO CONSTRUCTOR:	192160001307
ESTADO CREDITO CONSTRUCTOR:	VIGENTE

MATRICULA INMOBILIARIA No.	E.P. No.	APTO.	TORRE		ETAPA	FOLIO No.	DEPOSITO	FOLIO No.	GARAJE	VIR INICIAL PRORRATA	ESTADO DE LA UNIDAD
50840638912	1702	201	11		1					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633006	1539	204	1		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50840633066	1373	304	1		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50840633068	1641	303	2		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50840633011	1622	201	3		2					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633248	1547	602	3		3					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840632957	1778	103	4		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633017	1781	203	4		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633077	1605	303	4		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50840633140	1600	402	5		2					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633258	1783	604	5		2					2,260,961.38	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840632983	1388	103	6		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633025	1585	203	6		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50840633146	1320	404	6		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50840633261	1784	603	6		2					2,252,247	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633088	1583	302	7		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50840633090	1785	304	7		2					2,260,247	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633148	1640	402	7		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50840633207	1482	501	7		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50840633266	1375	604	7		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50840633213	1838	503	8		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633037	1597	203	9		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50840633216	1823	502	9		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50840633273	1586	603	9		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50840632981	1479	103	10		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50840633162	1325	404	10		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50840633220	1462	502	10		2					1,777,523.04	Liberado con pago prorrata
50840633045	1438	203	11		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50840633188	1618	404	11		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50840633049	1562	203	12		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50840633136	1591	302	12		2					1,777,523.04	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633234	1480	504	13		2					2,260,961.38	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633115	1349	301	14		2					1,777,523.04	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633178	1484	404	14		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840633236	1332	504	14		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50840632909	1471	101	15		3					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia

TOTAL UNIDADES AUTORIZADAS :	TREINTA Y SEIS

FECHA SOLICITUD CLIENTE:	11-Dic-13
FECHA SOLICITUD C.S.H.:	11-Dic-13
FECHA SOLICITUD CENTRAL DE GARANTIAS:	
FECHA RECIBIDO REVISIÓN PROTOCOLO:	
FECHA AUTORIZACIÓN NORMALIZACIÓN DE ACTIVOS:	
FECHA AUTORIZACIÓN CLL 78:	18-Nov-13

DATOS HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN PARA SOLICITUDES DE LA CENTRAL DE GARANTIAS:

ESCRITURA PÚBLICA :	
FECHA CONSTITUCIÓN :	
NOTARIA Y CIUDAD :	

OBSERVACIONES:

FAVOR ENTREGAR EN SUS INSTALACIONES EL BORRADOR DE LA MINUTA DE CANCELACIÓN PARA QUE EL CONSTRUCTOR CONTINUE CON LOS RESPECTIVOS TRAMITES

VIR INICIAL CREDITO CONSTRUCTOR:	
No. DE UNIDADES FINANCIADAS:	

NOMBRE FUNCIONARIO QUE AUTORIZA DE LA GERENCIA CONSTRUCTORES:

Nubia Elizabeth Calderón Plazas
Técnico Constructor
Gerencia Constructores

C4036143742

08:52 a.m.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

95

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA -

Certificado Generado con el Pin No: 4655683563845299 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:58:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 23/4/2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 00888 DE FECHA 10-04-2013 EN NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. CON AREA DE CONSTRUIDA 46.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 CON COEFICIENTE DE 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y.COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067969. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 10:31:46 ENE 1 CE
Ca036143741

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 46556835638452 99 Nro Matrícula: 50S-40633234

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:58:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

50S-40562768

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/5/2012 Radicación 2012-42647

DOC: ESCRITURA 2138 DEL: 3/5/2012 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BCSC S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/4/2013 Radicación 2013-36082

DOC: ESCRITURA 00888 DEL: 10/4/2013 NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-366369 FECHA:10/7/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

96

Fondo Nacional del AHORRO

P: C511256499 2011-09-15

Bogotá, D.C.

Señor (a)
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO
CR 13 A ESTE #42 C 32 SUR - ALTAMIRA
BOGOTA - BOGOTA
1

Ref:		
	Oferta de crédito:	80.122.334
	Fecha Generacion de Oferta:	2011/09/15
	Tipo de Crédito:	Individual
	Finalidad:	COMPRA VIVIENDA Usada
	Estado civil:	(U)

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

Apreciado(a) Afiliado(a):

Mediante el presente nos complace comunicarle que una vez estudiada su solicitud de crédito y los documentos soportes el Fondo Nacional del Ahorro le ha aprobado la siguiente oferta de crédito:

Valor Oferta:	$26.720.032,00
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. ciclica
Tasa remuneratoria real	11.0% anual
Plazo:	20 años
Factor por millón:	10,105,00
Ahorro en Cuenta AVC:	51.166.285,00

Para la aprobación de este crédito se tuvo en cuenta ingresos del cónyuge o compañero permanente:
Nombre del cónyuge o compañero permanente Número de cédula

Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito, anexando la documentación que a continuación se relaciona, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de la oferta:
1. Escritura Pública contentiva del contrato de mutuo e hipoteca de primer grado a favor del FNA
2. Pagaré en blanco con carta de instrucciones y documento de liquidación de la primera cuota.
3. Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario en la que conste el registro en debida forma de los diferentes actos y la hipoteca a favor del FNA y avalúo de la garantía.
4. Documentos requeridos de acuerdo con la modalidad de crédito.

No olvide que los requisitos acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional del Ahorro se abstendrá de autorizar el giro del crédito, si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.
El FNA no hará nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo, si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 150 días calendario siguientes a la fecha de adjudicación de oferta del crédito.
El crédito fue aprobado de conformidad con el Acuerdo 1146 de 2010.
Recuerde que si no utiliza la presente oferta de crédito, dentro de su vigencia, deberá asumir el costo del estudio de una nueva solicitud.

Para su asesoría en el proceso de legalización y perfeccionamiento del crédito le solicitamos comunicarse con el siguiente abogado de estudio de títulos quien le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito:

Dr. ABOGADOS CONSULTORES'SAVAL EU Telefono: 3421654
Dirección: AV. JIMENEZ 4-90 OFC.307-308 Ciudad: BOGOTA

Cualquier inquietud con mucho gusto será atendida en el centro de atención telefónica (1) 3077070 o en nuestra página WEB www.fna.gov.co o al correo legalizacioncredito@fna.gov.co.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Presidente

Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.
Conmutador: 3810150 Fax: 2860778
Centro de Atención Telefónica: 3077070
Línea gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 52 7070
www.fna.gov.co
NIT: 899.999.284-4

GCR- FO - 001

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 18:25:57 RECIBIDO
Ca036143740

97

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.122.334

CAMELO ESPEJO

APELLIDOS

OMAR ANDRES

NOMBRES

Omar Camelo

FIRMA



LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

Omar A. Camelo
80122334





FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-JUL-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00133809-M-0080122334-20081205 0007526929A 1 1170035025

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 181347E1CC4.pdf

Ca038143739

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.830.372

HERNANDEZ LUQUE

APELLIDOS

DIANA CONSUELO

NOMBRES



FIRMA

DIANA HERNANDEZ
52830372 Btá





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

12-FEB-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00133809-F-0052830372-20081205 0007526742A 1 1170035024

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUNDI.)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 1833CCEA89167

C036143738

99

Banco Caja Social

LIBERACION HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN

BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DATOS FIRMA CONSTRUCTORA :

NOMBRE [illegible]	PROMOTORA CALLE 26
NOMBRE [illegible]	VISTA DEL RIO II
DIRECCIÓN PROYECTO :	CALLE 137 C SUR N.3C-58
NUMERO CRÉDITO CONSTRUCTOR :	192160001307
ESTADO CREDITO CONSTRUCTOR :	VIGENTE

MATRICULA INMOBILIARIA No.	E.P. No.	APTO.	TORRE		ETAPA	FOLIO No.	DEPOSITO	FOLIO No.	GARAJE	VR INICIAL PRORRATA	ESTADO DE LA UNIDAD
50540839912	1782	201	11		1					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833006	1539	204	1		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50540833068	1371	304	1		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50540833069	1641	303	2		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50540833011	1622	201	3		2					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833246	1547	502	3		2					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540832937	1776	103	4		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833017	1781	203	4		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833077	1605	303	4		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50540833140	1606	402	5		2					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833256	1761	604	5		2					2,260,961.38	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540832960	1398	103	6		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833025	1590	203	6		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50540833148	1329	404	8		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50540833261	1764	603	8		2					2,262,247	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833368	1563	302	7		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50540833096	1765	304	7		2					2,262,247	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833148	1648	402	7		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50540833267	1480	501	7		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50540833268	1378	604	7		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50540833213	1638	503	8		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833037	1597	203	9		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50540833218	1623	502	9		2					1,768,305.92	Liberado con pago prorrata
50540833273	1585	603	9		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50540832981	1479	103	10		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50540833182	1325	404	10		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50540833220	1483	502	10		2					1,777,523.04	Liberado con pago prorrata
50540833045	1436	203	11		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50540832186	1618	404	11		2					2,260,961.38	Liberado con pago prorrata
50540833049	1582	203	12		2					2,252,205.11	Liberado con pago prorrata
50540832108	1591	302	12		2					1,777,523.04	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833234	1480	504	13		2					2,260,961.38	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540833115	1240	501	14		2					1,777,523.04	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540832178	1464	404	14		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540832238	1332	504	14		2					2,252,205.11	Liberado con acuerdo en la Gerencia
50540832898	1471	101	15		2					1,768,305.92	Liberado con acuerdo en la Gerencia

TOTAL UNIDADES AUTORIZADAS :	TREINTA Y SEIS

DATOS HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN PARA SOLICITUDES DE LA CENTRAL DE GARANTIAS:

ESCRITURA PÚBLICA :	
FECHA CONSTITUCIÓN :	
NOTARIA Y CIUDAD :	

VR INICIAL CREDITO CONSTRUCTOR:	
No. DE UNIDADES FINANCIADAS:	

FECHA SOLICITUD CLIENTE	11-Dic-13
FECHA SOLICITUD C.S.H.	11-Dic-13
FECHA SOLICITUD CENTRAL DE GARANTIAS	
FECHA RECIBIDO REVISIÓN PROTOCOLO	
FECHA AUTORIZACIÓN NORMALIZACIÓN DE ACTIVOS	
FECHA AUTORIZACIÓN CLI 78	18-Nov-13

OBSERVACIONES:

FAVOR ENTREGAR EN SUS INSTALACIONES EL BORRADOR DE LA MINUTA DE CANCELACIÓN PARA QUE EL CONSTRUCTOR CONTINUE CON LOS RESPECTIVOS TRAMITES.

NOMBRE FUNCIONARIO QUE AUTORIZA DE LA GERENCIA CONSTRUCTORES:

Nubia Elizabeth Calderón Plazas
Técnico Constructor
Gerencia Constructores

C0036143737

08:52 a.m.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4655683563845299 Nro Matricula: 50S-40633234

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:58:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
REGISTRADOR UNICO DE FUNZA (CUNDI)

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23/4/2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE 19/4/2013

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 00888 DE FECHA 10-04-2013 EN NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D.C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. CON AREA DE CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 CON COEFICIENTE DE 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A-BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067969. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

La pública de Colombia
Legal notarial para una exclusiva de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
11-07-2013 18:31:47 WEB:TCEEC
C0036143736

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4655683563845299 Nro Matricula: 50S-40633234

Impreso el 10 de Julio de 2013 a las 10:58:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 137C SUR 3C-56 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50S-40562768

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 7/5/2012** **Radicación 2012-42647**

DOC: ESCRITURA 2138 DEL: 3/5/2012 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BCSC S.A. NIT# 8600073354

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 19/4/2013** **Radicación 2013-36082**

DOC: ESCRITURA 00688 DEL: 19/4/2013 NOTARIA TREINTA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-366369 FECHA:10/7/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

ACREEDOR

Edgar Vergara

EDGAR MUFIT VERGARA JIMENEZ

C.C. No. 15.048.598 DE Sahagún (Córdoba)

REPRESENTANTE LEGAL DE LIDERAR EMPRESARI FUTURO LTDA-

APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE PUNZA (CUND.)

EL NOTARIO:

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

imt

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Esta copia presta mérito Ejecutivo y es la única que sirve para exigir el pago Art. 42 Dcto. 2163/70. Con la advertencia de que sólamente la primera copia sirve para hacer efectivo el crédito hipotecario Art. 31 Dcto. 2183/70.

Con destino a: Fondo Nacional del Ahorro

24 ENE 2014

LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
DEL CIRCULO DE FUNZA
LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL

Es Fiel y Primera Copia de la Escritura Pública Número 1480 de fecha 10/09 de 2013 tomada de su original la que expido y autorizo en 27 hojas útiles con destino a:
Fondo Nacional del Ahorro

Fecha: 24 ENE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
DEL CIRCULO DE FUNZA
LUIS GERMÁN BOLÍVAR SABOGAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

102

8

FORMATO DE CALIFICACION
ART. 8 PAR. 4. LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40633234	CODIGO CATASTRAL	002599630300000000 EN MAYOR EXTENSION	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA	
		BOGOTÁ, D.C.		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		CALLE 137 C SUR No. 3 C 58 APTO 504 INTERIOR 13		

LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL
NOTARIO UNICO DE FUNZA (CUND.)

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1480	10/09/2013	NOTARIA UNICA	FUNZA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

REGISTRO CATASTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRA VENTA (VIS) PRIORITARIA	$39.669.000
0301	CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTIA
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$23.857.100
0774	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	$ 2.260.961
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	No. DE IDENTIFICACION
VENDEDOR	
PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A.	NIT. 900241579-0
COMPRADOR	
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO	C.C. 80.122.334
LIBERACION DE HIPOTECA	
BANCO CAJA SOCIAL	NIT. 860.007.335-4
ACREEDOR:	
FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"	NIT: 899'999.284-4

FIRMA DEL FUNCIONARIO

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
POR FALTA DE ESPACIO PARA LOS SELLOS RESPECTIVOS, SE ADICIONA ESTA HOJA QUE HARÁ PARTE DEL DOCUMENTO FIRMADO POR EL COMPARECIENTE Y QUE LLEVA LOS SELLOS DE UNIÓN.

NOTARIA 7ª
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.

Compareció:
CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES quien se identificó con: **C.C.** No. **80122334** de **BOGOTÁ**
Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

NOTARIA 7ª

EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 6/08/2014 09:55:20.5

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTA D.C.

Funcio: DIANA

103

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40562768

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-42647 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2138 del: 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL **8600073354**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36082 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 00888 del: 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **9002415790 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-2014 Radicacion: 2014-3360 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3680 del: 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ES 0888.10-04-13 R.P.H.CONJ RES VISTAS DEL RIO II LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT.SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT.Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **9002415790**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $ 2,260,961.00

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL 8600073354

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **9002415790**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $ 39,669,000.00

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.P. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **80122334 X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40633234

Impreso el 02 de Septiembre de 2014 a las 08:28:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACION: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00888 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. con area de CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 con coeficiente de 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765, ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067969. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40633234

105

Impreso el 02 de Septiembre de 2014 a las 08:28:38 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA *ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24301 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2342 del: 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0088 DEL 10-04-13.CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24301 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2342 del: 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA LA SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR REPARAR HACER MANTENIM O REPOSICION DE LOS BIENES QUE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790

A: CODENSA S.A. ESP **8300372480**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-9239 fecha 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

Anotacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-9239 fecha 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE.A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER180 Impreso por:CAJER180

TURNO: 2014-443957 FECHA: 02-09-2014

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Febrero de 2014 a las 04:34:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-15428 se calificaron las siguientes matriculas:
40633234

Nro Matricula: 40633234

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428
Documento: ESCRITURA 1480 del: 21-10-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $ 2,260,961.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CAJA SOCIAL 8600073354
A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428
Documento: ESCRITURA 1480 del: 21-10-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $ 39,669,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.P. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790
A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428
Documento: ESCRITURA 1480 del: 21-10-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428
Documento: ESCRITURA 1480 del: 21-10-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE
SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Febrero de 2014 a las 04:34:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428
Documento: ESCRITURA 1480 del: 21-10-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428
Documento: ESCRITURA 1480 del: 21-10-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA101

24 FEB. 2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	1
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	20/06/2017
No. CREDITO	8012233406
FECHA DE PROCESO	20/06/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	251.0074

CREDITO No	8012233406	FECHA APERTURA	12/09/2014	VALOR PRESTAMO:	$23,857,100.00
NOMBRE(S)	OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO	VENCIMIENTO FINAL	15/07/2034	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	80122334	FORMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	$257,599.49
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	34
DIRECCION	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	IPC PROYECTADO	3.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	3003203355	TASA INTERES ACTUA	10.70 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	16.05 EA	DIAS VENCIDOS	248
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL	$ 27,057,072.05	107,793.9242
SALDO INTERES CORRIENTE	$ 2,094,833.18	8,345.7029
INTERES DE MORA	$128,059.76	510.1832
SEGUROS	$ 127,093.99	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	$ 0.00	0.0000
OTROS	$0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00	0.00
HONORARIOS	$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	***$29,407,056.58***	
SALDO A REINTEGRAR	$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	$272,273.34
VALOR SEGUROS	$14,170.11
SALDO VENCIDO	$2,725,063.36
SEGURO CONTRA INFLACION	$ 0.00
OTROS	$ 0.00
COBERTURA FRECH	$ 0.00
ANTICIPOS	$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00
HONORARIOS	$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 3,017,106.81
PAGUE ANTES DE	15/07/2017

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	IDCMCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

107

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	2
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	20/06/2017
No. CREDITO	8012233406
FECHA DE PROCESO	20/06/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	251.0074

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		CANTICIPADAS		OTROS		CXPF	IXCXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA	1
FECHA	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2084807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	5
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074		GRACIA INT:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	15/10/2014	111,392.6383	157.6457	1,044.7081	2.2916	14,996.21	0.0000	1,202.3538	0.00	CANCELAD
2	15/11/2014	111,434.9926	159.4765	947.9704	1.4147	13,683.41	0.0000	1,107.4669	0.00	CANCELAD
3	15/12/2014	111,275.5161	157.7269	946.6229	0.0880	13,659.35	0.0000	1,104.3838	0.00	CANCELAD
4	15/01/2015	111,117.7952	153.5151	945.2924	7.1792	13,638.59	0.0000	1,098.8075	0.00	CANCELAD
5	15/02/2015	110,964.2801	152.7320	943.9859	0.0000	13,680.19	0.0000	1,096.7179	0.00	CANCELAD
6	15/03/2015	110,811.5481	150.7071	942.6871	8.6627	13,646.71	0.0000	1,093.3942	0.00	CANCELAD
7	15/04/2015	110,660.8410	149.2926	941.4050	7.1305	14,101.62	0.0000	1,090.6976	0.00	CANCELAD
8	15/05/2015	110,511.5484	147.8728	940.1349	9.6760	14,221.13	0.0000	1,088.0077	0.00	CANCELAD
9	15/06/2015	110,363.6756	146.4474	938.8770	10.3833	14,207.79	0.0000	1,085.3244	0.00	CANCELAD
10	15/07/2015	110,217.2282	145.0166	937.6311	7.7507	14,284.30	0.0000	1,082.6477	0.00	CANCELAD
11	15/08/2015	110,072.2116	143.5802	936.3974	2.4251	14,251.50	0.0000	1,079.9776	0.00	CANCELAD
12	15/09/2015	109,928.6314	142.1603	935.1758	2.7001	14,251.34	0.0000	1,077.3359	0.00	CANCELAD
13	15/10/2015	109,786.4733	173.0130	933.9666	15.5274	14,248.46	0.0000	1,106.9776	0.00	CANCELAD
14	15/11/2015	109,613.4603	171.7527	932.4948	31.9940	14,504.06	0.0000	1,104.2475	0.00	CANCELAD
15	15/12/2015	109,441.7076	170.4908	931.0337	29.1459	14,592.82	0.0000	1,101.5241	0.00	CANCELAD
16	15/01/2016	109,271.2172	169.2242	929.5833	26.8183	14,681.78	0.0000	1,098.8075	0.00	CANCELAD
17	15/02/2016	109,101.9930	167.9538	928.1437	31.5077	14,796.40	0.0000	1,096.0975	0.00	CANCELAD
18	15/03/2016	108,934.0392	166.6795	926.7149	20.0147	14,914.49	0.0000	1,093.3942	0.00	CANCELAD
19	15/04/2016	108,767.3597	165.4007	925.2969	6.2114	14,836.70	0.0000	1,090.6976	0.00	CANCELAD
20	15/05/2016	108,601.9590	164.4667	923.8882	18.7778	15,006.62	0.0000	1,088.3549	0.00	CANCELAD
21	15/06/2016	108,437.4925	162.8537	922.4907	28.4638	13,635.68	0.0000	1,085.3244	0.00	CANCELAD
22	15/07/2016	108,274.6388	161.5422	921.1055	27.2172	13,761.06	0.0000	1,082.6477	0.00	CANCELAD

Direccion:
Ciudad: BOGOTA Telefono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	2
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	15/08/2016	108,113.1186	169.2464	919.7312	31.2380	13,760.07	0.0000	1,079.9776	0.00	CANCELAD
24	15/09/2016	107,952.8702	158.9460	918.3680	69.7397	13,866.85	0.0000	1,077.3140	0.00	CANCELAD
25	15/10/2016	107,793.9242	189.9618	917.0158	111.8830	13,890.47	0.0000	1,106.9776	0.00	VENCIDO
26	15/11/2016	107,603.9624	188.8477	915.3998	97.6825	14,047.58	0.0000	1,104.2475	0.00	VENCIDO
27	15/12/2016	107,415.1147	187.7389	913.7932	83.9991	14,037.67	0.0000	1,101.5241	0.00	VENCIDO
28	15/01/2017	107,227.3838	186.6113	912.1962	69.9187	14,103.55	0.0000	1,098.8075	0.00	VENCIDO
29	15/02/2017	107,040.7725	185.4889	910.6086	55.8864	14,183.63	0.0000	1,096.0975	0.00	VENCIDO
30	15/03/2017	106,855.2836	184.3635	909.0307	43.2009	14,289.34	0.0000	1,093.3942	0.00	VENCIDO
31	15/04/2017	106,670.9201	183.2353	907.4623	29.3626	14,360.51	0.0000	1,090.6976	0.00	VENCIDO
32	15/05/2017	106,487.6848	182.1042	905.9035	15.9765	14,516.54	0.0000	1,088.0077	0.00	VENCIDO
33	15/06/2017	106,305.5806	180.9701	904.3543	2.2135	16,035.86	0.0000	1,085.3244	0.00	VENCIDO
34	15/07/2017	106,124.6105	179.8330	902.8147	0.0000	16,170.11	0.0000	1,082.6477	0.00	VIGENTE
35	15/08/2017	105,944.7775	178.6927	901.2849	0.0000	15,275.84	0.0000	1,079.9776	0.00	NOVIGENTE
36	15/09/2017	105,766.0848	177.5493	899.7647	0.0000	15,298.14	0.0000	1,077.3140	0.00	NOVIGENTE
37	15/10/2017	105,588.5355	212.7261	898.2543	0.0000	15,319.22	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
38	15/11/2017	105,375.8094	211.7958	896.4446	0.0000	15,337.36	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
39	15/12/2017	105,164.0136	210.8644	894.6428	0.0000	15,355.59	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
40	15/01/2018	104,953.1492	209.9317	892.8490	0.0000	15,373.90	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
41	15/02/2018	104,743.2175	208.9979	891.0631	0.0000	15,392.29	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
42	15/03/2018	104,534.2196	208.0628	889.2851	0.0000	15,410.76	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
43	15/04/2018	104,326.1568	207.1265	887.5151	0.0000	15,429.31	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
44	15/05/2018	104,119.0303	206.1889	885.7530	0.0000	15,447.94	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Telefono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	3
FECHA:	20/06/2017
Oficina:	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERES:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00		MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	238	MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT		PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL		COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074	GRACIA INT:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	15/06/2018	103,912.8414	205.2499	883.9990	0.0000	15,466.67	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
46	15/07/2018	103,707.5915	204.3096	882.2529	0.0000	15,485.48	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
47	15/08/2018	103,503.2819	203.3679	880.5148	0.0000	15,504.38	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
48	15/09/2018	103,299.9140	202.4249	878.7847	0.0000	15,523.37	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
49	15/10/2018	103,097.4891	201.9177	877.0627	0.0000	15,542.43	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
50	15/11/2018	102,863.5714	233.1677	875.0727	0.0000	15,558.72	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
51	15/12/2018	102,630.4037	232.4181	873.0893	0.0000	15,575.06	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
52	15/01/2019	102,397.9856	231.6688	871.1119	0.0000	15,591.45	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
53	15/02/2019	102,166.3168	230.9199	869.1403	0.0000	15,607.89	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
54	15/03/2019	101,935.3969	230.1713	867.1746	0.0000	15,624.37	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
55	15/04/2019	101,705.2256	229.4231	865.2185	0.0000	15,640.91	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
56	15/05/2019	101,475.8025	228.6751	863.2668	0.0000	15,657.50	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
57	15/06/2019	101,247.1274	227.9275	861.3214	0.0000	15,674.14	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
58	15/07/2019	101,019.1999	227.1801	859.3824	0.0000	15,690.83	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
59	15/08/2019	100,792.0198	226.4330	857.4497	0.0000	15,707.53	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
60	15/09/2019	100,565.5868	225.6861	855.5235	0.0000	15,724.36	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
61	15/10/2019	100,339.9007	257.3769	853.6035	0.0000	15,741.23	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
62	15/11/2019	100,082.5238	256.8204	851.4140	0.0000	15,755.09	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
63	15/12/2019	99,825.6974	256.2781	849.2291	0.0000	15,768.99	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
64	15/01/2020	99,569.4193	255.7318	847.0489	0.0000	15,782.90	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
65	15/02/2020	99,313.6875	255.1876	844.8734	0.0000	15,796.81	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
66	15/03/2020	99,058.4999	254.6454	842.7025	0.0000	15,810.75	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Telefono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	4
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	80122334406			TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	15/04/2020	98,803.8545	254.1054	840.5262	0.0000	15,824.68	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
68	15/05/2020	98,549.7491	253.5674	838.3745	0.0000	15,838.63	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
69	15/06/2020	98,296.1817	253.0335	836.2174	0.0000	15,852.59	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
70	15/07/2020	98,043.1592	252.4977	834.0648	0.0000	15,866.56	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
71	15/08/2020	97,790.6523	251.9659	831.9168	0.0000	15,880.53	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
72	15/09/2020	97,538.6866	251.4363	829.7733	0.0000	15,894.52	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
73	15/10/2020	97,287.2503	283.3461	827.6343	0.0000	15,908.52	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
74	15/11/2020	97,003.9042	283.0106	825.2238	0.0000	15,919.37	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
75	15/12/2020	96,720.8876	282.6911	822.8161	0.0000	15,930.19	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
76	15/01/2021	96,438.1965	282.3694	820.4113	0.0000	15,940.96	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
77	15/02/2021	96,155.8271	282.0519	818.0091	0.0000	15,951.70	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
78	15/03/2021	95,873.7752	281.7382	815.6097	0.0000	15,962.40	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
79	15/04/2021	95,592.0370	281.4287	813.2129	0.0000	15,973.06	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
80	15/05/2021	95,310.6083	281.1232	810.8187	0.0000	15,983.69	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
81	15/06/2021	95,029.4851	280.8217	808.4272	0.0000	15,994.28	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
82	15/07/2021	94,748.6634	280.5243	806.0382	0.0000	16,004.81	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
83	15/08/2021	94,468.1391	280.2310	803.6517	0.0000	16,015.31	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
84	15/09/2021	94,187.9081	279.9418	801.2678	0.0000	16,025.76	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
85	15/10/2021	93,907.9663	312.0941	798.8863	0.0000	16,036.17	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
86	15/11/2021	93,595.8722	312.0091	796.2313	0.0000	16,043.22	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
87	15/12/2021	93,283.8631	311.9302	793.5770	0.0000	16,050.17	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
88	15/01/2022	92,971.9329	311.8574	790.9233	0.0000	16,057.04	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

112

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	5
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACION MONEDA:	251.0074		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	15/02/2022	92,660.0755	311.7907	788.2703	0.0000	16,063.80	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
90	15/03/2022	92,348.2848	311.7908	785.6179	0.0000	16,070.47	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
91	15/04/2022	92,036.3748	311.9770	782.9660	0.0000	16,077.04	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
92	15/05/2022	91,724.8792	311.6274	780.3145	0.0000	16,083.52	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
93	15/06/2022	91,413.2518	311.5854	777.6635	0.0000	16,089.88	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
94	15/07/2022	91,101.6664	311.5497	775.0128	0.0000	16,096.15	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
95	15/08/2022	90,790.1167	311.5203	772.3624	0.0000	16,102.32	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
96	15/09/2022	90,478.5964	311.4974	769.7122	0.0000	16,108.37	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
97	15/10/2022	90,167.0990	311.4974	767.0623	0.0000	16,114.32	0.0000	1,078.5432	0.00	NOVIGENTE
98	15/11/2022	89,823.1809	344.1039	764.1365	0.0000	16,116.67	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
99	15/12/2022	89,479.0770	344.2980	761.2092	0.0000	16,118.87	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
100	15/01/2023	89,134.7790	344.5905	758.2802	0.0000	16,120.90	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
101	15/02/2023	88,790.2785	344.7118	755.3495	0.0000	16,122.77	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
102	15/03/2023	88,445.5670	344.9309	752.4170	0.0000	16,124.47	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
103	15/04/2023	88,100.6361	345.1590	749.4826	0.0000	16,126.00	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
104	15/05/2023	87,755.4771	345.3956	746.5463	0.0000	16,127.35	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
105	15/06/2023	87,410.0815	345.6409	743.6080	0.0000	16,128.53	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
106	15/07/2023	87,064.4406	345.8949	740.6678	0.0000	16,129.54	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
107	15/08/2023	86,718.5457	346.1577	737.7250	0.0000	16,130.36	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
108	15/09/2023	86,372.3880	346.4294	734.7802	0.0000	16,131.00	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
109	15/10/2023	86,025.9586	379.1473	731.8331	0.0000	16,131.45	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
110	15/11/2023	85,646.8113	379.6327	728.6077	0.0000	16,128.06	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

113

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	5
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074		GRACIA INT:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
111	15/12/2023	85,267.1786	380.1291	725.3781	0.0000	16,124.43	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
112	15/01/2024	84,887.0495	380.6364	722.1443	0.0000	16,120.54	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
113	15/02/2024	84,506.4131	381.1549	718.9061	0.0000	16,116.41	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
114	15/03/2024	84,125.2582	381.6843	715.6636	0.0000	16,112.03	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
115	15/04/2024	83,743.5739	382.2250	712.4166	0.0000	16,107.39	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
116	15/05/2024	83,361.3489	382.7769	709.1650	0.0000	16,102.49	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
117	15/06/2024	82,978.5720	383.3403	705.9086	0.0000	16,097.32	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
118	15/07/2024	82,595.2317	383.9150	702.6475	0.0000	16,091.89	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
119	15/08/2024	82,211.3167	384.5012	699.3815	0.0000	16,086.19	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
120	15/09/2024	81,826.8155	385.0991	696.1105	0.0000	16,080.21	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
121	15/10/2024	81,441.7164	418.1468	692.8344	0.0000	16,073.95	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
122	15/11/2024	81,023.5704	418.9632	689.2772	0.0000	16,065.57	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
123	15/12/2024	80,604.6072	419.7942	685.7130	0.0000	16,057.85	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
124	15/01/2025	80,184.8130	420.6399	682.1418	0.0000	16,041.78	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
125	15/02/2025	79,764.1741	421.4976	678.5634	0.0000	16,030.37	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
126	15/03/2025	79,342.6765	422.3703	674.9776	0.0000	16,018.59	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
127	15/04/2025	78,920.3062	423.2571	671.3845	0.0000	16,006.46	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
128	15/05/2025	78,497.0491	424.1581	667.7838	0.0000	15,993.96	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
129	15/06/2025	78,072.8910	425.0735	664.1754	0.0000	15,981.09	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
130	15/07/2025	77,647.8175	426.0032	660.5593	0.0000	15,967.85	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
131	15/08/2025	77,221.8143	426.9475	656.9352	0.0000	15,954.23	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
132	15/09/2025	76,794.8668	427.9065	653.3031	0.0000	15,940.22	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE

Direccion:
Ciudad: BOGOTA Telefono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 7
FECHA: 20/06/2017
Oficina: FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES | CED./NIT/PASAP: 80122334 | CODEUDOR:
DIRECCION: CR 14 BIS A ESTE #42 C 20 | TELEFONO: 2064807 | CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00		MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	238	MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT		PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL		COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074	GRACIA INT:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	15/10/2025	76,366.9605	461.3175	649.6629	0.0000	15,935.83	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
134	15/11/2025	75,905.6430	462.5820	648.7581	0.0000	15,907.00	0.0000	1,108.2101	0.00	NOVIGENTE
135	15/12/2025	75,443.1408	463.7834	641.8038	0.0000	15,887.72	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
136	15/01/2026	74,979.4374	464.9217	637.8596	0.0000	15,867.98	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
137	15/02/2026	74,514.5157	466.1571	633.9039	0.0000	15,847.76	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
138	15/03/2026	74,048.3586	467.4097	629.9382	0.0000	15,827.06	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
139	15/04/2026	73,580.9489	468.6797	625.9619	0.0000	15,805.88	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
140	15/05/2026	73,112.2692	469.9671	621.9748	0.0000	15,784.22	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
141	15/06/2026	72,642.3021	471.2722	617.9767	0.0000	15,762.08	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
142	15/07/2026	72,171.0299	472.5949	613.9676	0.0000	15,739.39	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
143	15/08/2026	71,698.4350	473.9356	609.9471	0.0000	15,716.22	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
144	15/09/2026	71,224.4994	475.2943	605.9153	0.0000	15,692.53	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
145	15/10/2026	70,749.2051	476.6713	601.8719	0.0000	15,668.32	0.0000	1,078.5431	0.00	NOVIGENTE
146	15/11/2026	70,272.5338	478.0666	597.8169	0.0000	15,643.58	0.0000	1,075.8834	0.00	NOVIGENTE
147	15/12/2026	69,794.4672	479.4804	593.7503	0.0000	15,618.31	0.0000	1,073.2304	0.00	NOVIGENTE
148	15/01/2027	69,315.0868	480.9127	589.6719	0.0000	15,592.50	0.0000	1,070.5840	0.00	NOVIGENTE
149	15/02/2027	68,834.3741	482.3637	585.5817	0.0000	15,566.15	0.0000	1,067.9443	0.00	NOVIGENTE
150	15/03/2027	68,352.3104	483.8335	581.4797	0.0000	15,539.25	0.0000	1,065.3113	0.00	NOVIGENTE
151	15/04/2027	67,868.8769	485.3222	577.3658	0.0000	15,511.80	0.0000	1,062.6849	0.00	NOVIGENTE
152	15/05/2027	67,383.0547	486.8300	573.2400	0.0000	15,483.79	0.0000	1,060.0652	0.00	NOVIGENTE
153	15/06/2027	66,896.8247	488.3570	569.1021	0.0000	15,455.21	0.0000	1,057.4521	0.00	NOVIGENTE
154	15/07/2027	66,408.4677	489.9033	564.9521	0.0000	15,426.06	0.0000	1,054.8457	0.00	NOVIGENTE

Direccion:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

115

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	8
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	15/08/2027	65,584.0540	525.9513	557.9314	0.0000	15,350.70	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
156	15/09/2027	65,058.1027	537.7356	553.6570	0.0000	15,315.50	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
157	15/10/2027	64,530.3501	562.0130	548.9674	0.0000	15,279.39	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
158	15/11/2027	63,968.3371	564.0541	544.1863	0.0000	15,238.26	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
159	15/12/2027	63,404.2830	568.1194	539.3878	0.0000	15,196.36	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
160	15/01/2028	62,838.1636	568.2089	534.5718	0.0000	15,153.70	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
161	15/02/2028	62,269.9547	570.3231	529.7379	0.0000	15,110.25	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
162	15/03/2028	61,699.6316	572.4618	524.8861	0.0000	15,066.01	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
163	15/04/2028	61,127.1698	574.6255	520.0161	0.0000	15,020.96	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
164	15/05/2028	60,552.5443	576.8142	515.1277	0.0000	14,975.10	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
165	15/06/2028	59,975.7301	579.0282	510.2207	0.0000	14,928.42	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
166	15/07/2028	59,396.7019	581.2677	505.2948	0.0000	14,880.90	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
167	15/08/2028	58,815.4342	583.5328	500.3499	0.0000	14,832.54	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
168	15/09/2028	58,231.9014	585.8239	495.3857	0.0000	14,783.31	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
169	15/10/2028	57,646.0775	620.5783	490.4021	0.0000	14,733.23	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
170	15/11/2028	57,025.4992	623.3177	485.1227	0.0000	14,677.59	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
171	15/12/2028	56,402.2815	625.6854	479.8218	0.0000	14,621.00	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
172	15/01/2029	55,776.6961	628.2817	474.4990	0.0000	14,563.44	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
173	15/02/2029	55,148.4144	630.9069	469.1541	0.0000	14,504.89	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
174	15/03/2029	54,517.5075	633.5610	463.7869	0.0000	14,445.35	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
175	15/04/2029	53,883.9465	636.2444	458.3972	0.0000	14,384.80	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
176	15/05/2029	53,247.7021	638.9573	452.9846	0.0000	14,323.23	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE

Dirección
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

91

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	9
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064507	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23.857.100.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	15/06/2029	52,608.7648	641.7000	447.5489	0.0000	18,260.63	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
178	15/07/2029	51,967.0448	641.7726	442.0899	0.0000	18,196.98	0.0000	1,083.8625	0.00	NOVIGENTE
179	15/08/2029	51,322.5722	647.2254	436.6073	0.0000	18,132.27	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
180	15/09/2029	50,675.2968	650.1088	431.1008	0.0000	18,066.48	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
181	15/10/2029	50,025.1880	685.4102	425.5702	0.0000	17,999.60	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
182	15/11/2029	49,339.7778	688.5810	419.7398	0.0000	17,926.71	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
183	15/12/2029	48,651.2768	691.6250	413.8822	0.0000	17,852.64	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
184	15/01/2030	47,959.6518	694.7822	407.9985	0.0000	17,777.37	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
185	15/02/2030	47,264.8696	697.9731	402.0879	0.0000	17,700.88	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
186	15/03/2030	46,566.8965	701.1978	396.1501	0.0000	17,623.15	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
187	15/04/2030	45,865.6987	704.4566	390.1850	0.0000	17,544.17	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
188	15/05/2030	45,161.2421	707.7498	384.1921	0.0000	17,463.93	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
189	15/06/2030	44,453.4923	711.0777	378.1712	0.0000	17,382.40	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
190	15/07/2030	43,742.4146	714.4406	372.1219	0.0000	17,299.57	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
191	15/08/2030	43,027.9740	717.8386	366.0441	0.0000	17,215.42	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
192	15/09/2030	42,310.1354	721.2722	359.9374	0.0000	17,129.95	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
193	15/10/2030	41,588.8632	757.1790	353.8014	0.0000	17,043.12	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
194	15/11/2030	40,831.6842	760.8804	347.3600	0.0000	16,949.78	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
195	15/12/2030	40,070.8038	764.6201	340.8871	0.0000	16,854.98	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
196	15/01/2031	39,306.1837	768.3983	334.3824	0.0000	16,758.70	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
197	15/02/2031	38,537.7854	772.2155	327.8459	0.0000	16,660.92	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
198	15/03/2031	37,765.5699	776.0717	321.2772	0.0000	16,561.63	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE

Dirección
Ciudad: BOGOTA Telefono:

117

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	10
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233406				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23.857.100.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
199	15/04/2031	36,989.4082	779.9675	314.6741	0.0000	12,460.80	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
200	15/05/2031	36,209.4407	783.0035	308.0381	0.0000	12,378.12	0.0000	1,091.0416	0.00	NOVIGENTE
201	15/06/2031	35,425.6276	787.8789	301.3700	0.0000	12,254.46	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
202	15/07/2031	34,637.7487	791.8959	294.6675	0.0000	12,148.90	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
203	15/08/2031	33,845.8537	795.9520	287.9307	0.0000	12,041.73	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
204	15/09/2031	33,049.9017	800.0501	281.1595	0.0000	11,932.91	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
205	15/10/2031	32,249.8516	836.6271	274.3533	0.0000	11,822.44	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
206	15/11/2031	31,413.2245	841.0043	267.2361	0.0000	11,704.89	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
207	15/12/2031	30,572.2202	845.4257	260.0815	0.0000	11,585.56	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
208	15/01/2032	29,726.7945	849.8913	252.8894	0.0000	11,464.43	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
209	15/02/2032	28,876.9032	854.4017	245.6595	0.0000	11,341.47	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
210	15/03/2032	28,022.5015	858.9571	238.3908	0.0000	11,216.66	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
211	15/04/2032	27,163.5444	863.5581	231.0835	0.0000	11,089.98	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
212	15/05/2032	26,299.9863	868.2048	223.7371	0.0000	10,961.41	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
213	15/06/2032	25,431.7815	872.8977	216.3512	0.0000	10,830.91	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
214	15/07/2032	24,558.8838	877.6371	208.9254	0.0000	10,698.47	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
215	15/08/2032	23,681.2467	882.4235	201.4592	0.0000	10,564.06	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
216	15/09/2032	22,798.8232	887.2573	193.9523	0.0000	10,427.65	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
217	15/10/2032	21,911.5659	924.5761	186.4043	0.0000	10,289.22	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
218	15/11/2032	20,986.9898	929.7016	178.5388	0.0000	10,143.08	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
219	15/12/2032	20,057.2882	934.8775	170.6297	0.0000	9,994.77	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
220	15/01/2033	19,122.4107	940.1041	162.6766	0.0000	9,844.29	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE

Direccion:
Ciudad BOGOTA Telefono:

110

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	11
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8012233408			TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	238 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
221	15/02/2033	18,182.9066	945.3819	154.6791	0.0000	9,691.59	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
222	15/03/2033	17,230.9247	950.7113	146.6396	0.0000	8,926.66	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
223	15/04/2033	16,286.2134	956.0928	138.5488	0.0000	9,379.46	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
224	15/05/2033	15,330.1206	961.3297	130.4352	0.0000	9,219.97	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
225	15/06/2033	14,368.5939	967.0136	122.2353	0.0000	9,058.14	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
226	15/07/2033	13,401.5803	972.5537	114.0088	0.0000	8,895.97	0.0000	1,086.5625	0.00	NOVIGENTE
227	15/08/2033	12,429.0266	978.1475	101.7352	0.0000	8,727.40	0.0000	1,083.8827	0.00	NOVIGENTE
228	15/09/2033	11,450.8791	983.7956	97.4140	0.0000	8,558.43	0.0000	1,081.2096	0.00	NOVIGENTE
229	15/10/2033	10,467.0835	1,021.9357	89.0447	0.0000	8,387.00	0.0000	1,110.9804	0.00	NOVIGENTE
230	15/11/2033	9,445.1478	1,027.8894	80.3510	0.0000	8,207.14	0.0000	1,108.2404	0.00	NOVIGENTE
231	15/12/2033	8,417.2584	1,033.9006	71.6066	0.0000	8,024.68	0.0000	1,105.5072	0.00	NOVIGENTE
232	15/01/2034	7,383.3578	1,039.9696	62.8111	0.0000	7,839.60	0.0000	1,102.7807	0.00	NOVIGENTE
233	15/02/2034	6,343.3882	1,046.0970	53.9640	0.0000	7,651.85	0.0000	1,100.0610	0.00	NOVIGENTE
234	15/03/2034	5,297.2912	1,052.2832	45.0647	0.0000	7,461.41	0.0000	1,097.3479	0.00	NOVIGENTE
235	15/04/2034	4,245.0080	1,058.5288	36.1128	0.0000	7,268.23	0.0000	1,094.6416	0.00	NOVIGENTE
236	15/05/2034	3,186.4792	1,064.8341	27.1078	0.0000	7,072.29	0.0000	1,091.9419	0.00	NOVIGENTE
237	15/06/2034	2,121.6451	1,071.1998	18.0491	0.0000	6,873.55	0.0000	1,089.2489	0.00	NOVIGENTE
238	15/07/2034	1,050.4453	1,050.4453	8.9363	0.0000	6,671.98	0.0000	1,059.3816	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	12
FECHA:	20/06/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES	CED./NIT/PASAP:	80122334	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CR 14 BIS A ESTE #42 C 20	TELEFONO:	2064807	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACIÓN:	8012233408				TASA DE INTERÉS:	10.21 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	10.70 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	23,857,100.00		MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	238	MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT		PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL		COTIZACIÓN MONEDA:	251.0074	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
	TOTALES:			149,223.4071	902.6530	3,407,820.09	0.0000	260,816.0454	0.00	

0.0000

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Telefono:

Recibo Número: 6688904

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

121

Fecha compra: 28-06-2017 10:33
Fecha generación 28-06-2017 10:34

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 286594828
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Generacion Certificados
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
8031591	BOGOTA ZONA CENTRO	1020519	17062812776385088	$ 14.800
8031593	BOGOTA ZONA CENTRO	1164584	17062890536385090	$ 14.800
8031592	BOGOTA ZONA CENTRO	1020467	17062888916385089	$ 14.800
8031590	BOGOTA ZONA NORTE	1132656	17062898106385087	$ 14.800
8031588	BOGOTA ZONA SUR	40633234	17062837926385085	$ 14.800
8031586	BOGOTA ZONA SUR	787051	17062883926385083	$ 14.800
8031589	BOGOTA ZONA SUR	40157828	17062847116385086	$ 14.800
8031587	BOGOTA ZONA SUR	40345153	17062868536385084	$ 14.800
8031585	BOGOTA ZONA SUR	40573178	17062845626385082	$ 14.800

Total	$ 133,200

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 66 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Fno 190

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Fng 190 122

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062837926385085 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:34:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238YFOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

* * * \

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anfotodepago.gov.co/certificado/

123

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062837926385085 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:34:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-42647

Doc: ESCRITURA 2138 del 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36082

Doc: ESCRITURA 00888 del 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-3380

Doc: ESCRITURA 3680 del 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ES 0888.10-04-13 R.P.H.CONJ RES VISTAS DEL RIO II.LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT.SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT.Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $2,260,961

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $39,869,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlaceoperativo.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170628379263850 85 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:34:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted] CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE [redacted]1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0088 DEL 10-04-13.CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062837926385085 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:34:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA LA SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR REPARAR HACER MANTENIM O REPOSICION DE LOS BIENES QUE VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 900241700

A: CODENSA S.A. ESP **NIT# 8300372480**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-8296 Fecha: 11-03-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-28317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDO FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE.A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062837926385085 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 10:34:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-263891 **FECHA: 28-06-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

127

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6474533529551136

Generado el 18 de julio de 2017 a las 15:14:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza juridica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personeria jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6474533529551136

Generado el 18 de julio de 2017 a las 15:14:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios pra el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E6MW8JGRa68

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 16:08:19

R053860058 PAGINA: 1

* * * \

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E6MW8JGRa68

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 16:08:19

R053860058 PAGINA: 2

* *

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMI- NADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E6MW8JGRa68

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 16:08:19

R053860058 PAGINA: 3

* * * *

* *

6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO

* *

LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

* *

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO

* *

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ORTEGA MENDEZ ANDRES	C.C. 0000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA	C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE

* *

LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079383822

* *

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES

* *

ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO

* *

PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN

* * * \

* *

DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD

DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL

* *

PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN

* *

RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES

* *

QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA.

* *

SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ

* *

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS,

* *

LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION

* *

Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1211 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL <F_0000017003209 35> BAJO EL NO. <R_0000017003209 35> DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.329.650 DE BOGOTA D.C., EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A., A TRAVES DE LA SIGUIENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A JACKELINE SILVA NAVAS IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.556.950 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES, TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS; ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES Y DEMAS PROCESOS DE CONTRATACION, YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN EN LA SUCURSAL DE BUCARAMANGA, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECUPERACION DE CARTERA, SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC. 2. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 3. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARACTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS

* *

PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN DENTRO EL AREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. 4. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE CARACTER LABORAL, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 5. PRESENTAR AL COBRO LOS TITULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑIA ESTE DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRAMITE DEL PROTESTO, Y DEMAS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES. 6. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN SEA CITADA TALES COMO, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 7. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, Y BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN DENTRO EL ARES DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO. TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES INSPECCIONES JUDICIALES. 9. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 10. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LA ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS CREDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 11. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS

POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 12. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 13. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION. 14. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 15. INTERPONER Y DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 16. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 21. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 22. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS. 23. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACION (ES) O GARANTIAS DE LA COMPAÑIA. 24. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

* * * \

* *

APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668

* *

DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MISE OLIVERA JENNY KARINA C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

* *

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E6MW8JGRa68

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 16:08:20

R053860058 PAGINA: 28

* * * \

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: E6MW8JGRa68

18 DE JULIO DE 2017 HORA: 16:08:20

R053860058 PAGINA: 29

* * * *

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001418 7010 2017 0007500
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1cd Hipotecaria FNA Vs. Omar Andres Oviedo Espejo
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 158

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con **Nit. 899.999.284-4**, representado legalmente por el Doctor **AUGUSTO POSADA SANCHEZ,** portador de la C.C. N° 10.143.818, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, **COVINOC S.A.**, conforme consta en la escritura 0590 del 21 de mayo de 2015 de la Notaría 71 de Bogotá, D.C., Compañia con domicilio en esta ciudad, identificada con **Nit 860.028.462-1**, representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número 1290 del 3 de Junio de 2015 de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO, C.C. N° **80.122.334**, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la **VIA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) **1.669.3137 UVR**, que a la cotización de **251.0074** para el dia **20 de Junio de 2017** ascienden a la suma de **$ 419.010,09** por concepto de **(9)** cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el **15** de **Octubre** de **2016** y el **15** de **Junio de 2017,** las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, asi:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN UVR	CAPITAL EN PESOS
1	25	15/10/2016	189,9618	$ 47.681,82
2	26	15/11/2016	188,8477	$ 47.402,17
3	27	15/12/2016	187,7309	$ 47.121,85
4	28	15/01/2017	186,6113	$ 46.840,82
5	29	15/02/2017	185,4889	$ 46.559,09
6	30	15/03/2017	184,3635	$ 46.276,60
7	31	15/04/2017	183,2353	$ 45.993,42
8	32	15/05/2017	182,1042	$ 45.709,50
9	33	15/06/2017	180,9701	$ 45.424,83

b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del **16.05% E.A.** para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

c) **106.124,6105 UVR** que a la cotización de **251.0074** para el día **20** de **Junio** de **2017**, ascienden a la suma de **$ 26.638.062,56,** saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata ésta demanda, que se cobra a partir del **20** de **Junio** de **2017**.

d) **8.195,7644 UVR** por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda que a la cotización de **251.0074** para el día **20** de **Junio** de **2017** ascienden a la suma de **$ 2.057.197,51,** liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en UVR, a la tasa del **10.70% E.A.** desde el **15 de Octubre de 2016 hasta el 15 de Junio de 2017,** discriminados asi:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS	CONVERSION A $ DE LOS % CTES
15/10/2016	107.793,9242	917,0158	$ 230.177,75
15/11/2016	107.603,9624	915,3998	$ 229.772,12
15/12/2016	107.415,1147	913,7932	$ 229.368,86
15/01/2017	107.227,3838	912,1962	$ 228.968,00
15/02/2017	107.040,7725	910,6086	$ 228.569,50
15/03/2017	106.855,2836	909,0307	$ 228.173,43
15/04/2017	106.670,9201	907,4623	$ 227.779,75
15/05/2017	106.487,6848	905,9035	$ 227.388,48
15/06/2017	106.305,5806	904,3543	$ 226.999,62

e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al **16.05% E.A.**

f) **$129.465,13**, por concepto de primas de seguro de vida de la obligación hipotecaria **80122334** adeudada por **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO** desde el **15 de Octubre de 2016 al 15 de Junio de 2017**, con fundamento en lo consignado en el contrato de mutuo, discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SEGUROS CAUSADOS Y NO PAGADOS
15/10/2016	$ 13.890,47
15/11/2016	$ 14.047,58
15/12/2016	$ 14.037,67
15/01/2017	$ 14.103,53
15/02/2017	$ 14.183,63
15/03/2017	$ 14.289,34
15/04/2017	$ 14.360,51
15/05/2017	$ 14.516,54
15/06/2017	$ 16.035,86

2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40633234**, cuyos linderos y

especificaciones se describen en la escritura pública N° **1480** del **10** de **Septiembre** de **2013** de la Notaria **Única** de **Funza - Cundinamarca**.

HECHOS

1.- El (la, los) señor (a) (s) **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO,** otorgó (aron) a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el **PAGARE LARGO PLAZO EN UVR N° 80122334,** con vencimiento final el **15 de Julio de 2034**, por el que se obligó (aron) a pagar la cantidad de **$23.857.100**, que a la fecha del desembolso **12** de **Septiembre** de **2014**, equivalían a **111.592,6383 UVR.** (**UVR** de esa fecha: **213.7874).**

2.- Para garantizar la obligación descrita en los numerales anteriores **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**, constituyó (eron) hipoteca de primer grado a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40633234**, lo cual consta en la Escritura Pública N° **1480** del **10** de **Septiembre** de **2013**, de la Notaría **Única** de **Funza - Cundinamarca**.

3.- De conformidad con la misma escritura pública, la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de **20 años** y en **240 cuotas** mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el **15 de Octubre de 2014** y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.

4.- Se convino igualmente, que la tasa de interés corriente sería del **10.70%E.A.** y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio. **(16.05% E.A.)**

5.- En la cláusula **DECIMA** de la sección **SEGUNDA** de la Escritura de Hipoteca N° **1480** del **10** de **Septiembre** de **2013**, de la Notaría **Única** de **Funza – Cundinamarca** y en la cláusula **SEXTA** del pagaré número 80122334, se pactó que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** podrá dar por vencido el plazo que falte para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.

6.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes y primas de seguros convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **15** de **Octubre** de **2016**.

7.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** da por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del **20** de **Junio** de **2017.**

8.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.

9.- **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO** es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40633234** hipotecado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.)

2.- No acompañamos la prueba de Existencia y Representación Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, pues dicha información consta en las bases de datos de la Superintendencia Financiera de Colombia (Artículo 85 del CGP). (Se accede de manera gratuita a la página www.superfinanciera.gov.co)

3.- Certificado de existencia y representación legal de COVINOC S.A., pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.

4.- Fotocopia de la Escritura Pública Nº **0590** del 21/05/2015 de la Notaría **71** de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor **AUGUSTO POSADA SANCHEZ**, en su calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a **COVINOC S.A.** representada legalmente por el doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con la respectiva nota de vigencia.

5.- Fotocopia de la Escritura Nº **1290** del **3/06/ 2015** de la Notaría **18** de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.** al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** con nota de vigencia.

6.- Primera copia de la Escritura Nº **1480** del **10** de **Septiembre** de **2013**, de la Notaria **Única** de **Funza - Cundinamarca**, contentiva del contrato de mutuo y el gravamen hipotecario.

7.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40633234.**

8.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.

9.- Pagaré Largo Plazo en Pesos **N° 80122334,** junto con la carta de instrucciones para ser diligenciado.

DERECHO

Arts. 82, 85 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, toda vez que ésta es inferior a $ **29.508.700**, la competencia se radica en el Juez Civil Municipal de Bogotá.

ANEXOS

1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2.- Poder para actuar.
3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

La parte demandada las recibirá en la **CALLE 138 A SUR # 14 I – 58 INT 13 APT 504 (Dirección Catastral) Conjunto Residencial Vista del Rio II SL – 5 P.H. y CARRERA 14 BIS A ESTE # 42 C - 20** en Bogotá D.C. Teléfono 3003203355 - 2064807. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

El Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en la Calle 19 N° 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en la ciudad de Bogotá D.C. teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

La suscrita apoderada en la Carrera 7 N° 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada **SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO**, con cédula de ciudadania N° 52.168.410 de Bogotá y T.P. N° 224.907 del C.S.J. para que se le permita el acceso y revisión del presente proceso. Así mismo, queda facultada para retirar oficios, despachos comisorios y ser informada sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

DDA FNA 190 UVR CP
SMIG

75

164

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 19/jul./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

010 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 673

SECUENCIA: 673 FECHA DE REPARTO: 19/07/2017 4:52:31p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8999992844	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		01
35330520	ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	03

OBSERVACIONES:

María Paula Cardona Romero

RL JRTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 **MFTS**

JDO.10 CM.DESCONGEST.

JUL21'17am10:36 010273

165

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 8º Tel. 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL:

La suscrita secretaria deja constancia que de acuerdo al comprobante de reparto de fecha _____ y hora _____, se reciben con los siguientes documentos que a continua ción se relacionan:

Poder:

- Especial: X
- General: ___

Titulo Valor:

- Letra de cambio: ___
- Certificado de deuda: ___
- Cheque: ___
- Factura: ___
- Pagare: X
- Otro: X Clase: escritura Pública

Otros Documentos:

- Contrato: ___
- Escritura: ✓
- Certificado de Intereses: ✓
- Certificado de Superfinanciera: ✓
- Certificado de Representación Legal: ✓
- Certificado de Instrumentos Públicos: ✓
- Certificado de Cámara y Comercio: ___
- Certificado de Tradición de Vehículo: ___
- Certificado de UVR: ___
- Certificado Otros: ___ Clase: _____
- Acta de Conciliación: ___
- Otros: ___

De Ley:

- Original de demanda: X
- Copias de traslados: X
- Copias de archivo: X
- Medidas cautelares: ___
- Medida provisional: ___

Observaciones:

_____

_____

_____

El presente expediente pasa al despacho hoy: 24 JUL 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO 10 Civil

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 24 JUL 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Resolver sobre la procedencia
de librar orden de pago

166

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., 30 AGO 2017

Referencia: Ejecutivo Hipotecario 2017 - 75

Teniendo en cuenta que el título valor allegado como base de la presente ejecución reúne los requisitos contenidos en los artículos 422 y 468 del C.G.P., y 621 y 709 del Código de Comercio, el Despacho, tal y como lo indica el artículo 430 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($419.010.09 M/CTE)** por concepto de 1.669.3137 Unidades de Valor Real (UVR), referentes a 9 cuotas vencidas y no pagadas del pagaré No. 80.123334, desde el 15 de octubre de 2016 y hasta el 15 de junio de 2017, discriminadas como aparecen en el libelo de la demanda

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior; los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal permitida por la Ley y las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera, desde el día en que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

3. Por la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($2.057.197.51 M/CTE)** por concepto de 8.195,7644 Unidades de Valor Real (UVR), que hacen referencia a los intereses corrientes causados y no pagados sobre el capital anterior, discriminados conforme al escrito de la demanda.

4. Por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($26.638.062.56 M/CTE)** por concepto de 106.124.6105 Unidades de Valor Real (UVR), como capital acelerado del pagaré No. 80.123334.

5. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior; los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal permitida por la Ley y las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

---

* ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA17-10687.

6. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($129.465.13 M/CTE)**, Por concepto de primas de seguro de vida adeudadas desde 15 de octubre de 2016 al 15 de junio de 2017 según discriminación hecha en la demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este proveído a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que cuenta con cinco (05) días para pagar o diez (10) para excepcionar; términos que se contarán simultáneamente una vez sea notificada.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de los intereses de la parte demandante y conforme el poder a ella conferido, a la abogada Esperanza Sastoque Meza identificada con C.C. No. 35.330.520 y T.P. No. 44.473 del H. C. S. de la Judicatura.

QUINTO: Ordenar el **EMBARGO** del inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40633234, propiedad del demandado. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su competencia.

Sobre el secuestro del mentado bien se resolverá una vez se encuentre acreditado el embargo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO

Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 103

En la fecha, 31 AGO 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10ccrbtabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

167

Bogotá D. C. 06 de septiembre de 2017 **Oficio Nº 1519**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Sur
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2017 – 0075 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 899.999.284-4 contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO CC 80.122.334

Me permito comunicarle, que mediante providencia de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro del proceso de la referencia, y como quiera que su contenido se ajusta al artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial, **DECRETÓ** el **EMBARGO** del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria identificado con matrícula inmobiliaria Nº **50S-40633234** de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO** identificado con cédula de ciudadanía Nº **80.122.334.**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 468 numeral 2 del C.G.P.)

ACUSE RECIBIDO A LA MENOR BREVEDAD, AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

CUALQUIER TACHON, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO

ORIGINAL FIRMADO

RECIBO COPIA DE OFICIO 27/09/17
CAMILA MORALES ABOGADA
7440030

Cordialmente,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

JVC

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

REF.: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. Proceso Nº 2017 – 00075.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de manera atenta solicito se corrija el auto del 30 de Agosto último, en los siguientes puntos:

1. En los numerales 1 y 4 el número del pagaré toda vez que es el **80122334**, como quedó allí escrito.

2. En los numerales 2 y 5, lo relativo a la tasa de interés moratorio que es de una y media veces el intereses remuneratorio, es decir el 16.05% EA, por cuanto así se convino y en todo caso es inferior a la que su Despacho dispuso en el mandamiento de pago.

Cordialmente

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. No. 35.330.520 de Bogotá
T.P. No. 44.473 C.S.J.

FNA 190
ESM:smig

JDO.10 CM.DESCONGEST.

SEP 5'17PM 4:11 011036

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decimo de Pequeñas Causas
y Competencia Multiple de Bogotá D.C.

HOY 11 SEP 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Solicita conversión
mandamiento de pago en
oportunidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., 12 SEP 2017

Referencia: 2017 - 0075

En atención a la solicitud de corrección que precede, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la corrección solicitada respecto a los numerales 1 y 4 sobre el número del pagaré objeto de la ejecución. Se le informa al memorialista los datos consignados en el folio 23 donde se evidencia que el número de identificación del título ejecutivo es 80.123334, y no el que se alega en el escrito que antecede.

SEGUNDO: CORREGIR los numeral 2 y 5 del auto del 30 de agosto de 2017, en consecuencia se señala que los intereses moratorios se liquidaran conforme a la tasa pactada del 16.05 % E.A., siempre que la misma no supere los topes establecidos para el tipo de crédito.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 111
En la fecha, 13 SEP 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

* ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA17-10687.

170

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA.
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA**, con C.C. N° 79.959.008 de Bogotá y Carnet Estudiantil N° 2106042 de la Universidad Católica, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.830.520 de Bogotá
T.P. N° 44473 del C.S.J.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. ***Examen de los Expedientes***. *Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

MEZA SASTOQUE ESPERANZA

quien se identificó con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2017-06-27 09:34:28

Ingrese a www.notariaestrella.com para verificar este documento
Código verificación: 127js

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ D.C.
VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO (E)

11460627160K

Destinatario/Demandado
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

141

de envio 26/10/2017	P.R.E COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE NEZA

Direccion de entrega
CALLE 138 A SUR NO. 141 - 58 INT. 13 APTO. 504 - DIRECCION CATASTRAL - CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

Remitente/Demandante JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA Telefono
Articulo 291	Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO	Rad. No. 2017-0075	Recibido por: 6648
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P		Valor 6700	Nombre Identificacion
			Placa Fecha(DD/MM/AAAA) 10 10 17

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo Intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Notificación en-línea
Gestiones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

11460627160K

172

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 10 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 10 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-0075
Demandado o Citado:	Omar Andres Camelo Espejo
Dirección:	Calle 138 A Sur No. 14 I - 58 Int. 13 Apto. 504 - Direccion Catastral - Conjunto Residencial Vista Del Rio Ii Sl-5 P.H.
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Hilberto Gutierrez
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 11 del mes de octubre del año 2017.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

11460627160K

ESPERANZA SASTOQUE MESA 35330520

123

Nro. Consecutivo

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 19-65 Piso 8
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**

Dirección CALLE 138 A SUR N° 14 I -58 INT 13 APTO 504(DIRECCION CATASTRAL) CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II SL-5 PH

Ciudad BOGOTA D.C

Fecha: DD MM AA

05 OCT. 2017

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00075	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**30 / 08 / 2017** **12 / 09 / 2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

05 OCT 2017

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadania

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

DPTS/FNA190

TEMPO EXPRESS

11460627057K

Destinatario/Demandado
OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

Fecha de envio	P.R.E	Direccion de entrega
04/10/2017	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE VEZA	CARRERA 14 BIS A ESTE NO. 42 C - 20

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad	Telefono
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOG	BOGOTA	BOGOTA	

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVO HIPOTECARIO	2017-00075	Jairo Camb 19192476

Dice contener	Valor	Nombre	Identificacion
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	6700	Placa	Fecha(DD/MM/AAAA) 07 OCT 2017

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion — Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Direccion no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Direccion incompleta

Observaciones

174

Notificación en línea

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

175

11460627057K

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 7 del mes de octubre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 10 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00075
Demandado o Citado:	Omar Andres Camelo Espejo
Dirección:	Carrera 14 Bis A Este No. 42 C - 20
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Jaime Carrillo
C.C. ó N° Identificación:	19192476
Contenido:	Art. 291 Citacion Para La Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de octubre del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

TEMPO EXPRESS 11460627057K

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

176

Consejo Superior de la Judicatura

Nro. Consecutivo

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 19-65 Piso 8
CITACION PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del CGP

Señor(a)

Nombre **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**
Dirección CARRERA 14 BIS A ESTE N° 42 C 20
Ciudad BOGOTA D.C

Fecha:
DD MM AA
05 OCT 2017

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD /MM /AAAA
2017 – 00075	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**30 / 08 / 2017** **12 / 09 / 2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**

Sirvase comparecer a este despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 _X_ 10 __30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Parte interesada

05 OCT 2017

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

DPTS/FNA190

127

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C.

REF.: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO N°. 2017 – 00075.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar las certificaciones de las entregas realizadas al demandado **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO,** de la citación de que trata el artículo 291 del CGP.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

FNA 190
smig

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 9211

50S2017EE35220
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 30 de octubre de 2017

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

CARRERA 10 N. 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO No. 2017-0075**

DE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284.4**

CONTRA: **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO CC 80122334**

SU OFICIO No . **1519**
DE FECHA **06/09/2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No.50S-40633234 y Recibo de Caja No. 202784164-65

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMEN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2017-61025
Turno Certificado	2017-395382
Folios	4
ELABORÓ:	Nelly Aguirre Diaz

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

129

Impreso el 05 de Octubre de 2017 a las 05:45:51 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-61025 se calificaron las siguientes matriculas:
40633234

Nro Matricula: 40633234

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0238YFOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.
2) CL 138A SUR 14I 58 IN 13 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

(NOTACION: Nro 12 Fecha: 03-10-2017 Radicacion: 2017-61025
Documento: OFICIO 1519 del: 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0075 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA228.				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40633234

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 02:21:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACION: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238YFOE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00888 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. con area de CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 con coeficiente de 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USMEI POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USMEI POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USMEI POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USMEI POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067969. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA. POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

2) CL 138A SUR 14I 58 IN 13 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40562768

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-2012 Radicacion: 2012-42647 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2138 del: 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000. (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-04-2013 Radicacion: 2013-36082 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 00888 del: 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-01-2014 Radicacion: 2014-3360 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3680 del: 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ES 0888,10-04-13 R.P.H.CONJ RES VISTAS DEL RIO II.LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT.SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT.Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $ 2,260,961.00

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

Se cancela la anotacion No. 1;

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $ 39,669,000.00

Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.P. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790
A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **80122334** **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **8999992844**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES 80122334 X
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA
ESPECIFICACION: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **80122334** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-15428 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1480 del: 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA
ESPECIFICACION: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 'LIMITACION AL DOMINIO)
ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT
A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **80122334** **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24301 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2342 del: 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0088 DEL 10-04-13.CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **9002415790** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-03-2014 Radicacion: 2014-24301 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2342 del: 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA LA SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR REPARAR HACER MANTENIM O REPOSICION DE LOS BIENES QUE VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC. ILIMITACION AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A 9002415790

A: CODENSA S.A. ESP **8300372480**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-10-2017 Radicacion: 2017-61025 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1519 del: 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0075 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **80122334** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-6296 fecha 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-9239 fecha 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-27317 fecha 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-28317 fecha 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 7 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-27317 fecha 08-10-2014

CORREGIDO FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotacion Nro: 9 Nro correcion: 1 Radicacion: C2014-9239 fecha 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE.A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 11 de Octubre de 2017 a las 02:21:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-395382 FECHA: 03-10-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

193

202784164

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 03 de Octubre de 2017 a las 08:17:01 a.m.
No. RADICACION: 2017-61025

NOMBRE SOLICITANTE: FNA
OFICIO No.: 1519 de 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DE CONGESTION de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40633234 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19.000
				19.000

Total a Pagar: $ 19.000

FO DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

202784165

LA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 03 de Octubre de 2017 a las 08:17:06 a.m.

No. RADICACION: 2017-395382

MATRICULA: SOS-40633234

NOMBRE SOLICITANTE: FNA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-61025
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 20 NOV 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Respuesta efectiva Instituto Oficina de Registro de Instrumentos Público

184

Recibo Número: 9247813

Fecha compra: 16-11-2017 12:42
Fecha generación 16-11-2017 12:44

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 294835465
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11065818	BOGOTA ZONA SUR	571957	17111684749102095	$ 14,800
11065817	BOGOTA ZONA SUR	40633234	17111669999102094	$ 14,800
11065816	BOGOTA ZONA SUR	130373	17111610699102093	$ 14,800

Total	$ 44,400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

Fra 190

Recibo Número: 9247813

Fecha compra: 16-11-2017 12:42
Fecha generación 16-11-2017 12:44

MINJUSTICIA SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 294835465
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11065818	BOGOTA ZONA SUR	571957	17111684749102095	$ 14,800
11065817	BOGOTA ZONA SUR	40633234	17111669999102094	$ 14,800
11065816	BOGOTA ZONA SUR	130373	17111610699102093	$ 14,800

Total	$ 44,400

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40
NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238YFOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00888 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. con area de CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 con coeficiente de 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. OCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOCOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765, ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-0224001, ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA. TA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067869. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 138A SUR 141 58 IN 13 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40562768

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-42647

Doc: ESCRITURA 2138 del 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36082

c: ESCRITURA 00888 del 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-3360

Doc: ESCRITURA 3680 del 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 0888.10-04-13 R.P.H.CONJ RES VISTAS DEL RIO II.LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT.SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT.Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $2,260,961

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $39,669,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

c: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

cSPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

NOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Jc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0088 DEL 10-04-13,CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA LA SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR REPARAR HACER MANTENIM O REPOSICION DE LOS BIENES QUE VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

.: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790

A: CODENSA S.A. ESP **NIT# 8300372480**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-10-2017 Radicación: 2017-61025

Doc: OFICIO 1519 del 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0075

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6296 Fecha: 11-03-2015

RE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 E 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-28317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDO FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE.A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

---

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-455535 **FECHA: 16-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: **RC 1141359944**		
Paciente: **NICOLAS ANDRADE GUALTEROS**		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): **03/09/2017**		
Edad y género: **22 Dias, MASCULINO**		
Identificador único: **9915076-1**	Responsable: **Particular**	
Ubicación: **URG CONS 1 PEDIATRIA**		Cama:
Servicio: **URGENCIAS PEDIATRIA**		

RECOMENDACIONES DE EGRESO

FECHA - HORA: 25/09/2017 15:46

Recomendaciones de egreso: Gastroenteritis: Vómito persistente, diarrea abundante o con sangre, dolor abdominal intenso, somnolencia o irritabilidad, incapacidad para recibir liquidos, fiebre mayor a 38.5 °C que dure más de 2 días o que no baje con acetaminofén o ibuprofeno. Sintomas nuevos que preocupen.
Si usted presenta algún signo de alarma o signo de infección, debe consultar a su médico tratante, a urgencias o a su Asegurador.
Signos de alarma Fiebre, dificultad para respirar, color morado en los labios, pálido, decaido, vómito, diarrea, que no orine, sangrados, estreñimiento, color amarillo en ojos y piel.

Actividad fisica: Sin restricción
¿Quién recibe la información?: MADRE
Parentesco: Padre/Madre
Entiende la información entregada: Si

DIAGNÓSTICO DE EGRESO

VOMITOS DEL RECIEN NACIDO

Firmado por: MARIA CAMILA PRADA AVELLA, PEDIATRIA, Registro 53178647, CC 53178647

190

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVO CON ACCION REAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES. PROCESO N°. 2017 - 0075.

En calidad de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito al señor Juez comisionar al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, según lo previsto en la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, emanada del Consejo Superior de la Judicatura, mientras es posible la aplicación del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, ya que bien es sabido que el señalamiento de fechas en las Alcaldías está a 3 años vista en algunas localidades, lo cual constituye una clara perturbación al derecho fundamental del debido proceso, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **CL 138A SUR No. 14I – 58 IN 13 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)** de Bogotá.

La anterior solicitud obedece a que el inmueble se encuentra legalmente embargado tal como consta en el certificado de tradición y libertad que anexo al expediente con número de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40633234.**

Cordialmente,

JDO.10 CM.DESCONGEST.

7 Fls

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 190
RLC

Cra. 7 N° 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Decimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 20 NOV 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES ingresa estando al Despacho para resolver.

191

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., 22 NOV 2017

Referencia: 2017 - 0075

Por encontrarlo ajustado a derecho, y teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40633234.**

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, se designa como secuestre a quien figura en acta adjunta, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de $180.000 pesos M/CTE.

TERCERO: LÍBRESE con los insertos del caso, adjuntando copia de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria en el que consta el embargo inscrito.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 141
En la fecha 23 NOV 2017
JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

* ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

193

11460627312T

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el dia 18 del mes de noviembre del año 2017, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 10 Civil Municipal De Descongestion De Bogota
N° Radicado:	2017-00075
Demandado o Citado:	Omar Andres Camelo Espejo
Dirección:	Calle 138 A Sur No. 14 I - 58 Int. 13 Apto. 504 - Direccion Catastral - Conjunto Residencial Vista Del Rio Ii SI-5 P.H.
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Pedro Zambrano
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Informal De La Providencia Que Se Notifica
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 20 del mes de noviembre del año 2017.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Linea Bogotá

194

TEMPO EXPRESS 11460627312T

ESPERANZA SASTOQUE MESA 35330520

Nro. Consecutivo

JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCINGESTION DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 19 - 65 Piso 8
NOTIFICACION POR AVISO
ART 292 DEL CGP

Señor(a)

Fecha:

Nombre **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**

Dirección CALLE 138 A SUR # 14 I - 58 INT 13 APTO 504 (DIRECCION CATASTRAL) CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II SL-5 PH

DD MM AAAA
16 NOV 2017

Ciudad **BOGOTA D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia DD MM AAAA
2017 – 00075	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**30 / 08 / 2017** **12 / 09 /2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO**

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas los días **30** del mes de **AGOSTO** del año **2017** y **12** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2017** Por medio del cual se le cita para comparecer dentro del presente proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 P.M.

16 NOV 2017

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Secretario

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Documentos anexos: copia informal de la providencia que se notifica.

195

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., 30 AGO 2017

Referencia: Ejecutivo Hipotecario 2017 - 75

Teniendo en cuenta que el título valor allegado como base de la presente ejecución reúne los requisitos contenidos en los artículos 422 y 468 del C.G.P., y 621 y 709 del Código de Comercio, el Despacho, tal y como lo indica el artículo 430 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($419.010.09 M/CTE)** por concepto de 1.669.3137 Unidades de Valor Real (UVR), referentes a 9 cuotas vencidas y no pagadas del pagaré No. 80.123334, desde el 15 de octubre de 2016 y hasta el 15 de junio de 2017, discriminadas como aparecen en el libelo de la demanda

2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior; los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal permitida por la Ley y las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera, desde el día en que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

3. Por la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($2.057.197.51 M/CTE)** por concepto de 8.195,7644 Unidades de Valor Real (UVR), que hacen referencia a los intereses corrientes causados y no pagados sobre el capital anterior, discriminados conforme al escrito de la demanda.

16 NOV 2017

4. Por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($26.638.062.56 M/CTE)** por concepto de 106.124.6105 Unidades de Valor Real (UVR), como capital acelerado del pagaré No. 80.123334.

5. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, los cuales se liquidarán a la tasa máxima legal permitida por la Ley y las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

---

*ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA17-10687.

Scanned by CamScanner

196

6. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($129.465.13 M/CTE)**, Por concepto de primas de seguro de vida adeudadas desde 15 de octubre de 2016 al 15 de junio de 2017 según discriminación hecha en la demanda.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este proveído a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandada que cuenta con cinco (05) días para pagar o diez (10) para excepcionar; términos que se contarán simultáneamente una vez sea notificada.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica para actuar en representación de los intereses de la parte demandante y conforme el poder a ella conferido, a la abogada Esperanza Sastoque Meza identificada con C.C. No. 35.330.520 y T.P. No. 44.473 del H. C. S. de la Judicatura.

QUINTO: Ordenar el **EMBARGO** del inmueble objeto de garantía hipotecaria identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40633234, propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su competencia.

Sobre el secuestro del mentado bien se resolverá una vez se encuentre acreditado el embargo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

16 NOV 2017

La providencia anterior se notifica por estado N° 103
En la fecha,
31 AGO 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

Scanned by CamScanner

197

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., 12 SEP 2017

Referencia: 2017 - 0075

En atención a la solicitud de corrección que precede, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la corrección solicitada respecto a los numerales 1 y 4 sobre el número del pagaré objeto de la ejecución. Se le informa al memorialista los datos consignados en el folio 23 donde se evidencia que el número de identificación del título ejecutivo es 80.123334, y no el que se alega en el escrito que antecede.

SEGUNDO: CORREGIR los numeral 2 y 5 del auto del 30 de agosto de 2017, en consecuencia se señala que los intereses moratorios se liquidaran conforme a la tasa pactada del 16.05 % E.A., siempre que la misma no supere los topes establecidos para el tipo de crédito.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

16 NOV 2017

La providencia anterior se notifica por estado N° 111
En la fecha, 13 SEP 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

* ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA17-10687.

Scanned by CamScanner

198

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO No. 2017 – 00075.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, aporto la certificación de la entrega realizada del aviso de notificación de que trata el artículo 292 del CGP, al demando **OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO.**

En consecuencia, solicito se le tenga por notificado y se dicte la **sentencia** que en derecho corresponda.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T. P. N° 44.473 C.S.J.

Fna 190
smig

199

RAMA JUDICIAL DE L PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 164-2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

AL SEÑOR CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ DE LA ZONA QUE CORRESPONDA (REPARTO) (Conforme circular PCSJ17-37)

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso ***EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0075 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO*** Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, *mediante auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), Resuelve:*

Registrado el embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° **50S-40633234**, ubicado en la CALLE 138 A SUR N° 14I 58 IN 13 AP 504 (Dirección Catastral), de esta ciudad, **DECRETA** el **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ***OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO***, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio. *Para la práctica de la diligencia se comisiona AL SEÑOR CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ DE LA ZONA QUE CORRESPONDA (REPARTO) (Conforme circular PCSJ17-37), se designa como secuestre a* ***ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA*** *y se le señalan como honorarios provisionales la suma de* ***$180.000.oo M/cte.****, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley, adjuntando copias del auto visto a folio 191, así mismo, del Certificado donde consta el embargo.* ***NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) ANGELA MARIA MOLINA PALACIO.***

I N S E R T O S:

Obra como apoderado de la parte actora Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA Identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.330.520 de Bogotá con T.P. No.44.473 del C.S.J.

Datos del secuestre: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA ubicado en la CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para qué se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

JVC

CARMEN MONTU
79958008
26 ENE 18
AUXILIAR SECRETARIAL

26 JAN 2018

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEGRAMA N° 532 *FECHA 29 de noviembre de 2017*

Señor Representante Legal
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0075 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), que *ha sido designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de* ***SECUESTRE*** *dentro del proceso de la referencia.*

Tenga en cuenta que para el ejercicio de su cargo deberá coordinar el diligenciamiento de la comisión con la parte interesada.

Atentamente,
JVC

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

200

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 11 DIC 2017

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES Venció termino de notificación por aviso en silencio.

201

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref:- 2017-075

Evidenciado que el demandado se notificó de la orden de pago en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, y dentro del término otorgado no pagó la obligación, ni tampoco propuso medios de defensa; y aunado a ello, se encuentra acreditado el embargo del bien inmueble objeto de garantía real, el Juzgado, con fundamento en el artículo 468 del CGP, **RESUELVE:**

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y posterior remate del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, para que con su producto se pague a la entidad ejecutante el crédito y las costas.

TERCERO: Ordenar la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas al demandado. Como agencias en derecho se fija la suma de $1'500.000.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

* ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR EL ACUERDO PSAA16-10621 Y PCSJA17-10687.

La providencia anterior se notifica por estado N°150
En la fecha, 13 de diciembre de 2017



JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054965339BCDDE

20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 14:19:49

R054965339 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
SIGLA : ASJUES LTDA
N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez de Constancia del Edgar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÒN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS

MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO: CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DEVIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10)ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11)CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES

DE TERCEROS.12)SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13)EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663
NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: $2,900,000.00
GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $100,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: $3,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077110 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANGUINO VEGA JHON JAIRO	C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



105

Señor
JUEZ 10 **CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-0075
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.
CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com
CELULAR: 3106979809 - 3202793626

206

Dte: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ddo: OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO
Rdo: HIPOTECARIO 2017-0075

En cumplimiento a lo ordenado dentro del presente asunto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

	VALOR	FOLIO(S)
VALOR NOTIFICACIÓN	$20.100,00	
GASTOS EMPLAZAMIENTO		
AGENCIAS EN DERECHO	$1.500.000,00	201
PÓLIZA JUDICIAL		
REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS	$34.700,00	183
HONORARIOS CURADOR		
GASTOS SECUESTRE		
ARANCEL		
PAGO AVISOS DE REMATE		
SEGUNDA INSTANCIA		
CERTIFICADOS		
TOTAL	**$1.554.800,00**	

SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

La secretaria,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

NOTIFICACIONES		
VALOR		No. CONSE
6.700	171	7160
6.700	174	7057
6.700	192	7312

207

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Ref: 2017 – 0075

Atendiendo la actuación realizada por la Secretaría en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4º de la providencia con fecha del doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), el Despacho imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas, como quiera que se ajusta al contenido del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 003
En la fecha,

19 ENE 2018

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

* ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512 y PRORROGADO POR LOS ACUERDOS PSAA16-10621, PCSJA17-10687 Y PCSJA17-10872

208

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA.
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA, con C.C. N° 79.959.008 de Bogotá y Carnet Estudiantil N° 2106042 de la Universidad Católica, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

para retirar DC: 164.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. *Examen de los Expedientes. Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

NOTARIA 4

PRESENTACION PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por

SASTOQUE MEZA ESPERANZA

quien se identifico con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria

Bogotá D.C., 2018-01-12 16:46:34

Ingrese a www.notariacuatro.com para verificar este documento. Codigo verificación: 18w5

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

209

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. Proceso N° 2017 – 00075.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, presento en **4** folios útiles la liquidación del crédito, practicada por mi mandante.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

FNA 190
smig

LIQUIDACION DE CREDITO

JUZGADO: 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-75
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

Se realiza la presente liquidación de acuerdo a mandamiento de pago así:

1. 1.669,3137 UVR por concepto de 9 cuotas vencidas y no pagadas desde el 15 de octubre de 2016 hasta el 15 de junio de 2017
2. Intereses moratorios a la tasa pactada 16.05 E.A. del anterior capital liquidados desde el día siguiente a que cada cuota se hizo exigible, hasta el 19 de febrero de 2018.

		INTERES CORRIENTE			INTERES MORA							
Periodo		In. Anual	Mes	Día	In. Anual	Mes	Día	No. días	Capital cuotas adeudadas en UVR	Suma capital cuotas adeudadas en UVR	Int. Morat. En UVR	Total en UVR
16-oct.-16	31-oct.-16	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	16	189,9618	189,9618	1,2570	191,2188
1-nov.-16	15-nov.-16	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		189,9618	1,1784	192,3972
16-nov.-16	30-nov.-16	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15	188,8477	378,8095	2,3499	383,5948
1-dic.-16	15-dic.-16	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		378,8095	2,3499	385,9447
16-dic.-16	31-dic.-16	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	16	187,7309	566,5404	3,7488	577,4244
1-ene.-17	15-ene.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		566,5404	3,5145	580,9389
16-ene.-17	31-ene.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	16	186,6113	753,1517	4,9836	772,5337
1-feb.-17	15-feb.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		753,1517	4,6721	777,2058
16-feb.-17	28-feb.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	13	185,4889	938,6406	5,0464	967,7411

26

1-mar.-17	15-mar.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		938,6406	5,8228	973,5639
16-mar.-17	31-mar.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	16	184,3635	1.123,0041	7,4309	1.165,3583
1-abr.-17	15-abr.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		1.123,0041	6,9664	1.172,3247
16-abr.-17	30-abr.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15	183,2353	1.306,2394	8,1031	1.363,6632
1-may.-17	15-may.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		1.306,2394	8,1031	1.371,7663
16-may.-17	31-may.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	16	182,1042	1.488,3436	9,8483	1.563,7188
1-jun.-17	15-jun.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15		1.488,3436	9,2328	1.572,9516
16-jun.-17	30-jun.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	15	180,9701	1.669,3137	10,3554	1.764,2771
1-jul.-17	31-jul.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31		1.669,3137	21,4012	1.785,6784
1-ago.-17	31-ago.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31		1.669,3137	21,4012	1.807,0796
1-sep.-17	30-sep.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	30		1.669,3137	20,7109	1.827,7904
1-oct.-17	31-oct.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31		1.669,3137	21,4012	1.849,1917
1-nov.-17	30-nov.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	30		1.669,3137	20,7109	1.869,9025
1-dic.-17	31-dic.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31		1.669,3137	21,4012	1.891,3037
1-ene.-18	31-ene.-18	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31		1.669,3137	21,4012	1.912,7050
1-feb.-18	19-feb.-18	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	19		1.669,3137	13,1169	1.925,8218
SUMATORIA INTERESES											256,5081	

CAPITAL EN UVR	**1.669,3137**
TOTAL INTERESES MORATORIOSEN UVR	**256,5081**
TOTAL CAPITAL E INTERESES EN UVR	**1.925,8218**

3. 8.195,7644 UVR correspondientes intereses corrientes.
4. 106.124,6105 UVR por concepto de capital acelerado
5. Por intereses moratorios capital acelerado.

		INTERES CORRIENTE			INTERES MORA						
Periodo		In. Anual	Mes	Día	In. Anual	Mes	Día	No. días	Capital en UVR	Int. Morat. en UVR	Total en UVR
19-jul.-17	31-jul.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	13	106.124,6105	570,5561	106.695,1666
1-ago.-17	31-ago.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31	106.124,6105	1.360,5568	108.055,7234
1-sep.-17	30-sep.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	30	106.124,6105	1.316,6679	109.372,3914
1-oct.-17	31-oct.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31	106.124,6105	1.360,5568	110.732,9482
1-nov.-17	30-nov.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	30	106.124,6105	1.316,6679	112.049,6161
1-dic.-17	31-dic.-17	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31	106.124,6105	1.360,5568	113.410,1730
1-ene.-18	31-ene.-18	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	31	106.124,6105	1.360,5568	114.770,7298
1-feb.-18	19-feb.-18	10,70	0,85%	0,03%	16,05	1,25%	0,04%	19	106.124,6105	833,8897	115.604,6195
SUMATORIA INTERESES										9.480,0090	

CAPITAL EN UVR	**106.124,6105**
TOTAL INTERESES MORATORIOS EN UVR	**9.480,0090**
TOTAL CAPITAL E INTERESES EN UVR	**115.604,6195**

6. $129.465,13 por concepto primas de seguro desde el 15 de octubre de 2016 hasta al 15 de junio de 21017

RESUMEN LIQUIDACION	
CONCEPTO	**VALOR EN UVR**
CAPITAL CUOTAS ADEUDADAS	1.669,3137
INTERES MORA CUOTAS ADEUDADAS	256,5081
INTERES CORRIENTES CUOTAS ADEUDADAS	8.195,7644
CAPITAL ACELERADO	106.124,6105
INTERES MORA CAPITAL ACELERADO	9.480,0090
TOTAL LIQUIDACION	**125.726,2057**

VALOR LIQUIDACION EN UVR 125.726,2057

VALOR DEL UVR PARA EL 19 DE FEBRERO DE 2017 ES $253,7840

ENTONCES 125.726,2057 UVR X $253,7840 = $31´907.299,3873

A ESTE VALOR LE ADICIONAMOS EL NUMERAL 6 $129.465,13

ENTOCES $31´907.299,3873 + $129.465,13 = $32´03.764,51

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN ES $32´036.764,51

219

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol

CONSTANCIA SECRETARIAL

Fijado en traslado No. 08

La anterior Liquidación de Crédito, se fija en la lista de traslados hoy 21 de Febrero de 2018, y se le corre traslado a la parte contraria, por el término de tres (3) días, el término comienza a correr el 22 de Febrero de 2018 y termina el 26 de Febrero del 2018. De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 2°.

El anterior traslado se corre al amparo del Código General del Proceso, art. 110 ídem.

La Secretaria.

JENNIFER GAVIRIA NIÑO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

HOY 27 FEB 2018

ENTRADA AL DESPACHO

OBSERVACIONES vencido traslado de liquidación de crédito en silencio

215

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ*

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref: 2017-075

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito aportada no fue objetada durante el término de si traslado, y que la misma se encuentra ajustada a derecho conforme lo estab ece el artículo 446 del C.G.P., el Despacho en consecuencia le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

La providencia anterior se notifica por Estado N° 020
En la fecha, 8 de marzo de 2018

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

* Acuerdos PSAA16-10506, PSAA16-10512, PSAA16-10621, PCSJA17-10687 y PCSJA17-108772.

Letra.
07-MAR-18

28

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 6406

Bogotá, D.C., 27 de Junio de 2018

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **164-2017**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 16 folios.

USME 20181100097492
8-03-18

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCION:
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA ZONA QUE CORRESPONDA

Grupo / Clase de Proceso:

DESPACHO COMISORIO # 0164-2017

No. Cuaderno:_____Folios Correspondiente_____

DEMANDANTE (S)

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **899.999.284-4**

Nombre(s) 1er Apellido 2°. Apellido No. CC ó NIT

Dirección de Notificación: **CALLE 19 # 7-48 PISO 2 COVINOC BOGOTÁ D.C**

APODERADO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA **35.330.520**

Nombre(s) 1er Apellido 2°. Apellido No. CC ó NIT

Dirección de Notificación: **Carrera 7 N° 17-01 Of. 1034-1035, Bogotá D.C. Tel 2840438.**

DEMANDADO (S)

OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO **80.122.334**

Nombre(s) 1er Apellido 2°. Apellido No. CC ó NIT

Dirección de Notificación **KR 138 A SUR # 141-58 IN 13 APT 504 DE BOGOTÁ D.C.**

ANEXOS:_____

_____
Firma Apoderado

24

Fno 190

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Carrera 10 No. 19 –65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 164-2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

AL SEÑOR CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ DE LA ZONA QUE CORRESPONDA (REPARTO) (Conforme circular PCSJ17-37)

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso ***EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0075 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO*** Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, *mediante auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), Resuelve:*

Registrado el embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° **50S-40633234**, ubicado en la CALLE 138 A SUR N° 14I 58 IN 13 AP 504 (Dirección Catastral), de esta ciudad, **DECRETA el SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada ***OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO***, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio. *Para la práctica de la diligencia se comisiona AL SEÑOR CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ DE LA ZONA QUE CORRESPONDA (REPARTO) (Conforme circular PCSJ17-37), se designa como secuestre a* ***ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA*** *y se le señalan como honorarios provisionales la suma de* ***$180.000.oo M/cte.*** *a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley. adjuntando copias del auto visto a folio 191, así mismo, del Certificado donde consta el embargo.* ***NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) ANGELA MARIA MOLINA PALACIO.***

I N S E R T O S:

Obra como apoderado de la parte actora Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA Identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.330.520 de Bogotá con T.P. No.44.473 del C.S.J.

Datos del secuestre: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA ubicado en la CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para qué se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017

Cordialmente,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

JVC

218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 NOV 2017

Referencia: 2017 - 0075

Por encontrarlo ajustado a derecho, y teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40633234.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, se designa como secuestre a quien figura en acta adjunta, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de $180.000 pesos M/CTE.

TERCERO: LÍBRESE con los insertos del caso, adjuntando copia de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria en el que consta el embargo inscrito.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notificó por estado N° 191
En la fecha 23 NOV 2017
JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512

Scanned by CamScanner

2

República de Colombia

4a003330514

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CODIGO NOTARIA: 25286001.

No 1480

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013).

CLASE DE ACTOS

0125 COMPRAVENTA VIS. PRIORITARIA $39.669.000

0315 CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA SIN CUANTIA

0205 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA $23.857.100

0774 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA $ 2.260.961

0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI( ) NO (X)

INFORMACION PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION No. 1156 de MARZO 29 DE 1.996 Y RESOLUCION 7444 DE AGOSTO 6 DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

En el Municipio de Funza Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil mil trece (2013) en el Despacho de la Notaria Unica del Circulo de Funza, cuyo titular es el doctor LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL, con minuta escrita y en medio electrónico, se otorgo la escritura de VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA Y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA contenida en las siguientes estipulaciones:

SECCION PRIMERA- COMPRAVENTA (V.I.S.)

CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II - PROPIEDAD HORIZONTAL

APTO (104) interior No. 13

COMPARECENCIA: COMPARECIO (RON), las doctoras MYRIAM CONSUELO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

29

3

RODRIGUEZ ABELLO, quien dijo ser mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía numero 41.695.713 expedida en Bogotá D.C. y MIRIAM CONSUELO OBREGON SALAZAR, quien dijo ser mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.650.544 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en esta ciudad, quienes actúan como apoderados de la Sociedad comercial denominada PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A., identificada con el Nit. 900.241.579-0, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil seiscientos setenta y uno (2.671) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Treinta (30) del círculo de Bogotá D.C., inscrita el 17 de septiembre de 2008, bajo el No. 01242793 del libro IX, matrícula 0183525 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el cual se adjunta para su protocolización, poder general conferido a ella por los representantes legales de la Sociedad **STANLEY JAY RATTNER WINER**, identificado con la cédula de extranjería número 122.427 expedida en Bogotá, D.C. y el señor JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.199.627 expedida en Bogotá D.C., mediante escritura pública número mil ciento sesenta y cinco (1165) de fecha ocho (8) de mayo de año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Treinta (30) del círculo de Bogotá, D.C., que junto con la vigencia se protocolizan con esta escritura pública, y quien(es) para efectos de la presente escritura pública se denominara(n) EL (LA - LOS) VENDEDOR(A - ES)

PRIMERO.- OBJETO Y DESCRIPCION: Que en la calidad anotada transfiere(n) a el(la-los) señor(a-es) OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO, identificado(a-s) con la(s) cédula de ciudadanía número(s) 80.122.324 expedida en BOGOTA D.C., de estado civil soltero, con quien declara de hecho / quien(es) obra(n) en nombre propio, a título de compraventa pura y simple, el derecho de dominio y posesión que tiene(n) EL(LA-LOS) VENDEDOR(A-ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) ----------

EL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504) DEL INTERIOR TRECE (13), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana CALLE 157C SUR No. 3 C 58, de la ciudad de Bogotá, D.C. Con Matrícula inmobiliaria número **50S-40552738** en mayor extensión y Cedula Catastral número **00259963030000000** en mayor extensión, cuyos linderos generales son: ----------

SEGUNDA CABIDA Y LINDEROS:

LINDEROS GENERALES: El conjunto residencial VISTAS DEL RIO II SL-5 y se distingue en la nomenclatura urbana de Bogotá con Calle ciento treinta y siete C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUR número tres C cincuenta y ocho (Cl 137 C SUR # 3 C 58) El predio tiene una extension superficiaria de ocho mil quinientos seis punto cuarenta y seis metros cuadrados (8.506,46 M²) de área útil.

Los linderos generales del lote según plano urbanistico incluida la zona de reserva son:

NORTE: En linea recta y dimensión de setenta y siete punto veintiséis metros (77,26 mts) con cesion tipo A de la urbanizacion.

SUR: En linea recta y dimension de setenta y siete punto veintiseis metros (77,26 mts) con la Calle Ciento treinta y siete (137).

ORIENTE: En linea recta y dimension de ciento diez metros punto seis metros (110,06 mts), con el superlote seis (6) de la urbanizacion.

OCCIDENTE: En linea recta y dimension de ciento diez metros punto sesenta y nueve (110,69 mts), con cesion tipo A de la urbanizacion.

El CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO I SI 5 consta de quince (15) interiores distinguidos con los numeros uno (1) al quince (15), con altura de cinco (5) y seis (6) pisos, con un total de trescientos cuarenta y ocho (348) unidades de vivienda, treinta y cinco (35) cupos de parqueo de residentes (privados), veintitrés (23) cupos de parqueo para visitantes incluidos dos para discapacitados, areas de equipamiento comunal y porteria.

APARTAMENTO 504 – tipo A ESQUINERO – INTERIOR 13 TERRAZA 4 – SI 5

Se encuentra ubicado en la CL CIENTO TREINTA Y SIETE C SUR No TRES C CINCUENTA Y OCHO (Cl. 137 C SUR No 3C-58). Su area construida total es de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados (48,87M²). Su área privada es de cuarenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados (43,85 M²) ubicados en su totalidad en el quinto piso del conjunto. Sus linderos son:

DEL PUNTO A AL PUNTO B: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros quince centimetros (3,15 mts), un metro cuarenta y un centimetros (1,41 mts) y dos metros cincuenta y nueve centimetros (2,59 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona verde y de circulación común del conjunto.

DEL PUNTO B AL PUNTO C: En linea recta y dimensión de siete metros con ochenta y cinco centimetros (7,85 mts), fachada común al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulación comun del conjunto.

DEL PUNTO C AL PUNTO D: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario

metros treinta centimetros (2.30 mts), un metro cincuenta centimetros (1.50 mts), y dos metros seis centimetros (2.06 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulación común del conjunto en parte y del apartamento 501 del edificio en parte.

DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE. En línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros veintidós centimetros (3.22 mts), veinte centimetros (0.20 mts), treinta y dos centimetros (0.32 mts), veinte centimetros (0.20 mts), un metro cuarenta centimetros (1.40 mts), veintiséis centimetros (0.26 mts), dos metros un centimetros (2.01 mts), un metro con doce centimetros (1.12 mts), y tres metros ochenta y un centimetros (3.81 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de circulación común del edificio en parte, de vacio sobre patio interior comun al medio queda en 1er piso y del apartamento 503 del edificio en parte.

NADIR: Placa comun al medio que lo separa del cuarto piso del edificio.

CENIT: Placa común al medio que lo separa del sexto piso del edificio.

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Sala-comedor, cocina con zona de ropas, hall de acceso, tres (3) alcobas, un (1) baño y espacio para futuro baño y hall de alcobas. La altura interior libre de este apartamento se conserva en dos punto veinte metros (2.20 mts.) en toda su extension.

NOTA: La diferencia entre el area construida y el area privada que pueden corresponder a muros de fachada comun, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunales, estos elementos y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler o modificar dado su caracter estructural y comun.

PARAGRAFO 1o: Al inmueble objeto del presente contrato de compraventa le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40633234 y la Cédula Catastral número 002599630300000000 en mayor extension y un porcentaje de copropiedad establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

PARÁGRAFO 2o. Se deja constancia que el inmueble que se transfiere se entrega en obra gris, se construyó por el sistema de mamposteria estructural y por tanto no se pueden modificar los muros ya que hacen parte de la estructura.

PARAGRAFO 3°. No obstante la mención cabida y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto, en el estado actual en que se encuentra.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERA.- PROPIEDAD HORIZONTAL La enajenación del inmueble descrito y alindado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido sino el derecho de copropiedad en los porcentajes señalados para el inmueble en este último de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el Reglamento de Copropiedad contenido en la Escritura Pública Numero ochocientos ochenta y ocho (888) del diez (10) de Abril de Dos Mil trece (2.013) otorgada en la notaria Treinta (30) del circulo de Bogota, debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40562768 de mayor extensión. ----------

CUARTA.- TRADICION: LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa así: **1.)** Compra que hizo a METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL según escritura pública número Dos Mil ciento treinta y ocho (2.138) del tres (3) de Mayo de Dos Mil doce (2.012) de la Notaria 68 de Bogotá, inscrita a la matricula inmobiliaria número 50S-40562768. **2.)** La construcción por haberla levantado con recursos propios, de crédito y de las preventas del proyecto las cuales se encuentran debidamente registradas, correspondiéndole a este inmueble el folio de matricula inmobiliaria número **50S-40633234**. ----------

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.669.000,oo)** que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar a LA VENDEDORA así:----------

1. La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.845.000)** con el producto del SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, de acuerdo con la resolución número **1182 de fecha 15 de Diciembre de 2010**, fue adicionado por las resoluciones Nos. 1478 de diciembre 15 de 2011; 026 de enero 16 de 2012; 983 de junio 15 de 2012, adicionado por la 1348 de octubre 12 de 2012, 1527 de octubre 31 de 2012, adicionado por la 2457 de diciembre 31 de 2012; y 107 de febrero 28 de 2013, otorgado por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA,** una vez acrediten los requisitos exigidos por las normas pertinentes para obtener su correspondiente pago, cuyos beneficiarios son ----------

OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO C.C. 80.122.334 --------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE C.C. 52.830.372
ALISON JULIANA CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD --------
ANDRES SEBASTIAN CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD
PAULA ALEJANDRA CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD

protocoliza con el presente instrumento autorización firmada por DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE,identificada con cédula de ciudadanía número 52.830.372 expedida en Bogotá, D.C. , en la cual manifiesta que es su voluntad no firmar la escritura pública en la cual figura como beneficiaria del subsidio. ----------

De conformidad con carta que se protocoliza con este instrumento, suma que será girada a favor de EL(LA,LOS)VENDEDOR(A,ES) de conformidad con la autorización expresa e irrevocable impartida por la COMPRADORA A SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, según certificado de eligibilidad jurídica y técnica. ----------

2. La suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.966.900.oo) MONEDA CORRIENTE, con recursos propios de la compradora y que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción. ----------

3) La suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.857.100.oo) con el producto del préstamo otorgado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", según oferta de crédito generado con fecha 15 DE SEPTIEMBE de 2011 que se protocoliza en el presente instrumento y que se entregara al (los) exponente Vendedor (es). ----------

PARAGRAFO I.- Que no obstante la forma de pago, LA VENDEDORA como EL(LOS) COMPRADOR(ES) renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar de la forma de pago. ----------

PROHIBICION DE ENAJENAR LA VIVIENDA Y RESTITUCION DEL SUBSIDIO RESPECTO DEL SDV: Los beneficiarios están en la obligación de restituir el subsidio a LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, si transfieren el derecho de dominio de la solución de vivienda, arriendan o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años, desde la fecha de su ***transferencia*** sin mediar permiso especifico dado por las entidades otorgantes de los subsidios y fundamento en razones de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente deben

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

22

restituir este subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo, además, que se comprueben que se presentaron documentos o información falsos con el objeto de que les fuera adjudicado el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, o cuando les comprueben que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. El gobierno nacional reglamentara esta materia. En ningún caso, los hijos menores de edad perderán los beneficios del subsidio de vivienda y los conservarán a través de la persona que los representen los beneficiarios que incurran en esta conducta quedarán inhabilitados por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. Lo anterior de acuerdo al artículo 8° y 30° de la ley 3a. de 1991 modificada por la ley 1537 del 20 de junio de 2012, y normas concordantes y complementarias. Adicional a la restitución del subsidio la Secretaria Distrital del Hábitat informará a las autoridades competentes a fin de que procedan en consecuencia. ----------

PARAGRAFO I: La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

Una vez vencido el plazo establecido en el presente artículo, las entidades otorgantes del Subsidio Distrital de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho, y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción. Las condiciones para la adquisición de la vivienda, la metodología para definir su valor de compra, y la definición de la entidad que podrá adquirir la vivienda en el caso en que concurran varios otorgantes del subsidio, serán definidas mediante reglamento por el Gobierno Nacional. --------

Las viviendas adquiridas en ejercicio de este derecho, se adjudicarán a otros hogares que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda. (Artículo Octavo Ley Tercera). ----------

PARÁGRAFO II: En caso de remate judicial dentro de los cinco (5) años contados a partir de su asignación, el titular registrado declara que accede a que el juzgado ordene restituir a la SDHT el monto del subsidio otorgado debidamente indexado. ----------

PARÁGRAFO III: Que se trata de la compraventa de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL con subsidio otorgado por la entidad LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. ----------

PARÁGRAFO IV: Que por medio del presente instrumento publico EL(LA – LOS)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

32

6

COMPRADOR(A – ES) autorizan a LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT entidad que le otorgaron el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA para que gire a favor de **EL(LA – LOS) VENDEDOR(A – ES)** el valor del subsidio. ----------

PARAGRAFO V: SOLICITUD REGISTRAL. En cumplimiento de lo estatuido en el Paragrafo 1° del Articulo 21 de la Ley 1537 de 2012 que se viene mencionando, se solicita al Señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C zona SUR proceder a la inscripción, en el ya citado folio de matrícula del inmueble, de la Prohibición de Transferencia y del Derecho de Preferencia a que se refiere esta cláusula. ----------

PARAGRAFO VI: REMATE JUDICIAL. En caso de remate del inmueble que por esta escritura se transfiere deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 62 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009 y en las normas que lo modifiquen, reglamente o adicionen. En este evento en los términos del mencionado Decreto "...luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. -El valor constante de restitución de que trata el presente artículo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al Consumidor, IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución. ----------

SEXTA.- LIMITACIONES AL DOMINIO: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble descrito en éste contrato de compraventa y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general libre de limitaciones y gravámenes salvo a las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto. En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión a favor del BANCO BCSC S.A., mediante Escritura Pública numero dos mil ciento treinta y ocho (2.138) de fecha tres (3) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Sesenta y ocho (68) de Bogotá, D.C., que en la prorrata correspondiente al inmueble que se vende, se cancelará en la parte final, de la presente escritura pública. En todo caso **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de Ley. Por lo expuesto, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la ley **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento del bien en los términos de la ley, atendiendo cualquier situación que llegaré a afectar el inmueble objeto del presente contrato respecto de la evicción así como de los vicios ocultos que responderá por todas las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá LA VENDEDORA, por el término de un (1) año contado a partir de la firma de la escritura o entrega si fuere posterior. Vencido este término cesará tal responsabilidad, en todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley. ----------

SEPTIMA. PAZ Y SALVO: Que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) con venta por este contrato lo declara(n) el(la,los) Vendedor(a,es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de el(la,los) Vendedor(a,es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento. ----------

OCTAVA. SANEAMIENTO: Que el(la,los) Vendedor(a,es) se obliga(n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere(n) y además responderá(n) por cualquier vicio redhibitorio o oculto del bien vendido.

NOVENA.- LA VENDEDORA declara que el programa denominado comercialmente como **"VISTAS DEL RIO II" – PROPIEDAD HORIZONTAL** fue declarado elegible como proyecto de vivienda denominado **VISTAS DEL RIO II** de acuerdo con la Licencia de Construcción número LC-12-3-0719, expedida el cinco (5) de Junio de 2.012, ejecutoriada el 19 de Junio de 2.012 por la Curaduría Urbana tres (3) (P.) de la ciudad de Bogotá, D.C.

PARAGRAFO: LA VENDEDORA cuenta con el correspondiente permiso para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles, de acuerdo con la radicación número 10020-00050 del 25 de enero de 2011 por la Curaduría Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D.C.

DECIMA.- A partir de la firma de la escritura de Compraventa, los impuestos tasas y contribuciones que se hicieren exigibles serán a cargo de EL (LOS) COMPRADOR(ES). LA VENDEDORA entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en especial en cuanto al pago del impuesto predial, y el impuesto de Valorización.

PARÁGRAFO 1. LA VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble objeto de este contrato cinco (5) días después de la firma de la presente escritura, fecha desde la cual el(la,los) vendedor(a,es) garantiza(n) a el(la,los) comprador(a,es) la pacífica posesión del mismo y entrega el inmueble objeto de esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

escritura con los servicios instalados de agua, alcantarillado y energía conforme al artículo 10 de la ley 66 de 1.968. Además de los servicios exigidos por la mencionada ley, también se entrega la acometida para la instalación de línea telefónica y la acometida para el servicio de gas natural. La solicitud y adquisición de una línea telefónica será por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES). El medidor y los derechos de conexión de cada apartamento serán cancelados por EL(LOS) COMPRADOR(ES) directamente a gas natural de acuerdo a las políticas de dicha empresa.

DECIMA PRIMERA.- CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 9a de 1989 modificado por el artículo 38 de la ley 3a de 1991 y demás normas concordantes, EL(LOS) COMPRADOR(ES) constituye sobre el bien que adquiere PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor suyo de su cónyuge o compañera (o) permanente, y de sus hijos menores actuales o de los que llegare a tener en los términos establecidos en el artículo 2 de la ley 91 de 1936.-

No obstante, ser el patrimonio de familia inembargable, éste sólo podrá ser perseguido judicialmente por el ACREEDOR HIPOTECARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo", por ser la Entidad que financia parte del precio de venta del inmueble objeto del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) autoriza(n) que el producto del crédito aprobado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO sea girado directamente a EL (LA, LOS) VENDEDORA, ES) una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca.

PARAGRAFO: Tanto EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) como EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), manifiesta(n) expresamente, que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de crédito del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

DECIMA TERCERA.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) la la Licencia de Construcción número LC 12-3-0759 expedida el cinco (5) de Junio de 2.012, ejecutoriada el 19 de Junio de 2.012 por la Curaduría Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D.C. y cuenta con el correspondiente permiso para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles, de acuerdo con la radicación número 400020120269 del 31 de Agosto de 2012 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría del Hábitat, los planos que conforman las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

224

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238YFOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00888 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. con area de CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 con coeficiente de 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764, ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3808 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067989. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 138A SUR 14I 58 IN 13 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40562768

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-42647

Doc: ESCRITURA 2138 del 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36082

Doc: ESCRITURA 00888 del 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-3360

Doc: ESCRITURA 3680 del 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 0888.10-04-13 R.P.H.CONJ RES VISTAS DEL RIO II LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT.Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $2.260.961

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $39.669.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

225

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anibotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0088 DEL 10-04-13 CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

34

9

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anbolondepago.gov.co/certificado/

ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA LA SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR REPARAR HACER MANTENIM O REPOSICION DE LOS BIENES QUE VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790

A: CODENSA S.A. ESP NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-10-2017 Radicación: 2017-61025

Doc: OFICIO 1519 del 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N 2017-0075

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6296 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-28317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDO FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

...

...

...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

. . .

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-455535 **FECHA: 16-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

227

CIRCULAR PCSJC17-37

Fecha: **Septiembre 27 de 2017**

Para: FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL

De: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Asunto: **DESPACHOS COMISORIOS DE JUECES DE BOGOTÁ D.C.**

En atención a la reunión sostenida con la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá y, en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir con los fines del Estado, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, acordó expedir la presente circular informativa, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política.

Las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1.° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017.

Martha Lucía Olano D

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

66

77

20181100097582
8-03-18

Señores
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 0325 PROVENIENTE DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DEL BANCO FINANDINA S.A. contra DANIEL RICARDO GRAZON GUTIERREZ, DORA ELAINE VILLMARIN LOPEZ No. 2017-0436.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, atentamente me permito solicitarles se sirvan remitir el despacho comisorio de la referencia a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, si no es posible cumplir con el trámite respectivo, lo anterior de conformidad como lo indica el Acuerdo PCSAJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, promulgado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

MEMO DC INC 466
sdaa

57

12

229

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

Señores
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

20181100097602
8-03-18

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 0123 PROVENIENTE DEL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra LUIS ALFREDO CENDALES ALVARADO No. 2016-0189.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, atentamente me permito solicitarles se sirvan remitir el despacho comisorio de la referencia a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, si no es posible cumplir con el trámite respectivo, lo anterior de conformidad como lo indica el Acuerdo PCSAJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, promulgado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

MEMO DC FNA 123
sdaa

13

Cra. 7 Nº 17 – 01, Of. 1034 / 1035 Tels: 284 06 38 - 300 6594718 Email:esastoques.bogota@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

20181100097562
8-03-18

Señores
CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 164-2017 PROVENIENTE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO No. 2017-0075.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, atentamente me permito solicitarles se sirvan remitir el despacho comisorio de la referencia a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, si no es posible cumplir con el trámite respectivo, lo anterior de conformidad como lo indica el Acuerdo PCSAJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, promulgado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

MEMO OC FNA 190
sdas

Cra. 7 Nº 17 – 01, Ofs. 1034 / 1035 Tels 284 04 33 - 300 6594778 Email:esastoquesabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

231

INFORME SECRETARIAL. 28 de mayo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **13 de junio de 2018, a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X) Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.

( ) Linderos (documento público).

( ) Otro:

_____.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **30 de mayo de 2018** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 29

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

15

232

INFORME SECRETARIAL. 25 de junio de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifiquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **26 de junio de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **32**

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

16

233

1 Fl.

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C.

J.10 PEQ CAU COM MULT
SEP20'18PM 3:39 001073

REF.: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO N°. 2017 – 00075.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito se actualice el despacho comisorio No. **164-2017**, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con FMI N° **50S-40633234**.

Comisionar en tal sentido a la Inspección de Policía de la zona respectiva, conforme a lo normado en la Sentencia STC22050-2017 Sala Civil Corte Suprema de Justicia de fecha 19 de diciembre de 2017 y a la CIRCULAR PCSJC-18-6 del 22 de febrero de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia, y/o a los Jueces Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

COMISION DC FNA 190
RLC

234

Cerrar Sesión

USUARIO: JGAVIRIN
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA
CUENTA JUDICIAL: 110012051710
DEPENDENCIA: 110014189010-JUZ 010 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA
REPORTE A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
REGIONAL: BOGOTA
FECHA ACTUAL: 24/09/2018 10:36:19 AM
ULTIMO INGRESO: 24/09/2018 07:23:59 AM
CAMBIO CLAVE: 24/09/2018 07:23:19
DIRECCIÓN IP: 190.24.208.95

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.95
Fecha: 24/09/2018 10:36:04 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
80122334

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.1.4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/09/2018

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	10

NUMERO DE PROCESO	11001400302017000750

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Fondo Nacional de Ahorro
DEMANDADO	Omar Andres Camelo Espejo

TITULO VALOR:

CLASE	**CANTIDAD**
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**	**CUADERNO**	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**
CUADERNO 1	234	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	**SI**	**NO**
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	X	X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR:	**APROBADO POR:**
Mauricio Cossio Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

236

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 18/Oct/2018 Página: 1

11-001-41-89010-2017-00075-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR :**
REPARTIDO AL DESPACHO	013	17503	18/Oct/2018

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
80122334	OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO	DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

REPARTO 2
MARCELA ARANGUREN S.

010-2017-00075-00- J. 13 C.M.E.S

TOTAL CUADERNOS	2

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		X
Cumple requisitos para desistimiento tácito		
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		
La liquidación de costas esta en firme		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO X

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

COPIA

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

238

SEP20'18PM 3:39 001072

J.10 PEQ CAU COM MULT
1 FL

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C.

REF.: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO N°. 2017 – 00075.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, solicito se actualice el despacho comisorio No. **164-2017**, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con FMI N° **50S-40633234**.

Comisionar en tal sentido a la Inspección de Policía de la zona respectiva, conforme a lo normado en la Sentencia STC22050-2017 Sala Civil Corte Suprema de Justicia de fecha 19 de diciembre de 2017 y a la CIRCULAR PCSJC-18-6 del 22 de febrero de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia, y/o a los Jueces Civiles de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Jueces Civiles Municipales de Descongestión.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

COMISION DC FNA 190
RLC

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

208

13

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Bogotá, D.C.

REF.: HIPOTECARIO DEL FNA contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO N°. 2017 – 00075. (Origen 10 CM DESCONGESTION)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial del Banco demandante en el asunto de la referencia, solicito se dé trámite al memorial radicado en el Juzgado de origen el 20 de septiembre de 2018, respecto a la actualización del despacho comisorio N° 164-20170.

Anexo: Copia simple del memorial.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº. 44.473 C.S.J.

MEMO TRAMITE
FNA 190
SMIG

OF.EJEC.MPAL.-PROCESOS
17231 14-JUN-19 16:42

5
24
25
29620 19

Cra. 7 N° 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoquea bogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
16 ENE 2019
03

239

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003010 **2017 00075** 00

Para resolver, Secretaría actualice el despacho comisorio No.164-2017 de 29 de noviembre de 2017 (fl.217), dirigiéndolo con destino al Consejo de Justicia de Bogotá, la Alcaldía Local Correspondiente y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad (aquellos sobre los que versan los acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 y PCSJA18-11036 de 28 de junio de 2018).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 006 de ***hoy, 21 de enero de 2019,*** *fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

shsr

240

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Despacho Comiscrio N° 00357

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-41-89-010-2017-00075-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRÉS CAMELO ESPEJO (Origen Juzgado 010 Civil Municipal de Descongestión)

Mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2017 y 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40633234, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comision de fecha 22 de noviembre de 2017 y 18 de enero de 2019.

Se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA ubicado en la CARRERA 10 N° 15 – 39 OF 909 de esta ciudad

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificado(a) con C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 25 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdo: PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MARQUEZ

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Liliana M. Hernandez

C.C. 51905.602

TELÉFONO: 6495329

FECHA: 21 FEB 2019

FIRMA _____

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☐

241

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

SEÑOR
JUEZ 13 Civil mpal Ejecución
Bogotá

Proceso N°.: 2017 - 75
Demandante: FNA
Demandado: Omar Andres Cometo Espejo

REF.: Autorización expresa _____.

ESPERANZA SASTOQÛE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **LILIANA MARCELA HERNANDEZ GARCIA**, con C.C. N° 51.905.602 de Bogotá, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, **RETIRAR OFICIOS**, despachos comisorios y **DESGLOSES**, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance del expediente de la referencia.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del CSJ

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. ***Examen de los Expedientes***, *Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

Cra. 7 N° 17 – 01, Of. 1034 / 1035 Tels:284 04 38 -300 6794778 Email: esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

Notaría 4
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NIT.: 41.785.068-8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ESPERANZA SOSTOA MERA

Identificado con C.C. No. 35330520 TP 44473

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 13 FEB 2019

Firma:

Vidal Augusto Martínez Velásquez
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.

COPIA CON ESPACIOS EN BLANCO

242

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

No. RADICACIÓN: **2019-00314.**

CLASE DE PROCESO: **DESPACHO COMISORIO.**

DEMANDANTE(S): **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**

DEMANDADO(S): **OMAR ANDRÉS CAMELO ESPEJO**

CUADERNO 1

10314

Fa 190 243

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 00357

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

REF: Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-41-89-010-2017-00075-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRÉS CAMELO ESPEJO (Origen Juzgado 010 Civil Municipal de Descongestión)

Mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2017 y 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40633234, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de noviembre de 2017 y 18 de enero de 2019.

Se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA ubicado en la CARRERA 10 N° 15 – 39 OF 909 de esta ciudad

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificado(a) con C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 25 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9984 de 5 de diciembre de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Carrera 12

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 14
Tel: 2433795

ANGIE MARQUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 NOV 2017

Referencia: 2017 - 0075

Por encontrarlo ajustado a derecho, y teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40633234.**

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, se designa como secuestre a quien figura en acta adjunta, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de $180.000 pesos M/CTE.

TERCERO: LÍBRESE con los insertos del caso, adjuntando copia de esta providencia y del folio de matrícula inmobiliaria en el que consta el embargo inscrito.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 191
En la fecha 23 NOV 2017
JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512

Scanned by CamScanner

245

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003010 **2017 00075** 00

Para resolver, Secretaria actualice el despacho comisorio No.164-2017 de 29 de noviembre de 2017 (fl.217), dirigiéndolo con destino al Consejo de Justicia de Bogotá, la Alcaldía Local Correspondiente y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad (aquellos sobre los que versan los acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 y PCSJA18-11036 de 28 de junio de 2018).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 006 de hoy, 21 de enero de 2019, fijado a las 8:00 a.m

Yeis Yael Tzado Maestre
Secretaria

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Pagina 1

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238YFOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00888 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. con area de CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 con coeficiente de 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1631 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D. ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA. F ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067969. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 138A SUR 14I 58 IN 13 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40562768

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-42647

Doc: ESCRITURA 2138 del 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36082

Doc: ESCRITURA 00888 del 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-3360

Doc: ESCRITURA 3680 del 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 0888.10-04-13 R.P.H.CONJ RES VISTAS DEL RIO II.LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT.SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT.Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $2,260,961

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $39,669,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17111669999102094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

E CIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0088 DEL 10-04-13.CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171116699991022094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA LA SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR,REPARAR HACER MANTENIM O REPOSICION DE LOS BIENES QUE VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790

A: CODENSA S.A. ESP **NIT# 8300372480**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-10-2017 Radicación: 2017-61025

Doc: OFICIO 1519 del 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0075

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6296 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 ' 07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-28317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDO FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE.A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

---

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171116699991022094 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 16 de Noviembre de 2017 a las 12:44:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

. . .

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-455535 **FECHA: 16-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

251

República de Colombia

Departamento de Cundinamarca



Notaría única de Funza

Dirección: Avenida Carrera 15 No. 14-05 - Funza (Cund.)
Teléfonos: 825 72 84 - 825 78 74 - 825 94 82

Copia de la escritura No. 1480 (PRIMERA COPIA)

Fecha 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

Naturaleza del Acto COMPRAVENTA (VIS) PRIORITARIA ,CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA,HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA Y LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

Otorgado por DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S A

A: OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

A favor de ACREEDOR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Luis Germán Bolívar Sabogal

Notario

Correo electrónico: notaria.unica.funza@hotmail.com

"El Notario está al servicio del Derecho y consejo a todos los otorgantes en su

14822580122334

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CODIGO NOTARIA: 25286001.----------

No. 1480 ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013).----------

CLASE DE ACTOS

0125	COMPRAVENTA VIS. PRIORITARIA----------	$39.669.000.
0315	CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTIA
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$23.857.100
0774	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	$ 2.260.961
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (X)

INFORMACION PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION No. 1156 de MARZO 29 DE 1.996 Y RESOLUCION 7144 DE AGOSTO 6 DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

En el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil mil trece (2013) en el Despacho del Notario Único del Circulo de Funza, cuyo titular es el doctor LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL, con minuta escrita y en medio electrónico, se otorgó la escritura de VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA Y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA contenida en las siguientes estipulaciones:

SECCIÓN PRIMERA- COMPRAVENTA (V.I.S)

CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II - PROPIEDAD HORIZONTAL

APTO (504) interior No. 13

COMPARECENCIA. COMPARECIÓ (ERON): las doctoras MYRIAM CONSUELO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C4036143852

RODRIGUEZ ABELLO, quien dijo ser mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadania número 41.695.713 expedida en Bogotá, D.C., y **MIRIAM CONSUELO OBREGON SALAZAR,** quien dijo ser mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadania número 51.650.544 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en esta ciudad, quienes actúan como apoderadas de la Sociedad comercial denominada **PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A.**, identificada con el Nit. 900.241.579-0, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil seiscientos setenta y uno (2.671) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil ocho (2008) de la Notaria Treinta (30) del circulo de Bogotá, D.C., inscrita el 17 de septiembre de 2008, bajo el No. 01242793 del libro IX, matricula 01837525 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el cual se adjunta para su protocolización, poder general conferido a ella por los representantes legales de la Sociedad **STANLEY JAY RATTNER WINER**, identificado con la cédula de extranjeria número 122.427 expedida en Bogotá, D.C. y el señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadania número 19.198.627 expedida en Bogotá, D.C., mediante escritura pública número mil ciento sesenta y cinco (1165) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Treinta (30) del circulo de Bogotá, D.C. que junto con la vigencia se protocolizan con esta escritura pública, y quien(es) para efectos de la presente escritura pública se denominara(n) **EL (LA – LOS) VENDEDOR(A – ES)**

PRIMERO.- OBJETO Y DESCRIPCION: Que en la calidad anotada transfiere(n) a él(la,los) señor(a,es) OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO identificado(a,s) con la(s) cédula de ciudadania número(s) 10.122.334 expedida en BOGOTA, D.C., de estado civil soltero, con union marital de hecho, quien(es) obra(n) en nomore propio, a titulo de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión que tiene(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

EL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504) DEL INTERIOR TRECE (13) QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II – PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana **CALLE 137C SUR No. 3 C 58,** de la ciudad de Bogotá, D.C. Con Matricula inmobiliaria numero **50S-40562768** en mayor extensión y Cédula Catastral número **00259963030000000** en mayor extensión, cuyos linderos generales son:

SEGUNDA CABIDA Y LINDEROS:

LINDEROS GENERALES: El conjunto residencial **VISTAS DEL RIO II SL-5** y se distingue en la nomenclatura urbana de Bogotá con Calle ciento treinta y siete C

SUR número tres C cincuenta y ocho (CL 137 C SUR # 3 C- 58) El predio tiene una extensión superficiaria de ocho mil quinientos seis punto cuarenta y seis metros cuadrados (8.506,46 M²) de área útil. ----------

Los linderos generales del lote según plano urbanistico, incluida la zona de reserva son:

NORTE: En linea recta y dimensión de setenta y siete punto veintiséis metros (77,26 mts) con cesión tipo A de la urbanización. ----------

SUR: En linea recta y dimensión de setenta y siete punto veintiséis metros (77,26 mts) con la Calle Ciento treinta y siete (137). ----------

ORIENTE: En linea recta y dimensión de ciento diez metros punto seis metros (110,06 mts), con el superlote seis (6) de la urbanización. ----------

OCCIDENTE: En linea recta y dimensión de ciento diez metros punto sesenta y nueve (110,69 mts), con cesión tipo A de la urbanización. ----------

El CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II SL 5, consta de quince (15) interiores distinguidos con los números uno (1) al quince (15), con altura de cinco (5) y seis (6) pisos, con un total de trescientos cuarenta y ocho (348) unidades de vivienda, treinta y cinco (35) cupos de parqueo de residentes (privados), veintitrés (23) cupos de parqueo para visitantes incluidos dos para discapacitados, áreas de equipamiento comunal y porteria. ----------

APARTAMENTO 504 – tipo A ESQUINERO – INTERIOR 13. TERRAZA 4 – SL5

Se encuentra ubicado en la CL CIENTO TREINTA Y SIETE C SUR No TRES C CINCUENTA Y OCHO (CL 137 C SUR No 3C-58). Su area construida total es de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados (48.87M²). Su área privada es de cuarenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados (43.85 M²) ubicados en su totalidad en el quinto piso del conjunto. Sus linderos son: ----------

DEL PUNTO A AL PUNTO B: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros quince centimetros (3.15 mts), un metro cuarenta y un centimetros (1.41 mts), y dos metros cincuenta y nueve centimetros (2.59 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona verde y de circulación común del conjunto.

DEL PUNTO B AL PUNTO C: En linea recta y dimensión de siete metros con ochenta y cinco centimetros (7.85 mts), fachada común al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulación común del conjunto. ----------

DEL PUNTO C AL PUNTO D: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

metros treinta centimetros (2.30 mts), un metro cincuenta centimetros (1.50 mts), y dos metros seis centimetros (2.06 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulación común del conjunto en parte y del apartamento 501 del edificio en parte.----------

DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE. En linea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros veintidós centimetros (3.22 mts), veinte centimetros (0.20 mts), treinta y dos centimetros (0.32 mts), veinte centimetros (0.20 mts), un metro cuarenta centimetros (1.40 mts), veintiséis centimetros (0.26 mts), dos metros un centimetros (2.01 mts), un metro con doce centimetros (1.12 mts), y tres metros ochenta y un centimetros (3.81 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de circulación común del edificio en parte, de vacio sobre patio interior común al medio queda en 1er piso y del apartamento 503 del edificio en parte ----------

NADIR: Placa común al medio que lo separa del cuarto piso del edificio.----------

CENIT: Placa común al medio que lo separa del sexto piso del edificio ----------

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Sala-comedor, cocina con zona de ropas, hall de acceso, tres (3) alcobas, un (1) baño y espacio para futuro baño y hall de alcobas. La altura interior libre de este apartamento se conserva en dos punto veinte metros (2.20 mts), en toda su extensión. ----------

NOTA: La diferencia entre el área construida y el área privada que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunales, estos elementos y las placas estructurales ya sean interiores o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural y común.----------

PARAGRAFO 1o: Al inmueble objeto del presente contrato de compraventa le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No **50S-40633234** y la Cédula Catastral número 00259963030000000 en mayor extensión y un porcentaje de copropiedad establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal.----------

PARÁGRAFO 2o: Se deja constancia que el inmueble que se transfiere se entrega en obra gris, se construyó por el sistema de mampostería estructural y por tanto no se pueden modificar los muros ya que hacen parte de la estructura.----------

PARAGRAFO 3°. No obstante la mención cabidas y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto, en el estado actual en que se encuentra.----------

TERCERA.- PROPIEDAD HORIZONTAL La enajenación del inmueble descrito y alindado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido sino el derecho de copropiedad en los porcentajes señalados para el inmueble en este último de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el Reglamento de Copropiedad contenido en la Escritura Pública Numero ochocientos ochenta y ocho (888) del diez (10) de Abril de Dos Mil trece (2.013) otorgada en la notaria Treinta (30) del circulo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40562768 de mayor extensión. ----------

CUARTA.- TRADICION: LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa así: **1.)** Compra que hizo a METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL según escritura pública número Dos Mil ciento treinta y ocho (2.138) del tres (3) de Mayo de Dos Mil doce (2.012) de la Notaria 68 de Bogotá, inscrita a la matricula inmobiliaria número 50S-40562768. **2.)** La construcción por haberla levantado con recursos propios, de crédito y de las preventas del proyecto las cuales se encuentran debidamente registradas, correspondiéndole a este inmueble el folio de matricula inmobiliaria número **50S-40633234**. ----------

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.669.000 oo)** que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar a **LA VENDEDORA**, así:- ----------

1. La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.845.000)** con el producto del SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, de acuerdo con la resolución número **1182 de fecha 15 de Diciembre de 2010**, fue adicionado por las resoluciones Nos. 1478 de diciembre 15 de 2011; 026 de enero 16 de 2012; 983 de junio 15 de 2012, adicionado por la 1348 de octubre 12 de 2012; 1527 de octubre 31 de 2012, adicionado por la 2457 de diciembre 31 de 2012: y 107 de febrero 28 de 2013, otorgado por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, una vez acrediten los requisitos exigidos por las normas pertinentes para obtener su correspondiente pago. cuyos beneficiarios son: ----------

OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO **C.C. 80.122.334** --------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE C.C. 52.830.372
ALISON JULIANA CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD --------
ANDRES SEBASTIAN CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD
PAULA ALEJANDRA CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD

protocoliza con el presente instrumento autorizacion firmada por **DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE,** identificada con cédula de ciudadania número **52.830.372 expedida en Bogotá, D.C.** , en la cual manifiesta que es su voluntad no firmar la escritura pública en la cual figura como beneficiaria del subsidio. ----------

De conformidad con carta que se protocoliza con este instrumento, suma que será girada a favor de EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de conformidad con la autorización expresa e irrevocable impartida por la COMPRADORA A SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, según certificado de eligibilidad juridica y técnica. ----------

2. La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.966.900.oo) MONEDA CORRIENTE,** con recursos propios de la compradora y que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción. ----------

3) La suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.857.100.oo)** con el producto del préstamo otorgado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, según oferta de crédito generado con fecha **15** DE **SEPTIEMBE** de **2011** que se protocoliza en el presente instrumento y que se entregara al (los) exponente Vendedor (es). ----------

PARAGRAFO I.- Que no obstante la forma de pago, **LA VENDEDORA** como **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar de la forma de pago. ----------

PROHIBICION DE ENAJENAR LA VIVIENDA Y RESTITUCION DEL SUBSIDIO RESPECTO DEL SDV: Los beneficiarios están en la obligación de restituir el subsidio a LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, si transfieren el derecho de dominio de la solución de vivienda, arriendan o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años, desde la fecha de su ***transferencia*** sin mediar permiso específico dado por las entidades otorgantes de los subsidios y fundamento en razones de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente deben

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

restituir este subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo, además, que se comprueben que se presentaron documentos o información falsos con el objeto de que les fuera adjudicado el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, o cuando les comprueben que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. El gobierno nacional reglamentara esta materia. En ningún caso, los hijos menores de edad perderán los beneficios del subsidio de vivienda y los conservarán a través de la persona que los representen los beneficiarios que incurran en esta conducta quedarán inhabilitados por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. Lo anterior de acuerdo al artículo 8° y 30° de la ley 3a. de 1991 modificada por la ley 1537 del 20 de junio de 2012, y normas concordantes y complementarias. Adicional a la restitución del subsidio la Secretaria Distrital del Hábitat informará a las autoridades competentes a fin de que procedan en consecuencia. ----------

PARAGRAFO I: La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

Una vez vencido el plazo establecido en el presente artículo, las entidades otorgantes del Subsidio Distrital de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer termino a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho, y un plazo adicional de seis (6) meses para perfeccionar la transacción. Las condiciones para la adquisición de la vivienda, la metodología para definir su valor de compra, y la definición de la entidad que podrá adquirir la vivienda en el caso en que concurran varios otorgantes del subsidio, serán definidas mediante reglamento por el Gobierno Nacional. --------

Las viviendas adquiridas en ejercicio de este derecho, se adjudicarán a otros hogares que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda. (Artículo Octavo Ley Tercera). ----------

PARÁGRAFO II: En caso de remate judicial dentro de los cinco (5) años contados a partir de su asignación, el titular registrado declara que accede a que el juzgado ordene restituir a la SDHT el monto del subsidio otorgado debidamente indexado. ----------

PARÁGRAFO III: Que se trata de la compraventa de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, con subsidio otorgado por la entidad LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. ----------

PARÁGRAFO IV: Que por medio del presente instrumento publico EL(LA – LOS)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPRADOR(A – ES) autorizan a LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT entidad que le otorgaron el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA para que gire a favor de **EL(LA – LOS) VENDEDOR(A – ES)** el valor del subsidio. ----------

PARAGRAFO V: SOLICITUD REGISTRAL. En cumplimiento de lo estatuido en el Parágrafo 1º del Artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 que se viene mencionando, se solicita al Señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C zona SUR proceder a la inscripción, en el ya citado folio de matrícula del inmueble, de la Prohibición de Transferencia y del Derecho de Preferencia a que se refiere esta cláusula. ----------

PARAGRAFO VI: REMATE JUDICIAL. En caso de remate del inmueble que por esta escritura se transfiere deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009 y en las normas que lo modifiquen, reglamente o adicionen. En este evento en los términos del mencionado Decreto "...luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. -El valor constante de restitución de que trata el presente artículo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al Consumidor, IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución. ----------

SEXTA.- LIMITACIONES AL DOMINIO: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble descrito en éste contrato de compraventa y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general libre de limitaciones y gravámenes salvo a las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto. En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión a favor del BANCO BCSC S.A., mediante Escritura Pública numero dos mil ciento treinta y ocho (2.138) de fecha tres (3) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Sesenta y ocho (68) de Bogotá, D.C., que en la prorrata correspondiente al inmueble que se vende, se cancelará en la parte final, de la presente escritura pública. En todo caso **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de Ley. Por lo expuesto, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la ley **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento del bien en los términos de la ley, atendiendo cualquier situación que llegaré a afectar el inmueble objeto del presente contrato respecto de la evicción así como de los vicios ocultos que responderá por todas las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **LA VENDEDORA**, por el término de un (1) año contado a partir de la firma de la escritura o entrega si fuere posterior. Vencido este término cesará tal responsabilidad, en todo caso **LA VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley.----------

SEPTIMA. PAZ Y SALVO: Que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) en venta por este contrato lo declara(n) el(la,los) Vendedor(a,es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de el(la,los) Vendedor(a,es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.----------

OCTAVA. SANEAMIENTO: Que el(la,los) Vendedor(a,es) se obliga(n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere(n) y además responderá(n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.----------

NOVENA.- LA VENDEDORA declara que el programa denominado comercialmente como **"VISTAS DEL RIO II" – PROPIEDAD HORIZONTAL** fue declarado elegible como proyecto de vivienda denominado **VISTAS DEL RIO II** de acuerdo con la Licencia de Construcción número LC-12-3-0719 expedida el cinco (5) de Junio de 2.012, ejecutoriada el 19 de Junio de 2.012 por la Curaduria Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D C.----------

PARAGRAFO: LA VENDEDORA cuenta con el correspondiente permiso para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles, de acuerdo con la radicación número 10020-00050 del 25 de enero de 2011 por la Curaduria Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D C.----------

DECIMA.- A partir de la firma de la escritura de Compraventa, los impuestos tasas y contribuciones que se hicieren exigibles serán a cargo de EL (LOS) **COMPRADOR(ES)**. **LA VENDEDORA** entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en especial en cuanto al pago del impuesto predial, y el Impuesto de Valorización.----------

PARÁGRAFO I.- LA VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble objeto de este contrato cinco (5) días después de la firma de la presente escritura, fecha desde la cual el(la,los) vendedor(a,es) garantiza(n) a el(la,los) comprador(a,es) la pacifica posesión del mismo y entrega el inmueble objeto de esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

261

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

011 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 14623

SECUENCIA: 14623 FECHA DE REPARTO: 04/03/2019 9:04:33a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 011 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8999992844	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		01
SD549170	COMISORIO 00357 RTE OFICINA	DE EJECUCION MPAL DE BTA	01
35330520	ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	03

OBSERVACIONES:

ARTOHMM05 FUNCIONARIO DE REPARTO jcastellg REPARTOHMM05

φγαστελλγ

v. 2.0 ΜΦΤΣ

34

262

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

INFORME SECRETARIAL

RECIBIDO HOY: - 5 MAR. 2019

AL DESPACHO, HOY 11 MAR 2019:

DEMANDA _____
COPIAS TRASLADOS _____
COPIA ARCHIVO _____
PODER ____
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO ____
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA ____.
CERTIFICADO DE LIBERTAD ✓
CERTIFICADO DE TRADICIÓN VEHICULO ___
CERTIFICADO DE ALCALDÍA LOCAL ✓
PAGARÉ (S) ✓
LETRA(S) DE CAMBIO ✓
CHEQUE (S) ✓
FACTURA (S) ✓
CONTRATO DE ✓
CERTIFICADO DE DEUDA CUOTAS ADMINISTRACIÓN ✓
ESCRITURA PÚBLICA No. ✓
MEDIDAS CAUTELARES ✓
CD'S: ✓

OTROS: _____

OBSERVACIONES: _____

NÚMERO DE PROCESO: 110014189011 - **2019 – 00314-** 00

NIDIA AIRLINE RODRÍGUEZ PIÑEROS
SECRETARIA

263
21

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., 21 MAR 2019

Rad. No. 2019-00314

Luego de revisadas las diligencias de la referencia, el citado despacho comisorio expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., (Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá), de entrada se advierte, que las mismas no pueden ser avocadas por el Despacho, por las breves razones que se enuncian a continuación:

Mediante Acuerdo **No. PSAA15-10402 del 2015**, modificado por el Acuerdo **No. PSAA15-10412**, de la misma anualidad, se crearon con carácter de permanentes los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, (antes transformados transitoriamente en Civiles Municipales de Descongestión); el cual entró en funcionamiento **como un juzgado de conocimiento** a partir del 1 de agosto de 2018, en virtud de la terminación de las medidas de descongestión, a través del Acuerdo **No. PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018**.

Ahora bien, tales oficinas judiciales, en la actualidad permanecen de manera concentrada, se encuentran revestidos de igual jerarquía y atienden idénticas cargas laborales (*con distinción únicamente de los asuntos de menor y mínima cuantía*), máxime, cuando recientemente entraron en funcionamiento (*mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 adiado el 30 de octubre de 2017*) los Juzgados de Pequeñas Causadas y Competencia Múltiple, con competencia exclusiva para surtir las **diligencias que se les comisione**.

Puestas así las cosas, sin más elucubraciones, se dispone que por secretaría, de manera inmediata se remita el Despacho Comisorio No. **00357**, por intermedio de la Oficina Judicial (reparto), al Juzgado Comitente Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., (Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá), para los fines a que haya lugar. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 37
Fijado hoy 29 MAR 2019 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airine Rodríguez Piñeros
Secretaria

265

(13)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C. Marzo 29 de 2019.
Oficio No. 00954.

33A-11673

Señores:
SECRETARÍA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Carrera 10 No. 14 - 33
Ciudad.

REF: Despacho Comisorio No. 00357 librado dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario No.** 110014189010 **2017-00075**00 adelantado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en contra de **OMAR ANDRÉS CAMELO ESPEJO (Rad. 2019-00314).**

De manera respetuosa les comunico que, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), proferido dentro de las diligencias de la referencia, se dispuso remitirles para los fines a que haya lugar, el Despacho Comisorio No. 00357, a fin que sea reasignado al **Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá**, quien ordenó la comisión.

Se adjunta al presente oficio, un (1) cuaderno con veintiún (21) folios útiles.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 05459 1-ABR-'19 14:5


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
02 ABR 2019

266

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003 010 **2017 00075** 00

La devolución del Despacho Comisorio No. 0357 de 25 de enero de 2019, sin diligenciar, proveniente del Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (fls.242 a 263), se agrega al expediente.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 062 de ***hoy, 10 de abril de 2019,*** *fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretarie

slhsr

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
CRA 10 PISO 1°

28405 22-APR-'19 16:52
1F 22
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
3977-192-13

267

Señor
JUEZ 13 DE EJECUCION CIIVL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF.: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO N°. 2017 – 00075 (Origen 10 CM DESCONGESTION).

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en atención a su proveído dl9 de abril último (folio 266), solicito se elabore un nuevo despacho comisorio dirigido a la **ALCALDIA LOCAL Y/O INSPECTORES DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**, de conformidad a lo señalado en la Sentencia STC22050-2017 de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia de fecha 19 de diciembre de 2017 y la CIRCULAR PCSJC17-10 DE 2017 del 9 de marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 190
esm



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] DESPACHO

26 ABR 2019 C3

Al despacho del Señor (a), (es), (as)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

268

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **010 2017 00075** 00

Para resolver, el Despacho niega la solicitud que antecede, como quiera que el Despacho Comisorio No. 00357 es del presente año y, además, en este se comisionaron a las entidades que están facultadas para practicar la diligencia de secuestro del F.M.I. No. 50S-40633234.

En consecuencia, si bien hubo una devolución por parte del Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, también lo es que están allí facultadas: **Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcaldía Local Correspondiente y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.**

Así, se autoriza el desglose del referido Despacho Comisorio a fin de que la interesada lo tramite nuevamente en la entidad que bien considere.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 080 ***hoy 14 de mayo de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcma

Alejandra Sierra

269

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No.010-2017-75 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO Contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO.

CONSTANCIA DESGLOSE

A Los 014 Dias del mes de Junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de Mayo de 2019 se desglosa Despacho comisorio N° 00357 del 25 de enero de 2019 folio 243, entréguese a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado décimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior De la Judicatura.
0

Cordialmente,

D[illegible]ns López
P[illegible]o Grado 12

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

☐ ☐
[illegible]
25 JUN 2019
☒ DESGLOSES ☐ COPIAS AUTENTICAS ☐ RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: Liliana M. Hernández ACTORA X PASIVA

TELEFONO: 6953217

DIRECCION: Calle 65 Nº 10-39 Apt 401

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

270

SEÑOR
JUEZ 13 Ejecución
Bogotá

Proceso N°.: 2017 -75
Demandante: FNA
Demandado: Omar Andres Cometa

REF.: Autorización expresa.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **LILIANA MARCELA HERNANDEZ GARCIA**, con C.C. N° 51.905.602 de Bogotá, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, **RETIRAR OFICIOS**, despachos comisorios y **DESGLOSES**, tramitar desarchivos, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de la sentencia y demás acciones conducentes a conocer el avance del expediente de la referencia.

Atentamente,



ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del CSJ

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P ***Examen de los Expedientes***. *Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

Cra. 7 N° 17 – 01, Of. 1034 / 1035 Tels:284 04 38 - 310 6594778. Email: esastoquealbogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

DOCUMENTO AUTENTICADO
CON ESPACIOS EN BLANCO

Notaría 4

NIT. 41.785.068-8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

esperanza sastoque mora

identificado con la C.C. No. 35330520 TP 44973

17 JUN. 2019

Oscar Humberto Urrea Rivas

Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.

HUELLA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195530120981
Fecha: 09-07-2019
20195530120981

271

Bogotá D.C.,

Señor(a).
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 Nº 14 – 33, Piso 1.
Teléfono 2438795.
La Ciudad

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No. 00357.
Proceso: Ejecutivo hipotecario.
Radicado: Nº 11001418901020170007500.
Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro.
Demandado: Omar Andrés Camelo Espejo.

Ref.: Radicado FDLU No. 20195510075292.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el Radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicador de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijará fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente, este Despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Agradecemos su preocupación por ayudarnos a construir una Localidad y Bogotá Mejor Para Todos.

Cordialmente.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
24978 13-SEP-'19 9:54
9593-55-13

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Ibrey Liliana Prieto Rodriguez	Asistente Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó:	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 – 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO

16 SEP 2019

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001418901020170007500
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	1ed D.E 00357. Ejecutivo Hipotecario Secuestro Inmueble. Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 272

270

RADICADO No. 20195510075292 DESPACHO COMISORIO No. 00357 DE LA SECRETARIA DE LA OFICINA D EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, RADICADO No. 11001418901020170007500, DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO; DEMANDADO: OMAR ANDRSE CAMELO ESPEJO.

Bogotá D.C., Julio 25 de 2019, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº **50S-40633234** de propiedad de la parte demandada, el señor Alcalde Local de Usme en asocio del apoyo administrativo (ad-hoc) señor HELMINSON CAMACHO BUICHE, identificado con cedula de ciudadanía No.93.123.546 de Espinal – Tolima, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio No. 00357 Proveniente de la secretaria de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá; se hace presente el Dr. **NELFTALI MONTAÑA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía número **19.395.640,** con tarjeta profesional Nº **70.071** del CSJ, de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, en sustitución de la Dra. **ESPERANZA SASTOQUE MEZA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº **35.330.520**, mencionada como apoderada en el despacho comisorio de la referencia. también se presentó el Sr. **JORGE ALEXANDER BUITRAGO** identificado con cedula de ciudadanía 80.114.532 de Bogotá, autorizado por la empresa **ADMINISTRACIONES RICAHER, NIT: 901.261.230-5** dirección de correspondencia Calle 20 Nº 9 -51 oficina 101 y número de teléfono 3144338900 quien actúa como secuestre para la presente diligencia designada por este despacho para el trámite del despacho comisorio Nº 00357; nos desplazamos al inmueble objeto de la diligencia, ubicado en la **CALLE 138 A SUR Nº 14 I 58 – INT 13 / APTO 504** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40633234,** una vez identificado y ubicado el mismo, fuimos atendidos por **SEBASTIAN CAMELO** identificado con cedula de ciudadanía **1.023.955.563,** quien manifiesta ser el hijo del demandado; se procede a describir el inmueble como se estipula en el Despacho Comisorio; el despacho de la Alcaldía Local de Usme, por no haber ningún tipo de oposición a la diligencia lo declara legalmente secuestrado y procede hacerle entrega del mismo al secuestre nombrado para esta diligencia, quien a continuación manifiesta: una vez identificado, descrito el inmueble y declarado legalmente secuestrado lo recibo en legal forma y prometo cumplir fielmente con lo que el cargo me impone y a la vez lo dejo en depósito a título gratuito y transitorio a cargo de la parte que nos atendió la presente diligencia, quien de aquí en adelante se entenderá con el suscrito secuestre, seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora Dr. **NELFTALI MONTAÑA MUÑOZ** quien manifestó que agradece al despacho de la Alcaldía Local de Usme, se haya secuestrado legalmente el inmueble objeto de la diligencia y coadyuva con lo manifestado por el representante legal de la firma **ADMINISTRACIONES RICAHER** nombrada como secuestre en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, hace parte de la misma, acta de trámite, acta de asistencia, un CD con audio del cumplimiento del despacho comisorio Nº 00357 el cual se remite oportunamente al despacho de origen, y se da por terminada a las 10:10 horas.

Atentamente:

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / AREA	FIRMA
Proyectó	Karen Liliana Prieto Rodriguez	–Asistente de Área de Gestión Policiva Juridica – despachos comisorios	
Aprobó	Helminson Camacho Buiche	–Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Juridica –despachos comisorios	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Ap 304

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro inmueble UBICACADO EN LA DIRECCION Cll 138A Sur # 14 i 58/ int 13 FECHA: 25 Julio / 10:10 REF: DESPACHO COMISORIO No 00359 PROVIDENCIA DEL JUZGADO oficina de ejecución ( ) Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo hipotecario con radicado 2017-00075 00 de Fondo Nacional del ahorro contra Omar Andres Camelo Espejo.

Partes que compadecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
Neftali Montoia Muñoz	Apoderado	19395640	7007	Cra 7 #17-01 / 1834	3108016677	
Sebastian Camelo	mio demandado	1023955563	—	Dle 138 A Sur #14 i 58	3105788998	Sebastian Camelo.
Jorge Buitrago	Secuestre	80114537	—	Calle 20 #19-51	5413388900	Jorge Buitrago

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD
Diligencia efectiva SI X - No ___
Se aplaza la Diligencia: SI ___ - No X Fecha: _____
Fija Aviso: Si ___ - No X
Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI X No ___ Valor: $276.000
Pago de honorarios en diligencia: Si X No ___

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

HELMINSON CAMACHO BUICHE
Apoyo Administrativo

CONSENTIMIENTO: El abajo firmante conforme a la ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno y que la información proporcionada es cierta, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionado con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

274

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USME
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 00357. PROVENIENTE DEL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. N°. 2017 – 00075.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, en mi condición de reconocida apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que sustituyo en la persona del abogado **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ,** el poder que me fue conferido para actuar en nombre de esta, única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de que trata el comisorio en referencia.

Esta sustitución se hace con fundamento en el artículo 74 del CGP[1] y conlleva las facultades de que trata el artículo 77 del CGP.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J

Acepto,

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
C.C. N°. 19.395.640
T.P. Nº. 70.071 del C.S.J

FNA 190
SMIG

[1] "..Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (244 Inc.3)

276

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
NIT. 901.261.230-5

SEÑORES: Alcaldia de Usme

PROCESO N° 2017-00075

JUZGADO ORIGEN: oficina de ejecución civil municipal

DESPACHO COMISORIO N°: 00357

ASUNTO: PODER - ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO , identificada como aparece bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES RICAHER SAS, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, que la empresa le otorga poder al señor (a) Jorge Bustos quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80114332 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestre **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, **con presentación personal** para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

Del señor juez, (a), muy comedidamente.

Atentamente,

ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.
NIT. 901.261.230-5

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
C.C. 1.003.713964
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 20N°9 51 of 101

Notaría Tercera — DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, se presentó:
PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL
quien exhibió C.C. 1003713964
y declaró que la firma que aparece en este documento es suya, por tanto es auténtica y la misma que usa en todos los documentos públicos y privados.

Bogotá D.C., 18/07/2019 a las 3:48:22 p. m.
nhhuinu98jnkhi7hn9

FIRMA

BNI2GHTIMN7FOT9N9
www.notariaenlinea.com
PF

HECTOR ADOLFO QUINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Sello seco

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlaceordenpago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Pagina 1

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238YFOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

tenidos en ESCRITURA Nro 00688 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 ... con area de CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 con coeficiente de 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ...OR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 ...TARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388906, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338512. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388914, 615, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388915. ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 ... SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-...-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 ... SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-...224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 03-05-53 JUZGADO 1 C ...CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067969. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 138A SUR 14I 58 IN 13 AP 50-I (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40562768

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

CALLE 163A No. 13B-60 CONMUTADOR PBX
6672727 CITAS 3078012
FAX: WWW.cardioinfantil.org
BOGOTA COLOMBIA COLOMBIA
NIT 860026992

22 No. 6522558

FACTURA DE VENTA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	12	2017	12	12	2017

CON CARGO A:	C.C.O NIT:	ORDEN No:	CARNET O POLIZA:
JULIAN STIVEN OSUNA PEDREROS	1011228147	173271915438946	1011228147

PACIENTE:	DOC. IDENTIDAD:	TELEFONO:	No HISTORIA CLINICA:	No HABITACION:
OSUNA PEDREROS JULIAN	1011228147	3102748056	924393 - 11	

INGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA
07	12	2017	8:37
EGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA
07	12	2017	13:08

Numeracion de facturacion autorizada por Resol. No. 310000000000 del 19 de Mayo de 2015 desde 5.900.001 hasta 6.700.000

INSTITUCION SIN ANIMO DE LUCRO SEGUN RESOLUCION No2747 DEL 25 DE JULIO DE 1974 MINISTERIO DE JUSTICIA
AUSENTA NO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE RENTA SEGUN ARTICULO 23 DL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ARTICULO 6 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 841 DE 1998
SUYA REGIMEN COMUN RESPONSABLE DE IVA PARA ACTIVIDADES DIFERENTES DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD)
CUOA NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS SOBRE INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, SEGUN ARTICULO 39 DE LA LEY 14 DE 1983 Y ARTICULO 35 DEL DECRETO 400 DE 1999
DIGRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN No. 11676 DE DICIEMBRE DE 2001

FAVOR NO HACER RETENCION EN LA FUENTE SOBRE RENTA NI E ICA

Impreso por FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA NIT 860.026.992-2

CTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	HONORARIOS MEDICOS	234.682
02	ANESTESIA HONORARIOS MEDICOS	177.397
03	AYUDANTIA HONORARIOS MEDICOS	66.524
16	DERECHOS DE SALA	249.541
31	MEDICAMENTOS	47.998
31Q	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	36.578
49	PATOLOGIA	50.758
90	DROGAS Y SUMINISTROS PAQUETE	207.148
COPA	COPAGO	123.122
	TOTAL GENERAL DE LOS SERVICIOS:	1,193.748
	RECONOCIDO PAGADO POR: COMPENSAR P.O.S.	1,070.626

VALOR LETRAS: MENOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON 00/100 M/CTE	VALOR TOTAL CUENTA:	123.122
	MENOS DESCUENTO:	0
OBSERVACIONES: Anexo Aut. No. 173271915438946. Fact. MG.	ABONOS Y DEPOSITOS:	211.725
	VALOR A PAGAR:	-88.603

REVISADO:	FIRMA Y SELLO DE LA CLINICA:	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS: Firma Paciente

Fecha: 2017/12/12 Hora: 18:44:38 Usuario: fcard425 Terminal: Periodo: 2017/12 d'alias: 12.0.163

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

CALLE 163A No. 13B-60 CONMUTADOR PBX
6672727 CITAS 3078012
FAX: WWW.cardioinfantil.org
BOGOTA COLOMBIA COLOMBIA
NIT 860026992

22 No. 6522558

FACTURA DE VENTA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12	12	2017	12	12	2017

CON CARGO A:	C.C.O NIT:	ORDEN No:	CARNET O POLIZA:
JULIAN STIVEN OSUNA PEDREROS	1011228147	173271915438946	1011228147

PACIENTE:	DOC. IDENTIDAD:	TELEFONO:	No HISTORIA CLINICA:	No HABITACION:
OSUNA PEDREROS JULIAN	1011228147	3102748056	924393 - 11	

INGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA
07	12	2017	8:37
EGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA
07	12	2017	13:08

Numeracion de facturacion autorizada por Resol. No. 310000000000 del 19 de Mayo de 2015 desde 5.900.001 hasta 6.700.000

INSTITUCION SIN ANIMO DE LUCRO SEGUN RESOLUCION No2747 DEL 25 DE JULIO DE 1974 MINISTERIO DE JUSTICIA AUSENTA NO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE RENTA SEGUN ARTICULO 23 DL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ARTICULO 6 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 841 DE 1998 SUYA REGIMEN COMUN RESPONSABLE DE IVA PARA ACTIVIDADES DIFERENTES DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD)
CUOA NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS SOBRE INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, SEGUN ARTICULO 39 DE LA LEY 14 DE 1983 Y ARTICULO 35 DEL DECRETO 400 DE 1999
DIGRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN No. 11676 DE DICIEMBRE DE 2001

FAVOR NO HACER RETENCION EN LA FUENTE SOBRE RENTA NI E ICA

Impreso por FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA NIT 860.026.992-2

CTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
01	HONORARIOS MEDICOS	234.682
02	ANESTESIA HONORARIOS MEDICOS	177.397
03	AYUDANTIA HONORARIOS MEDICOS	66.524
16	DERECHOS DE SALA	249.541
31	MEDICAMENTOS	47.998
31Q	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	36.578
49	PATOLOGIA	50.758
90	DROGAS Y SUMINISTROS PAQUETE	207.148
COPA	COPAGO	123.122
	TOTAL GENERAL DE LOS SERVICIOS:	1,193.748
	RECONOCIDO PAGADO POR: COMPENSAR P.O.S.	1,070.626

VALOR LETRAS: MENOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON 00/100 M/CTE	VALOR TOTAL CUENTA:	123.122
	MENOS DESCUENTO:	0
OBSERVACIONES: Anexo Aut. No. 173271915438946. Fact. MG.	ABONOS Y DEPOSITOS:	211.725
	VALOR A PAGAR:	-88.603

REVISADO:	FIRMA Y SELLO DE LA CLINICA:	AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS: Firma Paciente

Fecha: 2017/12/12 Hora: 18:44:38 Usuario: fcard425 Terminal: Periodo: 2017/12 d'alias: 12.0.163

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-42647

Doc: ESCRITURA 2138 del 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36082

Doc: ESCRITURA 00688 del 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-3360

Doc: ESCRITURA 3860 del 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 0888.10-04-13 R.P.H CON.I RES VISTAS DEL RIO II.LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT.SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $2,260,961

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $39,669,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardia de la fe pública

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

NIT: 860035992

CALLE 163A No. 13B-60 PBX 6672727 CITAS 3078012 BOGOTA COLOMBIA

HOJA DE ADMISION - INGRESO

INSTITUCION: 110015038

Fecha Ing.(AAAA/MM/DD)	Hora-Ing	Tipo de Atención	No. Cama:	Historia Clínica:	**9897565 - 2**
2017/12/13	08:25	Ambulatorio	Asegurador:	58 COMPENSAR P.O.S.	

1er Apellido	2do Apellido	Nombre	Est. Civil	Edad:	23 Años	AAAA/MM/DD
ORTEGON	GOMEZ	DIANA	SOLTERO(A)	Sexo:	Femenino	Fecha Nacimiento: 1994/09/21

Lugar Nacimiento	Tipo Identificación	Número Identificación	Ocupación	Dirección Domicilio	Teléfono Domicilio
BOGOTA D.C.	CC	1031156468	EMPLEADO	KR 27 46 15 SUR	7488111

Procedencia (Dpto.)	Procedencia (Ciudad)	Tipo de Usuario	Rango Salarial	No. Poliza	No. Semanas Cotizadas
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.	BENEFICIARIO-REGM CONTRIBUTIVO		100311	

Persona Responsable del Paciente	Parentesco	Dirección	Teléfono
ALICIA GOMEZ	MADRE	KR 27 46 15	3115310050

Servicio de Ingreso	Médico de Ingreso	Especialidad
SALAS DE CIRUGIA	NELSON PAEZ ESPINEL	MEDICINA INTERNA

Servicio de Traslado	Médico Tratante	Especialidad
SALAS DE CIRUGIA	NELSON PAEZ ESPINEL	MEDICINA INTERNA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtuturnopago.gov.co/certificado/

279

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

. CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

OTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

—RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

NOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0068 DEL 10-04-13.CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO guardia de la fe pública

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

NIT: 860035992

CALLE 163A No. 13B-60 PBX 6672727 CITAS 3078012 BOGOTA COLOMBIA

HOJA DE ADMISION - INGRESO

INSTITUCION: 110015038

Fecha Ing.(AAAA/MM/DD)	Hora-Ing	Tipo de Atención	No. Cama:	Historia Clinica:
2017/12/13	08:30	Ambulatorio	Asegurador: 1441 NUEVA EPS S.A.	**9895873 - 22**

1er Apellido	2do Apellido	Nombre	Est. Civil	Edad:	4 Años	AAAA/MM/DD
DIAZ	TENJO	LUISA	MENOR	Sexo:	Femenino	Fecha Nacimiento: 2013/09/04

Lugar Nacimiento	Tipo Identificación	Número Identificación	Ocupación	Dirección Domicilio	Teléfono Domicilio
DUITAMA	RC	1053612625	MENOR	VEREDA SAN LORENZO	3142997284

Procedencia (Dpto.)	Procedencia (Ciudad)	Tipo de Usuario	Rango Salarial	No. Poliza	No. Semanas Cotizadas
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.	COTIZANTE		10536	

Persona Responsable del Paciente	Parentesco	Dirección	Teléfono
MARIA TENJO	MADRE	VEREDA SAN LORENZO	3133920907

Servicio de Ingreso	Médico de Ingreso	Especialidad
ONCOLOGIA AMBULATORIA	SANDRA PATRICIA GARCES STERLIN	ONCOLOGIA PEDIATRICA

Servicio de Traslado	Médico Tratante	Especialidad
ONCOLOGIA AMBULATORIA	SANDRA PATRICIA GARCES STERLIN	ONCOLOGIA PEDIATRICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

280

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA LA SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR REPARAR HACER MANTENIM O REPOSICION DE LOS BIENES QUE VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790

A: CODENSA S.A. ESP **NIT# 8300372480**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-10-2017 Radicación: 2017-61025

Doc: OFICIO 1519 del 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0075

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

NUMERO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6296 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-28317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDO FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE.A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC34.

---

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA

NIT: 860035992

CALLE 163A No. 13B-60 PBX 6672727 CITAS 3078012 BOGOTA COLOMBIA

HOJA DE ADMISION - INGRESO

INSTITUCION: 110015038

Fecha Ing.(AAAA/MM/DD)	Hora-Ing	Tipo de Atención	No. Cama:	Historia Clinica: **754566 - 1**
2017/12/13	08:32	Hospitalizado	Asegurador: 1126 EPS SANITAS	

1er Apellido	2do Apellido	Nombre	Est. Civil	Edad: 10 Años	AAAA/MM/DD
BARACALDO	UMBARILA	ALAN	MENOR	Sexo: Masculino	Fecha Nacimiento: 2007/10/04

Lugar Nacimiento	Tipo Identificación	Número Identificación	Ocupación	Dirección Domicilio	Teléfono Domicilio
BOGOTA D.C.	TI	1031653458	MENOR	KR 142 N. 143B-37	5375199

Procedencia (Dpto.)	Procedencia (Ciudad)	Tipo de Usuario	Rango Salarial	No. Poliza	No. Semanas Cotizadas
CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.	BENEFICIARIO-REGM CONTRIBUTIVO		1031653458	

Persona Responsable del Paciente	Parentesco	Dirección	Teléfono
BIBIANA UMBARILA	MADRE	KR 142 143B 37	3102380868

Servicio de Ingreso	Médico de Ingreso	Especialidad
ELECTROFISIOLOGIA PEDIATRICA	ALVARO ENRIQUE ARENAS AULI	CARDIO-PEDIATRIA

Servicio de Traslado	Médico Tratante	Especialidad
ELECTROFISIOLOGIA PEDIATRICA	ALVARO ENRIQUE ARENAS AULI	CARDIO-PEDIATRIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambotondepago.gov.co/certificado/

281

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-256018 **FECHA: 26-06-2019**

EDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

HOJA DE INSCRIPCION - PREADMISION

DATOS PERSONALES

Historia 754566

Número Pre-Admisión: 11306 Fecha de Elaboración: 2017/12/12

Apellidos:	Nombre:	Fec.Nacimiento	Edad	Sexo:
BARACALDO UMBARILA	ALAN ANDRES	2007/10/04	10	M

Identificación:	Número Presupuesto:	Estado Civil:	Religión:	H/A/C:	Cama No.
TI: 1031653458		MENOR	CATOLICA	H	

Servicio:	Remitido por:
ELECTROFISIOLOGIA PEDIATRICA	FUNDACION CARDIO INFANTIL

Ocupación:	Entidad:	Teléfono:
MENOR		

Nombres de los Padres:	Conyuge:

Dirección:
KR 142 143B 37

Teléfono:	Celular:	Teléfono 2:	Zona Urbana/Rural:	Barrio:
5375199	3209257786		Urbana	BILBAO

Municipio:	Departamento:	E-Mail:
BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	

En caso de urgencia avisar a: Parentesco:

Dirección: Teléfono:

DATOS ACUDIENTE

Identificación: CC: 52803795 Nombre: BIBIANA UMBARILA
Dirección: KR 142 143B 37 Teléfono: Ciudad: BOGOTA D.C.
Parentesco: Dir. Oficina: Tel. Oficina:

INGRESO

E/P:	Nombre del Responsable:	NIT ó Cédula:	Tarifa:
E	EPS SANITAS	1126	47

Dirección del Responsable:	Teléfono del Responsable:	Poliza Nro.
CALLE 100 #11B -67	6466060	

Dirección del Trabajo:	Teléfono Trabajo:	Ciudad Trabajo:

Fecha de Ingreso:	Tipo de Servicio:
2018/01/11	TODOS LOS TIPOS

EGRESO

Fecha de Egreso:	Hora:	Causa de Egreso: Alta [ ] Voluntario [ ] Traslado [ ] Fuga [ ]

Muerte	Días de Hospitalización:
Menos de 48 horas [ ] Mas de 48 horas [ ]	

Firma del Paciente

Admitido por

Alcaldía Local de Usme
R.N.
2019-551-007529-2
2019-0 -27 08:52 - Folios: 1 Anexos: 15
Destin : Area de Gestion Policiva
Rem/D : OFICINA DE APOYO PARA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF CINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 00357

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o ALCALDÍA LOCAL CORRESPONDIENTE y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLT PLE

REF: Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-41-89-010-2017-00075-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRÉS CAMELO ESPEJO (Origen Juzgado 010 Civil Municipal de Descongestión)

Mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2017 y 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40633234, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de noviembre de 2017 y 18 de enero de 2019.

Se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA ubicado en la CARRERA 10 N° 15 – 39 OF 909 de esta ciudad

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificado(a) con C.C. 35.330.520 y T.P. 44.473 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 25 de enero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9984 del 5 de Diciembre de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Gómez Lopez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No 14-33 Piso 17
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Consejo Superior de la Judicatura SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

ARCE MARQUEZ

883

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO **No.**010-2017-75 **de** FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO.

CONSTANCIA DESGLOSE

A Los 014 Dias del mes de Junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de Mayo de 2019 se desglosa Despacho comisorio N° 00357 del 25 de enero de 2019 folio 243, entréguese a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado décimo Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior De la Judicatura.
0

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO _____

DIRECCION _____

Android App (https://play.google.com/store/apps/details?id=com.lupap.android&referrer=utm_source%3Dlupap-com%26utm_medium%3Daddresspage%26utm_content%3Ddesktop%26utm_campaign%3Dorganic) · iOS App (https://itunes.apple.com/co/app/lupap/id1115384778?mt=8) · Cl 138A Sur # 14l - 58
Servicios de Geocodificación (https://developer.lupap.com) · Blog (https://lupap.com/blog) · Contáctenos (mailto:info@lupap.com)

CL 138A SUR # 14I - 58

Centro Usme Urbano, Usme

Bogotá D.C., Bogotá D.C

110541, Colombia

(http://maps.google.com/maps?q=&layer=c&cbll=4.473314317000074,-74.1289329629999&cbp

Leaflet (http://leafletjs.com) | © OpenStreetMap (http://www.openstreetmap.org/copyright) | © Carto (https://carto.com/attribution) | API de Geocodificación (https://developer.lupap.com)

268 3 285

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **010 2017 00075** 00

Para resolver, el Despacho niega la solicitud que antecede, como quiera que el Despacho Comisorio No. 00357 es del presente año y, además, en este se comisionaron a las entidades que están facultadas para practicar la diligencia de secuestro del F.M.I. No. 50S-40833234.

En consecuencia, si bien hubo una devolución por parte del Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, también lo es que están allí facultadas: **Consejo de Justicia de Bogotá y/o Alcaldía Local Correspondiente y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.** Así, se autoriza el desglose del referido Despacho Comisorio a fin de que la interesada lo tramite nuevamente en la entidad que bien considere.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por Estado No. 060
hoy 14 de mayo de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Scanned by CamScanner

286

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003010 **2017 00075** 00

Para resolver. Secretaria actualice el despacho comisorio No.164-2017 de 29 de noviembre de 2017 (fl.217), dirigiéndolo con destino al Consejo de Justicia de Bogotá, la Alcaldía Local Correspondiente y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad (aquellos sobre los que versan los acuerdos PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 y PCSJA18-11036 de 28 de junio de 2018).

NOTIFÍQUESE.

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 006 de hoy, 21 de enero de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yeis Yael Tirado Maestre
Secretario

Scanned by CamScanner

287

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 NOV 2017

Referencia: 2017 - 0075

Por encontrarlo ajustado a derecho, y teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matricula inmobiliaria **No. 50S-40633234.**

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, se designa como secuestre a quien figura en acta adjunta, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de $180.000 pesos M/CTE.

TERCERO: LÍBRESE con los insertos del caso, adjuntando copia de esta providencia y del folio de matricula inmobiliaria en el que consta el embargo inscrito.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO
Juez

La providencia anterior se notifica por estado N° 191
En la fecha 23 NOV 2017

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

ACUERDO PSAA16-10506, MODIFICADO POR EL ACUERDO PSAA16-10512

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado/

Fna 190 288 6

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-04-2013 RADICACIÓN: 2013-36082 CON: ESCRITURA DE: 19-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0238YFOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 00888 de fecha 10-04-2013 en NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H. con area de CONSTRUIDA 48.87 M2 AREA PRIVADA 43.85 M2 con coeficiente de 0.33% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

[redacted]OMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 2138 DEL 03-05-12 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562768. ESTA ENGLOBO POR E. 4252 DEL 26-11-10 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40562764. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 DEL 21-12-07 NOTARIA 60 DE BOGOTA D.C., ESTA LOTEO POR E. 144 DEL 28-01-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388606, 07, 08 Y 10, POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DERECHOS DE CUOTA (35.537%) DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 DEL 11-10-07 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. Y POR DACION EN PAGO SOBRE DERECHOS DE CUOTA (64.463%) DE FIDUCIARIA COLOLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40338612. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME) POR E. 1931 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40388614, 616, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 638, 639, 641, 642, 643, 644, 645, 647, 649, 650, 656, 657, 658, 659, 667, 668, 669, 670 Y 673. METROVIVIENDA ADQUIRIO TAMBIEN POR DACION EN PAGO DE FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. CIUDADELA METROVIVIENDA USME, POR E. 3658 YA CITADA, ESTA LOTEO POR E. 144 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40388615, ENGLOBO POR E. 2103 DEL 15-08-01 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40377462. ADQUIRIO POR TRADICION TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 DEL 04-05-00 NOTARIA 65 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTAS LOTEARON POR E. 303 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40342765. ENGLOBARON POR E. 2108 DEL 15-10-98 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 DEL 17-12-99 NOTARIA [redacted] DE SANTAFE DE BOGOTA, ADQUIRIERON POR COMPRA AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 2250 DEL 18-09-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISON MATERIAL POR E. 1745 DEL 28-07-95 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224117. ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001. ADQUIRIERON POR COMPRA A BURGOS VDA DE AREVALO RAFAELA POR E. 3608 DEL 30-12-93 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE AREVALO CORREAL JOSE DAVID SEGUN SENTENCIA DEL DEL 05-05-53 JUZGADO 1 C CTO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1067969. FIDUCOLOMBIA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIUDADELA METROVIVIENA USME) ADQUIRIO TAMBIEN POR TRADICION TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR Y AVP CONSTRUCCIONES S.A., POR E. 303 YA CITADA, ESTAS ENGLOBARON POR E. 2108 YA CITADA, POSTERIORMENTE EXISTIO RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, POR E. 1931 YA CITADA, ADQUIRIERON POR COMPRA A AREVALO BURGOS ALBERTO, EDUARDO Y GONZALEZ AREVALO CARLOS MAURICIO POR E. 120 DEL 24-01-96 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS CELEBRARON DIVISION MATERIAL POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224118, ENGLOBARON POR E. 1745 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40224001 Y ADQUIRIERON COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 138A SUR 141 58 IN 13 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 137C SUR 3C-58 APT 504 INT 13 CONJ RES VISTA DEL RIO II SL-5 P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40562768

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtodoindpago.gov.co/certificado/

289

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

7

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matrícula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del reg strador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2012 Radicación: 2012-42647

Doc: ESCRITURA 2138 del 03-05-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 1.398.300.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-04-2013 Radicación: 2013-36082

Doc: ESCRITURA 00888 del 10-04-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-3360

Doc: ESCRITURA 3680 del 12-12-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ES 0888 10-04-13 R.P.H CONJ RES VISTAS DEL RIO II.LC MODIF 12-3-0719.25-09-13.CUR 2 DE BGT.SE MODIF AREAS COMUN CORRES A LAS AREAS LIBR DEL PROYECT. Y LOS NIVELES PARA LA IMPLANT DE LAS EDIF Y Z.PEAT,EDIF DE VIVI Y EL EDIF COMUNAL ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $2,260,961

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $39,669,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.P.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **NIT# 9002415790**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlinea.pago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES CC# 80122334 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-02-2014 Radicación: 2014-15428

Doc: ESCRITURA 1480 del 10-09-2013 NOTARIA UNICA de FUNZA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 034 " ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 0088 DEL 10-04-13,CONJ RESD VISTAS DEL RIO II P.H. EN LO REFERENTE A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES Y PROPIEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serviciosdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

9

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ELECTRICA Y LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A **CC# 9002415790 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2014 Radicación: 2014-24301

Doc: ESCRITURA 2342 del 14-08-2013 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA GRATUITA LC DONDE SE ENCUENTRA [redacted]SUB EST ELEC.CODENSA S.A. O SUS REPRES TIENEN LIBRE ACCESO A LA SUB EST ELEC PARA REVISAR REPARAR HACER MANTENIM O [redacted]POSICION DE LOS BIENES QUE VAN DESDE EL PUNTO DE CONEXION DE MEDIA TENSION ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A CC# 9002415790

A: CODENSA S.A. ESP **NIT# 8300372480**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-10-2017 Radicación: 2017-61025

Doc: OFICIO 1519 del 06-09-2017 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2017-0075

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: CAMELO ESPEJO OMAR ANDRES **CC# 80122334 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

[redacted]ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-6296 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE. ART. 59 LEY 1579/12.OGF.CORREC 34.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicacion: C2014-28317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDA FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-27317 Fecha: 08-10-2014

CORREGIDO FECHA 10-09-2013 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9239 Fecha: 07-04-2014

FECHA ESCRITURA CORREGIDO SI VALE.A RT. 58 LEY 1579/12.OGF.CORREC 34.

---

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlinea.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

10

Certificado generado con el Pin No: 190626274421289461 **Nro Matricula: 50S-40633234**

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 04:25:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-256018 **FECHA: 26-06-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

República de Colombia

11

Departamento de Cundinamarca

Notaría única de Funza

Dirección: Avenida Carrera 15 No. 14-05 - Funza (Cund.)
Teléfonos: 825 72 84 - 825 78 74 - 825 94 82

Copia de la escritura No. 1480 (PRIMERA COPIA)

Fecha 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

Naturaleza del Acto COMPRAVENTA (VIS) PRIORITARIA ,CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA,HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA Y LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

Otorgado por DE: PROMOTORA CALLE VEINTISEIS S.A.

A: OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

A favor de ACREEDOR: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Luis Germán Bolívar Sabogal

Notario

Correo electrónico: notaria.unica.funza@hotmail.com

"El Notario está al servicio del Der
y consejo a todos los otorgantes en

14822588122334

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE FUNZA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CODIGO NOTARIA: 25286001.----------

No. 1480 ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013).----------

CLASE DE ACTOS

0125	COMPRAVENTA VIS. PRIORITARIA----------	$39.669.000.
0315	CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTIA
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$23.857.100
0774	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	$ 2.260.961
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SI ( ) NO (X)

INFORMACION PARA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION No. 1156 de MARZO 29 DE 1.996 Y RESOLUCION 7144 DE AGOSTO 6 DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

---

En el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil mil trece (2013) en el Despacho del Notario Unico del Circulo de Funza, cuyo titular es el doctor LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL, con minuta escrita y en medio electrónico, se otorgo la escritura de VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIA Y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA contenida en las siguientes estipulaciones:

SECCIÓN PRIMERA- COMPRAVENTA (V.I.S)

CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II - PROPIEDAD HORIZONTAL

APTO (504) interior No. 13

COMPARECENCIA. COMPARECIÓ (ERON): las doctoras MYRIAM CONSUELO

294

12

RODRIGUEZ ABELLO, quien dijo ser mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadania número 41.695.713 expedida en Bogotá, D.C., y **MIRIAM CONSUELO OBREGON SALAZAR**, quien dijo ser mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadania número 51.650.544 expedida en Bogotá, D.C., con domicilio en esta ciudad, quienes actuan como apoderadas de la Sociedad comercial denominada **PROMOTORA CALLE VEINTISÉIS S.A.**, identificada con el Nit. 900.241.579-0, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil seiscientos setenta y uno (2.671) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil ocho (2008) de la Notaria Treinta (30) del circulo de Bogotá, D.C., inscrita el 17 de septiembre de 2008, bajo el No. 01242793 del libro IX, matricula 0183525 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el cual se adjunta para su protocolización, poder general conferido a ella por los representantes legales de la Sociedad **STANLEY JAY RATTNER WINER**, identificado con la cédula de extranjeria número 122.427 expedida en Bogotá, D.C., y el señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadania número 19.198.627 expedida en Bogotá, D.C., mediante escritura pública número mil ciento sesenta y cinco (1165) de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Treinta (30) del circulo de Bogotá, D.C., que junto con la vigencia, se protocolizan con esta escritura pública, y quien(es) para efectos de la presente escritura pública se denominara(n) **EL (LA – LOS) VENDEDOR(A – ES)**.----------

PRIMERO.- OBJETO Y DESCRIPCION: Que en la calidad anotada transfiere(n) a él(la,los) señor(a,es) OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO identificado(a,s) con la(s) cédula de ciudadania número(s) 80.122.334 expedida en BOGOTA, D.C., de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio, a título de compraventa pura y simple el derecho de dominio y posesión que tiene(n) EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) sobre el(las) siguiente(s) inmueble(s):----------

EL APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS CUATRO (504) DEL INTERIOR TRECE (13), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II – PROPIEDAD HORIZONTAL, distinguido en la nomenclatura urbana **CALLE 137C SUR No. 3 C 58**, de la ciudad de Bogotá, D.C. Con Matricula inmobiliaria número **50S-40562768** en mayor extensión y Cédula Catastral número **00259963030000000** en mayor extensión, cuyos linderos generales son:----------

SEGUNDA. CABIDA Y LINDEROS.

LINDEROS GENERALES: El conjunto residencial **VISTAS DEL RIO II SL-5** y se distingue en la nomenclatura urbana de Bogotá con Calle ciento treinta y seis C

SUR número tres C cincuenta y ocho (CL 137 C SUR # 3 C- 58) El predio tiene una extensión superficiaria de ocho mil quinientos seis punto cuarenta y seis metros cuadrados (8.506,46 M²) de área útil.

Los linderos generales del lote según plano urbanistico, incluida la zona de reserva son:

NORTE: En linea recta y dimensión de setenta y siete punto veintiséis metros (77,26 mts) con cesion tipo A de la urbanizacion.

SUR: En linea recta y dimension de setenta y siete punto veintiséis metros (77,26 mts) con la Calle Ciento treinta y siete (137).

ORIENTE: En linea recta y dimensión de ciento diez metros punto seis metros (110,06 mts), con el superlote seis (6) de la urbanización.

OCCIDENTE: En linea recta y dimensión de ciento diez metros punto sesenta y nueve (110,69 mts), con cesión tipo A de la urbanización.

El CONJUNTO RESIDENCIAL VISTAS DEL RIO II SI 5 consta de quince (15) interiores distinguidos con los números uno (1) al quince (15), con altura de cinco (5) y seis (6) pisos, con un total de trescientos cuarenta y ocho (348) unidades de vivienda, treinta y cinco (35) cupos de parqueo de residentes (privados), veintitrés (23) cupos de parqueo para visitantes incluidos dos para discapacitados, áreas de equipamiento comunal y portería.

APARTAMENTO 504 – tipo A ESQUINERO – INTERIOR 13 TERRAZA 4 – SL5

Se encuentra ubicado en la CL CIENTO TREINTA Y SIETE C SUR No TRES C CINCUENTA Y OCHO (CL 137 C SUR No 3C-58). Su area construida total es de cuarenta y ocho punto ochenta y siete metros cuadrados (48,87M²). Su área privada es de cuarenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados (43,85 M²) ubicados en su totalidad en el quinto piso del conjunto. Sus linderos son:

DEL PUNTO A AL PUNTO B: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros quince centimetros (3,15 mts), un metro cuarenta y un centimetros (1,41 mts) y dos metros cincuenta y nueve centimetros (2,59 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona verde y de circulación común del conjunto.

DEL PUNTO B AL PUNTO C: En linea recta y dimension de siete metros con ochenta y cinco centimetros (7,85 mts), fachada común al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulación común del conjunto.

DEL PUNTO C AL PUNTO D: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de dos

metros treinta centimetros (2.30 mts), un metro cincuenta centimetros (1.50 mts), y dos metros seis centimetros (2.06 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de vacio sobre zona de circulacion común del conjunto en parte y del apartamento 501 del edificio en parte.

DEL PUNTO D AL PUNTO A: CIERRE: En linea quebrada y dimensiones sucesivas de tres metros veintidós centimetros (3.22 mts), veinte centimetros (0.20 mts), treinta y dos centimetros (0.32 mts), veinte centimetros (0.20 mts), un metro cuarenta centimetros (1.40 mts), veintiséis centimetros (0.26 mts), dos metros un centimetros (2.01 mts), un metro con doce centimetros (1.12 mts), y tres metros ochenta y un centimetros (3.81 mts), muro y fachada comunes al medio que lo separa de circulación común del edificio en parte, de vacio sobre patio interior común al medio queda en 1er piso y del apartamento 503 del edificio en parte.

NADIR: Placa común al medio que lo separa del cuarto piso del edificio.

CENIT: Placa común al medio que lo separa del sexto piso del edificio.

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: Sala-comedor, cocina con zona de ropas, hall de acceso, tres (3) alcobas, un (1) baño y espacio para futuro baño y hall de alcobas. La altura interior libre de este apartamento se conserva en dos punto veinte metros (2.20 mts.), en toda su extensión.

NOTA: La diferencia entre el área construida y el área privada que pueden corresponder a muros de fachada común, muros comunes, columnas estructurales y ductos comunales, estos elementos y las placas estructurales ya sean internos o medianeros con otras unidades privadas, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural y común.

PARAGRAFO 1o: Al inmueble objeto del presente contrato de compraventa le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. **50S-40633234** y la Cedula Catastral número 002599630300000000 en mayor extensión y un porcentaje de copropiedad establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

PARAGRAFO 2o: Se deja constancia que el inmueble que se transfiere se entrega en obra gris, se construyó por el sistema de mamposteria estructural y por tanto no se pueden modificar los muros ya que hacen parte de la estructura.

PARAGRAFO 3°. No obstante la mención cabida y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto, en el estado actual en que se encuentra.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERA.- PROPIEDAD HORIZONTAL La enajenación del inmueble descrito y alindado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido sino el derecho de copropiedad en los porcentajes señalados para el inmueble en este último de acuerdo a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y en el Reglamento de Copropiedad contenido en la Escritura Pública Numero ochocientos ochenta y ocho (888) del diez (10) de Abril de Dos Mil trece (2.013) otorgada en la notaria Treinta (30) del circulo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40562768 de mayor extensión. ----------

CUARTA.- TRADICION: LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa así: **1.)** Compra que hizo a METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL según escritura pública número Dos Mil ciento treinta y ocho (2.138) del tres (3) de Mayo de Dos Mil doce (2.012) de la Notaria 68 de Bogotá, inscrita a la matricula inmobiliaria número 50S-40562768. **2.)** La construcción por haberla levantado con recursos propios, de crédito y de las preventas del proyecto las cuales se encuentran debidamente registradas, correspondiéndole a este inmueble el folio de matricula inmobiliaria número **50S-40633234**. ----------

QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total del inmueble es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.669.000,oo)** que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** se obliga(n) a pagar a **LA VENDEDORA**, así:- ----------

1. La suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.845.000)** con el producto del SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, de acuerdo con la resolución número **1182 de fecha 15 de Diciembre de 2010**, fue adicionado por las resoluciones Nos. 1478 de diciembre 15 de 2011; 026 de enero 16 de 2012; 983 de junio 15 de 2012, adicionado por la 1348 de octubre 12 de 2012; 1527 de octubre 31 de 2012, adicionado por la 2457 de diciembre 31 de 2012; y 107 de febrero 28 de 2013, otorgado por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, una vez acrediten los requisitos exigidos por las normas pertinentes para obtener su correspondiente pago. cuyos beneficiarios son: ----------

OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO **C.C. 80.122.334** --------

296

14

DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE C.C. 52.830.372
ALISON JULIANA CAMELO HERNANDÉZ MENOR DE EDAD --------
ANDRES SEBASTIAN CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD
PAULA ALEJANDRA CAMELO HERNANDEZ MENOR DE EDAD

protocoliza con el presente instrumento autorización firmada por **DIANA CONSUELO HERNANDEZ LUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.830.372 expedida en Bogotá, D.C.** , en la cual manifiesta que es su voluntad no firmar la escritura pública en la cual figura como beneficiaria del subsidio. ----------

De conformidad con carta que se protocoliza con este instrumento, suma que será girada a favor de EL(LA,LOS)VENDEDOR(A,ES) de conformidad con la autorización expresa e irrevocable impartida por la COMPRADORA A SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, según certificado de eligibilidad jurídica y técnica. ----------

2. La suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($3.966.900.oo) MONEDA CORRIENTE**, con recursos propios de la compradora y que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción. ----------

3) La suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.857.100.oo)** con el producto del préstamo otorgado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, según oferta de crédito generado con fecha **15 DE SEPTIEMBE** de **2011** que se protocoliza en el presente instrumento y que se entregara al (los) exponente Vendedor (es). ----------

PARAGRAFO I.- Que no obstante la forma de pago, **LA VENDEDORA** como **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar de la forma de pago. ----------

PROHIBICION DE ENAJENAR LA VIVIENDA Y RESTITUCION DEL SUBSIDIO RESPECTO DEL SDV: Los beneficiarios están en la obligación de restituir el subsidio a LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, si transfieren el derecho de dominio de la solución de vivienda, arriendan o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años, desde la fecha de su ***transferencia*** sin mediar permiso específico dado por las entidades otorgantes de los subsidios y fundamento en razones de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente deben

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

restituir este subsidio cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo, además que se comprueben que se presentaron documentos o información falsos con el objeto de que les fuera adjudicado el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA, o cuando les comprueben que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. El gobierno nacional reglamentara esta materia. En ningún caso, los hijos menores de edad perderán los beneficios del subsidio de vivienda y los conservarán a través de la persona que los representen los beneficiarios que incurran en esta conducta quedarán inhabilitados por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. Lo anterior de acuerdo al artículo 8° y 30° de la ley 3a. de 1991 modificada por la ley 1537 del 20 de junio de 2012, y normas concordantes y complementarias. Adicional a la restitución del subsidio la Secretaria Distrital del Hábitat informará a las autoridades competentes a fin de que procedan en consecuencia. ----------

PARAGRAFO I: La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

Una vez vencido el plazo establecido en el presente artículo, las entidades otorgantes del Subsidio Distrital de Vivienda tendrán un derecho de preferencia para la compra de los inmuebles en el evento en que el propietario decida vender su vivienda. En consecuencia, los propietarios deberán ofrecerlos en primer término a las entidades mencionadas, por una sola vez, cuyos representantes dispondrán de un plazo de tres (3) meses desde la fecha de recepción de la oferta para manifestar si deciden hacer efectivo este derecho, y un plazo adicional de seis (ö) meses para perfeccionar la transacción. Las condiciones para la adquisición de la vivienda, la metodología para definir su valor de compra, y la definición de la entidad que podrá adquirir la vivienda en el caso en que concurran varios otorgantes del subsidio, serán definidas mediante reglamento por el Gobierno Nacional. --------

Las viviendas adquiridas en ejercicio de este derecho, se adjudicarán a otros hogares que cumplan las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda. (Artículo Octavo Ley Tercera). ----------

PARÁGRAFO II: En caso de remate judicial dentro de los cinco (5) años contados a partir de su asignación, el titular registrado declara que accede a que el juzgado ordene restituir a la SDHT el monto del subsidio otorgado debidamente indexado. ----------

PARÁGRAFO III: Que se trata de la compraventa de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, con subsidio otorgado por la entidad LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. ----------

PARÁGRAFO IV: Que por medio del presente instrumento publico EL(LA – LOS)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COMPRADOR(A – ES) autorizan a LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT entidad que le otorgaron el SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA para que gire a favor de **EL(LA – LOS) VENDEDOR(A – ES)** el valor del subsidio. ----------

PARAGRAFO V: SOLICITUD REGISTRAL. En cumplimiento de lo estatuido en el Parágrafo 1° del Artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 que se viene mencionando, se solicita al Señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C zona SUR proceder a la inscripción, en el ya citado folio de matrícula del inmueble, de la Prohibición de Transferencia y del Derecho de Preferencia a que se refiere esta cláusula. ----------

PARAGRAFO VI: REMATE JUDICIAL. En caso de remate del inmueble que por esta escritura se transfiere deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009 y en las normas que lo modifiquen, reglamente o adicionen. En este evento en los términos del mencionado Decreto "...luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y los costos correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. -El valor constante de restitución de que trata el presente artículo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al Consumidor, IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución. ----------

SEXTA.- LIMITACIONES AL DOMINIO: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble descrito en éste contrato de compraventa y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que se hará su entrega libre de registro por demanda civil uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general libre de limitaciones y gravámenes salvo a las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, en el Reglamento de Copropiedad del Conjunto. En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión a favor del BANCO BCSC S.A., mediante Escritura Pública numero dos mil ciento treinta y ocho (2.138) de fecha tres (3) de mayo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaria Sesenta y ocho (68) de Bogotá, D.C., que en la prorrata correspondiente al inmueble que se vende, se cancelará en la parte final, de la presente escritura pública. En todo caso **LA SOCIEDAD VENDEDORA** se obliga a salir al saneamiento en todos los casos de Ley. Por lo expuesto, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la ley **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento del bien en los términos de la ley, atendiendo cualquier situación que llegaré a afectar el inmueble objeto del presente contrato respecto de la evicción así como de los vicios ocultos que responderá por todas las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá LA VENDEDORA, por el término de un (1) año contado a partir de la firma de la escritura o entrega si fuere posterior. Vencido este término cesará tal responsabilidad, en todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley.

SEPTIMA. PAZ Y SALVO: Que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) en venta por este contrato lo declara(n) el(la,los) Vendedor(a,es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de el(la,los) Vendedor(a,es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.

OCTAVA. SANEAMIENTO: Que el(la,los) Vendedor(a,es) se obliga(n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que transfiere(n) y además responderá(n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.

NOVENA.- LA VENDEDORA declara que el programa denominado comercialmente como **"VISTAS DEL RIO II" – PROPIEDAD HORIZONTAL** fue declarado elegible como proyecto de vivienda denominado **VISTAS DEL RIO II** de acuerdo con la Licencia de Construcción número LC-12-3-0719 expedida el cinco (5) de Junio de 2.012, ejecutoriada el 19 de Junio de 2.012 por la Curaduría Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D.C.

PARAGRAFO: LA VENDEDORA cuenta con el correspondiente permiso para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles, de acuerdo con la radicación número 10020-00050 del 25 de enero de 2011 por la Curaduría Urbana tres (3) (P) de la ciudad de Bogotá, D.C.

DECIMA.- A partir de la firma de la escritura de Compraventa, los impuestos tasas y contribuciones que se hicieren exigibles serán a cargo de EL (LOS) **COMPRADOR(ES)**. **LA VENDEDORA** entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en especial en cuanto al pago del impuesto predial, y el Impuesto de Valorización.

PARÁGRAFO I.- LA VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble objeto de este contrato cinco (5) días después de la firma de la presente escritura, fecha desde la cual el(la,los) vendedor(a,es) garantiza(n) a el(la,los) comprador(a,es) la pacífica posesión del mismo y entrega el inmueble objeto de esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195530179711
Fecha: 17-09-2019
20195530179711

298

Bogotá, D.C.

237 folios
LETRA
SIBELIS

Señor(a).

OFICINA DE EJECICION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 Nº 14 – 33, Piso 1.
Teléfono: 2438795.
Ciudad.

10-2017-75

12734-2019-23-13
55981 5-DEC-'19 8:57

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 00357.
Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicado: Nº 11001418901020170007500.
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro.
Demandado: Omar Andrés Camelo Espejo.

Ref.: Radicado Alcaldía Local de Usme No. 2019551007592.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No. 00357, emitido por su Honorable Despacho dentro del proceso ejecutivo hipotecario Nº 11001418901020170007500y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 de 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Articulo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, me permito hacer devolución del mismo con los anexos y acta de la diligencia, de fecha 25 de julio de 2019 y un CD.

Sin otro el particular.

Atentamente.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Helmerson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Entrada al DESPACHO

06 DIC 2019

Al Despacho del Señor Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **010 2017 00075** 00

Se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 10 de diciembre de 2019
Por anotación en estado Nº 220 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

350

ENTREGA AVALUO AÑO 2021 - PROCESO No. 11001418901020170007500. (Origen 10 CM DESCONGESTIÓN) - REF:HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMARANDRES CAMELO ESPEJO.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Vie 11/06/2021 10:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (248 KB)

AVALUO CATAS FNA 190.pdf; AVALUO 2021.pdf;

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO No. 11001418901020170007500. (Origen 10 CM DESCONGESTIÓN)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, adjunto memorial con avalúo para el año 2021.

--

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

ABOGADA

Tel. 2840438 Cel. 300 6594778

sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá
FNA 190 - SMIG

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
90470 17-JUN-'21 15:44
90470 17-JUN-'21 15:44

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U Letra
RADICADO
5150-233-13

301

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-587382
Fecha: 10/06/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Informactón Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO	C	80122334	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1480	2013-09-10	FUNZA	01	050S40633234

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 138A SUR 14I 58 IN 13 AP 504 - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002599 63 03 013 05004
Cedula(s) Catastra(es): 00259963030130 5004
CHIP: AAA0238YFOE
Número Predial Nal: 11001012505990063000 3913050004

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
28.07	43.85

Informaci n Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	52,763,000	2021
1	52,427,000	2020
2	52,372,000	2019
3	48,793,000	2018
4	42,550,000	2017
5	37,753,000	2016
6	32,901,000	2015
7	32,327,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **67AE7E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuariopecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO No. 11001418901020170007500. (Origen 10 CM DESCONGESTIÓN)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P y siguiendo la metodología allí planteada, adjunto a éste escrito copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la **CLL 138 A SUR # 14 I – 58 APT 504,** de Bogotá, cuyo valor para el presente año de 2021 es de **$52.763.000.**

Conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para determinar el avalúo del bien inmueble, se toma el valor del avalúo catastral del predio y se incrementa en un cincuenta por ciento (50%); razón por la que el valor resultante para la propiedad aludida es el siguiente: **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($79.144.500).**

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá
T.P. N.º 44.473 del C.S. de J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA 190
smig

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 22 JUN 2021

Observaciones MB

El (la) Secretario(a)

303

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 JUL 2021

Ref. No. 11001 40 03 **010 2017 00075** 00

Del avalúo catastral presentado por la apoderada de la parte demandante, correspondiente al inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

La suma asciende a $79.144.500,00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 76

Fijado hoy 19 JUL 2021 a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Profesional Universitario Grado 12

[redacted] YMC4

SOLICITUD FIJAR FECHA REMATE PROCESO No. 11001418901020170007500 FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Vie 22/10/2021 16:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO No. 11001418901020170007500. (Origen 10 CM DESCONGESTIÓN)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, allego en archivo adjunto solicitud de fijar fecha remate

--

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

ABOGADA

Tel. 2840438 Cel. 300 6594778

sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

R&S abogados

LAG (FNA 190)

27572 28-OCT-'21 16:01
27572 28-OCT-'21 16:01

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-10
traslados
9766-175-13
Gary
F2

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.go .co
j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

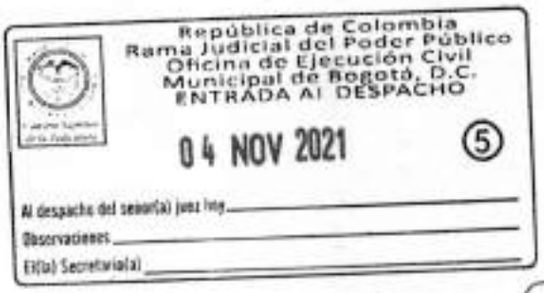
REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra OMAR ANDRES CAMELO ESPEJO. PROCESO No. 11001418901020170007500. (Origen 10 CM DESCONGESTIÓN)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito al despacho de conformidad con el inciso 1° del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N.° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N.° 44.473 del C.S. de J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

FNA 190
LAG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
04 NOV 2021
⑤
Al despacho del señor(a) juez Ing.
Observaciones
El(la) Secretario(a)

MB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 **010 2017 00075** 00

En atención a la solicitud que antecede[1], **se señala la hora de las 3:00 p.m. del 14 de DICIEMBRE de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD del bien inmueble identificado con F.M.I. No.50S 40633234 legalmente embargado (Fl.179), secuestrado (Fl. 273) y avaluado (Fl. 303) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 150 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

[1] Ver Folio 305 C Principal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 143

Fijado hoy 16 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁY SU

OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar,eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

servicioalusuariogecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar susolicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la **Cra 10 No. 14-33 en** el horario de **8:00 a.m. – 12:00 p.m. y de 1: 00 a 4:30 p.m.**

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/

También puede agendar su cita escaneando éste código:

Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o

tercero.

5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m.**

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/

También puede agendar su cita escaneando éste código:

RECUERDE:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

6. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposicionesy títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialespecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Pagina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIASECRETARIAL, con la anotación "Titulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

7. DILIGENCIAS DE REMATE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 ·14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZI13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUCDZJSk5MQTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

También puede agendar cita escaneando éste código:

Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES.**

RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.
Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

POSTURAS
Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante